BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 21 de Mayo de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9636

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

3735.— 8268 C. 1926. — 8266 C. 1926. — 8267 C. 1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Cartero de la 19a. categoría, de Campana, Distrito 1o., a Vicente Locatell con antigüedad de 15 de Enero ppdo. — Guarda-hilos de la 17a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito San Francisco, a Ovidio Basaglia, con antigüedad de 10 de diciembre de 1925. — Auxiliar de la 15a. categoría, de Distribución, al de la 20a., ayudante-auxiliar, Enrique Fuloni, con antigüedad de 2 de marzo ppdo. — Ayudante-Telegrafista de la 20a. categoría, de Técnica, a Ovidio P. Badaro, con antigüedad de 2 de marzo ppdo. — Cartero de la 19a. categoría, de Clasificación, al de igual designación de la Sucursal No. 30, Nicanor Figueiras y en sustitución de éste, a Serafín Meriggi, con antigüedad de 20 de marzo ppdo. — Guarda-hilos de la 17a. categoría, de la Cabecera del 6o. Distrito, Córdoba, a José Ramón Posada, con antigüedad de 20 de marzo ppdo. — Telegrafista de la 13a. categoría, de la Cabecera del 8o. Distrito, Mendoza, al de la 15a. Jorge Luis Moyano, con antigüedad de 20 de agosto ppdo. — Auxiliar de la 15a. categoría, de Sucursal No. 2 San José de Guaymayen, Distrito 8o., al mensajero-telegráfico de Cacheuta, mismo Distrito, Daniel Ferreyra, con antigüedad de 20 de agosto ppdo. — Mensajero-telegráfico de Cacheuta, Distrito 8o., a Carmelo González, con antigüedad de 21 de febrero ppdo. — Telegrafista de la 13a. categoría, de Cipolletti, Distrito 22o., Río Negro, al Jefe de igual categoría de la Oficina de Interés Privado de Bahía del Fondo, Distrito 24o., José Humberto Ipaglione, con antigüedad de 1o. de febrero ppdo. — Cartero de la 19a. categoría, de la Sucursal No. 15, a Marciano Mariscal, con antigüedad de 17 de marzo ppdo. —Auxiliar de la 13a. categoría, de Expedición al Interior, al de la 15a. Teótimo Ibáñez y en sustitución de éste, a Samuel María Vidal, con antigüedad de 18 de marzo ppdo. — Auxiliar-Ayudante de la 21a. categoría, de Clasificación, a Andrés Pinillos Boitía, con antigüedad de 17 de marzo ppdo. — Mensajero-telegráfico de la 22a. categoría, de la Sucursal No. 26, a Jorge Di Giorio, con antigüedad de 17 de marzo ppdo. — Cartero de la 22a. categoría, de Clasificación, a José Alvares, con antigüedad de 17 de marzo ppdo. — Encargada de estafeta "ad-honorem" de Corralitos, Distrito 18o., a María A. Toro, con antigüedad de 6 de mayo ppdo. — Jefe de la 11a. categoría, de San Martín, Distrito 8o., al de la 12a. de Cacheuta, mismo Distrito, Pedro Robledo, con antigüedad de 11 de marzo ppdo. — Jefe de la 12a. categoría, de Cacheuta, Distrito 8o., al de la 11a. de San Martín, mismo Distrito, Eduardo Rodríguez, con antigüedad de 11 de marzo ppdo. — Cartero de Quilmes, Distrito 1o., a Ismael Torres, con antigüedad de 16 de marzo ppdo. — Auxiliar de la 17a. categoría, de La Cumbre, Distrito 7o., a Facundo B. Castillo, con antigüedad de 23 de Septiembre de 1924. — Peón de la 17a. categoría, de la Cuadrilla N.° 1, a Tomás Suárez, con antigüedad de 4 de marzo ppdo. — Peón de la Cuadrilla N.° 7, a Pío Luengo, con antigüedad de 15 de marzo ppdo. — Encargado de Estafeta ad-honorem, de Colonia Valle Grande, Distrito 11o., a Emilio Scimandi, con antigüedad de 8 de marzo ppdo. — Albañil de la 23a. categoría, de la Mayordomía, a Licolás Laboulada, con antigüedad de 18 de marzo ppdo. — Mensajero-telegráfico de Ayacucho, Distrito 2o., a Luis Felipe Viasco, con antigüedad de 18 de marzo ppdo. — Telegrafista de la 15a. categoría, de Puerto Bahía Blanca, Distrito 21o., a Bernabé Sosa, con antigüedad de 18 de marzo ppdo. — Cartero de la 19a. categoría, de Añatuya, Distrito 10o., a Pedro Sandoval, con antigüedad de 17 de marzo ppdo. — Mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito, Rosario, a Salvador Urrao, con antigüedad de 2 de marzo ppdo. — Ayudante-auxiliar de la 22a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito, Rosario, a Marcelo J. Pezzoni, con antigüedad de 22 de marzo ppdo. — Telegrafista de la 11a. categoría, de la Cabecera del 16o. Distrito, Tucumán, al de la 12a., José Emilio Carrizo, y en sustitución de éste al de la 13a., Manuel E. Nantorno, con antigüedad de 18 de marzo ppdo. — Telegrafista de la 13a. categoría, de Monteros, Distrito 16o., al de la 15a. Eduardo Herrera, con antigüedad de 18 de marzo ppdo. — Telegrafista de la 15a. categoría, de la Cabecera del 16o. Distrito, Tucumán, al de la 19a., ayudante-telegrafista, José Martín Martínez, y en sustitución de éste a José Fernández Vera, con antigüedad de 18 de marzo ppdo. — Guarda-hilos de la 18a. categoría, de Villa Aberastain, Distrito 9o., a Claudio Merlo, con antigüedad de 20 de marzo ppdo. —Guarda-hilos de la 18a. categoría, de Tilcara, Distrito 17o., a Francisco Casas, con antigüedad de 18 de marzo ppdo. — Encargado de turno de la 9a. categoría, de Contralor Telegráfico, al de la 10a., Auxiliar, Victoriano Garcés, con antigüedad de 1°. de marzo ppdo.— Auxiliar de la 10a. categoría, de Giros, al de la 11a. Pedro de la Fuente, con antigüedad de 1.° de marzo ppdo. — Auxiliar de la 11a. categoría, de la Secretaría General, al de la 12a. Antonio Correa, con antigüedad de 1.° de marzo ppdo. — Auxiliar de la 12a. categoría, de la Sucursal N.° 15, al de la 13a. Miguel Faruolo, con antigüedad de 1.° de marzo ppdo. — Auxiliar de la 13a. categoría, de la Dirección Administrativa, al de la 15a. Clorinda Rojas de Balcirón, con antigüedad de 1.° de marzo ppdo. — Auxiliar de la 15a. categoría de Sucursal N.° 18, a la de la 19a. auxiliar-ayudante, Alisia S. de Kiogse, con antigüedad de 1.° de marzo ppdo.— Auxiliar-ayudante de la 19a. categoría, de Expedición al Interior, a Filias Manuel Pardo, con antigüedad de 20 de marzo ppdo. — Peón de la Cuadrilla N.° 8, a Juan José Gobernori, con antigüedad de 1.° de marzo ppdo. — Guarda-hilos telegrafista de la 15a. categoría, de Gaimán, Distrito 23o., a Liborio A. Castro, con antigüedad de 7 de Noviembre de 1925. — Auxiliar de la 13a. categoría, de Secretaría General, al de la 15a. Enrique Paz, con antigüedad de 18 de marzo ppdo. — Auxiliar de la 15a. categoría, de Encomiendas Internas, a Carmen Andriani de Olivieri, con antigüedad de 18 de marzo ppdo. — Auxiliar de la 18a. categoría, de la Cabecera del 10o. Distrito, Santiago del Estero, a la de la 21a., auxiliar-ayudante, Melitona Gómez de Molina, y en sustitución de ésta, a Alfredo Contreras, con antigüedad de 17 de marzo ppdo.— Encargada de estafeta de la 23a. categoría, de Santa María, Distrito, 5o., a Anita A. de Sattler, con antigüedad de 16 de marzo ppdo. — Estafetero de la 17a .categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Resistencia, al de la 19a., cartero, Alejandro Orosman Vera, con antigüedad de 16 de marzo ppdo. — Cartero de la 19a. categoría, de Puerto Bermejo, Sub-Distrito Resistencia, a Gabino Alcaraz, con antigüedad de 16 de marzo ppdo. — Auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal N.° 57, a José De Tomaso, con antigüedad de **16 de marzo ppdo.** — Ayudante-auxiliar de la 17a. categoría, de Estación Urquiza, Distrito 14o., a Pascual E. Beracochea, con antigüedad de 16 de marzo ppdo. —Mensajero-telegráfico de la 21a. categoría, de Curuzú-Cuatiá, Distrito 13o., a Antonio Maciel, con antigüedad de 20 de marzo ppdo. — Cartero de la 19a. categoría, de Jesús María, Distrito 6o., a José Rencoini, con antigüedad de 22 de marzo ppdo.

Art. 2.° — Rectifícanse los nombramientos de: Juana María Gilboti, auxiliar-ayudante de la 23a. categoría, de Encomiendas Internas; Carlos Carsella, Carlos Cascella, empleado de la 9a. categoría, de Trasmisión; Aída R. de Coquet, Jefe de la 12a. categoría, de Merlo, Distrito 1o.; Héctor H. Errecalde, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 21o. Distrito, Bahía Blanca; Arturo Emilio Caffi, peón de la 17a. categoría, de la Caballeriza; Adolfo Carlo, mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de la Sucursal No. 22; Corina Farías de Badot, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de Los Angeles, Distrito 19o.; Santiago Nieto, cartero de la 19a. categoría, de Estación Tránsito, Distrito 6o.; y Vicente Marino y Vicente Máximo, auxiliar de la 15a. categoría, de Clasificación; debiendo considerarse extendidos a nombres de: Juana María Gilbeti de Ninetto; Carlos Casella; Aída Arminda Rajneri de Coquet; Héctor Guillermo Errecalde; Emilio Arturo Caffi; Adolfo Vicente Carlo; Corina Farías de Bazán; Santiago Amador Nieto; y Héctor Valentín Marino respectivamente.

Art. 3.° — Anúlanse los nombramientos de: Miguel Panuccio, auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal No. 57. —Carlos Facio, ayudante-auxiliar de la 17a. categoría, de Estación Urquiza, Distrito 14o. — Mario René Godoy, mensajero-telegráfico de la 21a. categoría, de Curuzú-Cuatiá, Distrito 13o. — Domingo Salemma, cartero de la 19a. categoría, de Jesús María, Distrito 6o.

Art. 4.° — Acéptanse las renuncias de: Armando Simón Tello, mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito, Rosario. — Servando Rigoselli, ayudante-auxiliar de la 22a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito, Rosario. — Benigno Villafañe, Jefe de la 11a. categoría, de Monteros, Distrito 16o. — Alberto Peña. Guarda-hilos de la 18a. categoría, de Villa Aberastain, Distrito 9o. — José Huanuco, guarda-hilos de la 18a. categoría, de Tilcara, Distrito 17o. — Alejandro Vila, encargado de turno de la 9a. categoría, de Contralor Telegráfico. —Luis Agüero, peón de la Cuadrilla N.° 8. — Antonio Coradini, guarda-hilos-telegrafista de la 15a. categoría, de Caimán, Distrito 23o. — Ester Ponce, auxiliar de la 13a. categoría, de la Sucursal No. 13. — Héctor A. Contreras, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 10o. Distrito, S. del Estero. — María Teresa Botta, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de Santa María, Distrito 5o. — Marcos González, estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Resistencia.

Art. 5.° — Declárase cesantes a: Manuel Blasco, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Rueda, Distrito 4o. — José Rivero, cartero de la 16a. categoría, de Clasificación. — Miguel de Robles, cartero de la 19a. categoría, de Clasificación. — Joaquín Rubio, cartero de la 19a. categoría, de Clasificación. — Alberto Corne, auxiliar de la 13a. categoría, de Expedición al Interior. — Eduardo Lema, cartero de la 19a. categoría, de **Sucursal No. 15.** — Arístides Quiroga, guarda-hilos de la 18a. de Caucete, Distrito 9o.— José C. Raimundo, guarda-hilos de la 19a. categoría, de Ibicuy, Distrito 14o. — Luis Coullery, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Isthilart, Distrito 15o. — Salomón Ocampo, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Los Romanos, Distrito 16o. — Ida Disanto de Alda, telegrafista de la 15a. categoría, de General Madariaga, Distrito 21o. —Juan Enrique Treglia, auxiliar-ayudante de la 21a. categoría, de Clasificación. — Francisco Rúa, mensajero de la 22a. categoría, de la Sucursal No. 26. — Mercedes Romero de Domínguez, encargada de estafeta ad-honorem de Chila, Distrito 20.°

Art. 6.° — Exonérase a: Carlos Benito Barber, cartero de la 16a. categoría, de la Cabecera del 16o. Distrito, Tucumán. — José Gil, mensajero-telegráfico de la 22a .categoría, de la Cabecera del 21o. Distrito, Bahía Blanca.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
JOSÉ P. TAMBORINI

All América Cables — Autorizando a esa Compañía para efectuar el servicio de "Cartas Telegráficas de fin de semana".

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

3719. — Expte. 7486 C|926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Compañía All América Cables para efectuar de acuerdo con las disposiciones vigentes, el servicio de "Cartas telegráficas de fin de semana", con la República de Méjico a la cuarta parte de las tarifas ordinarias con un mínimum de veinte palabras por carta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
JOSÉ P. TAMBORINI

All América Cables Inc. — Tarifas para Africa y Asia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

3720. — Expte. 7174 C. 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Compañía "All América Cables Inc.", para poner en vigor las siguientes tarifas:

	$ o|s por palabra
Territorio de Tanganyika (Africa)—	
Bar - es - Salaam	1.13
Otras Oficinas	1.23
Persia (Asia)—	
Bunder Abbas	1.37
Otras Oficinas	1.39

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
JOSÉ P. TAMBORINI

Caja Nacional de Ahorro Postal — Autorizando a esa Caja para reducir la partida de gastos para "Propaganda e Inspección" y la de sueldos por Febrero.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

3721. — Epte. 6196 C|1926. — Visto este expediente en que la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita aprobación de algunas modificaciones proyectadas en el Presupuesto de la misma, para el corriente año, y

Considerando:

Que las modificaciones que se proponen no alteran el monto total del Presupuesto aprobado por el P. E. para el año en curso, pues ellas consisten en la supresión de una partida de veinte mil pesos, que estaba destinada para concurso de depositantes, que no se realizará en el corriente año y en el sobrante producido en el Item 20 (Duodécimos por Enero y diferencia de sueldos por Febrero de 1926);

Que con el importe de esas economías podrán reforzarse otras partidas de carácter urgente e indispensables para la mejor atención de los servicios a su cargo;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal para reducir en la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000,00 m|nal.), la partida de $ 70.000,00 m|nal., que figura en el Item 8 "Gastos de propaganda e inspección", del Presupuesto de dicha Caja, aprobado por decreto de fecha 18 de Febrero ppdo., y en la suma de diez y sies mil seiscientos sesenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 16.662,74 m|nal.), la partida de $ 25.000,00 m|nal., correspondiente al Item 20 "Duodécimo Enero 1926 y diferencia de sueldos por Febrero de 1926", de dicho Presupuesto; sumas que serán invertidas en el refuerzo de las siguientes partidas:

Item 12, Gastos Generales—		
Suscripción a diarios y revistas:		
11 de la Capital Federal . . . .)		
4 del Interior . . . .)		
1 Revista "Economía Argentina" . . . .)		450.—
1 Revista "Caisses d'Epargne" . . . .)		
Prima Seguros 1926:		
Edificio Mitre y Callao sobre $ 800.000	208.—	
Depósito, taller e imprenta	327.15	
Automóvil	182.46	
Exceso costo primas (probable)	282.39	1.000.—
Gastos automóvil oficial:		
Por pintura y ajuste	700.—	
Reparación de desperfectos mayores	600.—	
Accesorios	200.—	1.500.—
Varios:		
Recompensas a servidores públicos, gastos menores, especiales e imprevistos		542.74
Item 1, Alquileres—		
Local Mitre 1762|4: Por 31 días de extensión contrato de arriendo, en virtud del contrato de subarriendo que vence el 2 de Mayo de 1926	1.240.—	
Local Agencia V. 36 Rosario de Santa Fe, por aumento de $ 100 mensuales desde Enero 1.° de 1926, del alquiler actual	1.200.—	2.440.—
Item 2, Muebles e instalaciones—		
Por compra de máquinas protectoras de cheques y de libretas de ahorro	600.—	
Por gastos de traslado, refacción e instalación del Depósito, taller e imprenta, al local de Victoria y Solís, calculados en	5.000.—	5.600.—
Tasa Banco Nación Argentina, sobre renta de titulos:		
1|4 o|o sobre la renta del primer semestre de 1926, producida por los títulos de la Caja, depositados en dicho Banco		5.500.—
Item 15, Personal—		
Por aumento desde Abril 1.° de 1926 de:		
3 Auxiliares a $ 225 cada uno	6.075.—	
3 Auxiliares a $ 160 cada uno	4.320.—	
2 Cadetes a $ 80 cada uno	1.440.—	11.835.—
Remuneración por Ley 2219 (Art. 14)		7.795.—
		36.662.74

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
JOSÉ P. TAMBORINI

Compañía All América Cables — Tarifas para los despachos destinados a Méjico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

3722. — Expte. 6251 C. 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía "All América Cables", para poner en vigor las siguientes tarifas a los telegramas ordinarios destinados a Méjico:

Méjico:

	$ c|s por palabra
Altar de Sonora	0.66
Arizpe	0.66
Banamichi	0.66
Chihuahua (Ciudad)	0.66
Coatzacoalcos (Pto. Méjico) . .	0.66
Cuauhtemoc	0.66
Guaymas	0.66
Hermosillo	0.66
Matamoros de Tamaulipas . . .	0.66
Méjico (Ciudad)	0.66
Monterrey de Nuevo León . . .	0.66
Salina Cruz	0.66
Saltillo de Coahuila	0.66
Sáuz	0.66
Támpico de Tamaulipas	0.66
Veracruz de Veracruz	0.66
Villa Sabinas	0.66
Otras Oficinas	0.80

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
JOSÉ P. TAMBORINI

Compañía Telegráfica Western — Tarifas para Africa y Asia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

3723. — Expte. 7173 C|926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica Western, para poner en vigor las tarifas que a continuación se expresan:

	$ o|s por palabra
Territorio de Tanganyika (Africa)—	
Dar - es - Salaam	1.13
Otras Oficinas	1.23
Persia (Asia)—	
Buder - Abbas	1.37
Otras Oficinas	1.39

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
JOSÉ P. TAMBORINI

Compañía I. dei Cavi Sottomarini. — Tarifas para Estados Unidos y Canadá

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

3724. — Expte. 7529 C. 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini", para poner en vigor las siguientes tarifas para los despachos destinados a Estados Unidos de América y Canadá:

Telegramas ordinarios con destino a Norte América

	$ o|s por palabra
América Británica—	
Alberta	0.68
Colombia Británica:	
Primera zona	0.68
Segunda zona	0.72
Tercera zona	0.74
Cuarta zona	0.78
Cape Bretón	0.62
Manitoba	0.65
Miquelon (St. Pierre)	0.68
New Brunswick	0.62
New Foundland: Labrador . . .	0.68
New Foundland: Otras oficinas	0.68
Nova Scottia	0.62
Ontario	0.62
Prince Edward (Isla)	0.62
Quebec	0.62
Saskatchevan	0.68
Yukon	0.97
Estados Unidos—	
Alabama	0.62
Alaska	0.92
Arizona	0.68
Arkansas	0.65
California	0.68
Colorado	0.65
Connecticut	0.58
Delaware	0.58
District of Columbia	0.58
Florida: Key West	0.63
Florida: Miami	0.53
Florida: Otras oficinas	0.59
Georgia	0.62
Idaho	0.68
Illinois	0.62
Indiana	0.62
Iowa	0.65
Kansas	0.65
Kentucky	0.62
Louisiana: New Orleans	0.53
Louisiana: Otras oficinas	0.65
Maine	0.60
Maryland	0.58
Massachusetts	0.58
Michigan	0.62
Minnesota	0.65
Mississippi	0.62
Missouri	0.65
Montana	0.65
Nebraska	0.65
Nevada	0.68
New Hampshire	0.58
New Jersey	0.58
New México	0.65
New York: New York City .	0.53
New York: Otras oficinas . .	0.58
North Carolina	0.62
North Dakota	0.65
Ohio	0.62
Oklahoma	0.65
Oregon	0.68
Pennsylvania	0.58
Rhode Island	0.58
South Carolina	0.62
South Dakota	0.65
Tennesse	0.62
Texas	0.65
Utah	0.68
Vermont	0.58
Virginia	0.62
Wáshington State	0.68
West Virginia	0.62
Wisconsin	0.62
Wyoming	0.65

Artículo 2.° — Autorízase igualmente para efectuar el servicio de telegramas "diferidos", con un 50 o|o de rebaja sobre la tarifa ordinaria, con los puntos mencionados en el Artículo anterior a excepción de Labrador.

Artículo 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
JOSÉ P. TAMBORINI

Compañía The River Plate Telegraph —Tarifas para Africa y Asia

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

3725. — B. — 7487|C|926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Autorízase a la Compañía The River Plate Telegraph para poner en vigor las siguientes tarifas:

AFRICA

Tanganyika (Territorio)

	$ o|s por palabra
Daressalaam	1.13
Otras Oficinas	1.23

ASIA — **Persia**

	$ o|s por palabra
Bunder Abbas	1.37
Otras Oficinas	1.39

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR.
JOSÉ P. TAMBORINI

Compañía The Western Telegraph—Tarifas para los despachos destinados a Bolivia.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

3726. — Exp. 7514-C-1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Autorízase a la Compañía The Western Telegraph, para poner en vigor las siguientes tarifas destinadas a Bolivia:

		$ o/s por palabra
Ballivian, Cachuela Esperanza, Cobija, Dorbigny	(Vía "Viacha-Radio")	1.63
Esteros, Riberalta, Trinidad, Villa Bella	(Vía "Lima-Radio")	1.74
Otras Oficinas: (D)		1.38

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel selado que corresponda.

ALVEAR.
José P. Tamborini

Compañía Telegráfica Pacífico Europea. — Tarifas para los despachos destinados a Bolivia.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

3727. — B. 7511|C|926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Autorízase a la Compañía Telegráfica Pacífico Europea para poner en vigor las siguientes tarifas para los despachos destinados a los puntos que a continuación se expresan de la República de Bolivia:

		$ o/s por palabra
Ballivian, Cachuela Esperanza, Cobija, Dorbigny	(Vía "Viacha Radio")	0.66
Esteros, Riberalta, Trinidad, Villa Bella	(Vía "Lima Radio")	0.52

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR.
José P. Tamborini

Compañía Telegráfica Río de la Plata.— Tarifas para los despachos destinados a Bolivia.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

3728. — B.7513-C-926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Autorízase a la Compañía Telegráfica Río de la Plata para poner en vigor las siguientes tarifas para los radiotelegramas destinados a Bolivia por vía Madeira o Vía Barbados.

Por vía "Madeira" o por vía "Barbados"

		$ o/s por palabra
Ballivian, Cachuela Esperanza, Cobija, Dorbigny	(Vía "Viacha Radio")	1.63
Esteros, Riberalta, Trinidad, Villa Bella	(Vía "Lima Radio")	1.74
Otras Oficinas: "D"		1.38

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR.
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

3734. — Exptes. 7727—7728—7729—C — 1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal:

Lavador, del Garage, a Cayetano Ciccio, con antigüedad de 1.° del actual.

Cartero de la 16 categoría, de Clasificación, a Santo Barberio, con antigüedad de 5 del actual.

Auxiliar de la 15 categoría, de Encomiendas Internas, a Tomás Marchese, con antigüedad de 5 del actual.

Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 59, al de la 17, Valentín Valle, con antigüedad de 5 del actual.

Auxiliar de la 17 categoría, de Encomiendas Internas, a José Lindor Menna, con antigüedad de 5 del actual.

Auxiliar de la 15 categoría, de Encomiendas Internas, al de la 18 (valijero), de Certificados, Herminio De Vittorio, con antigüedad de 3 del actual.

Cartero de la 18 categoría, de la Sucursal N. 26, a Juan L. Larroeca, con antigüedad de 3 del actual.

Peón, de la Cuadrilla N.° 7, a Santiago Messori, con atigüedad de 5 del actual.

Telegrafista de la 15 categoría, de Trasmisión, al de la 21, (ayudante-telegrafista), Francisco Auge, y en sustitución de éste, a Antonio Prieto, con antigüedad de 27 de febrero ppdo.

Peón de la 17 categoría, de la Cuadrilla N.° 6, a Casimiro Martorelli, con antigüedad de 6 de marzo ppdo.

Cartero de la 18 categoría, de Clasificación, a Roque Rossi, con antigüedad de 6 del actual.

Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 19 Distrito (Catamarca), a Carlos Gabriel Herrera, con antigüedad de 6 del actual.

Telegrafista de la 15 categoría de la Sucursal N.° 61, a la de la 20, (ayudante telegrafista), Laura G. de Tejada, con antigüedad de 10 de febrero.

Ayudante telegrafista, de la 20 categoría, de Las Palmas (Subdistrito Resistencia), a Mercedes Alegre de Wysiecki, con antigüedad de 10 de febrero ppdo.

Auxiliar de la 15 categoría, de Certificados, al de la 19 (auxiliar ayudante), Antonio Castellanos con antigüedad de 8 del actual.

Auxiliar-ayudante de la 19 categoría, de Expedición al Interior a Manuel Huarte, con antigüedad de 8 del actual.

Encargado de estafeta "ad-honórem" de Ombú, (Distrito 12), a Angela Di Bernardo, con antigüedad de 27 de febrero ppdo.

Encargado de estafeta "ad-honorem" de Desvío kilómetro 67, (Distrito 5.°, a Martín Diribarne, con antigüedad de 27 de febrero ppdo.

Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de Gualeguaychú (Distrito 14), a Orosman F. Bozzano, con antigüedad de 8 del actual.

Encargada de estafeta de la 23 categoría, de Los Angeles (Distrito 19) a Corina Farias de Badot, con antigüedad de 8 del actual.

Jefe de Brigada de la 13 categoría, de Sucursal N.° 10, al de la 15, Arturo Cavani, con antigüedad de 2 del actual.

Jefe de Brigada de la 15, categoría, de Clasificación, al de la 16 (cartero), Raúl Márquez, con antigüedad de 2 del actual.

Cartero de la 16 categoría, de la Sucursal N.° 10, a Roberto Márquez, con antigüedad de 2 del actual.

Jefe de la 15 categoría, de Chañar, (Distrito 6.°), al mensajero-telegráfico de La Higuera—mismo distrito,— Manuel Gil Heredia, y en sustitución de éste, a Pedro Efigenio Molina, con antigüedad de 3 del actual.

Cartero de la 18 categoría, de la Sucursal N.° 43, a Enrique Marcicobetere, con antigüedad de 5 del actual.

Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán), a Ernesto Gerardo Rodríguez, con antigüedad de 3 del actual.

Cartero de la 19 categoría, de Clasificación, a Daniel Ortiz, con antigüedad de 3 del actual.

Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 65, a Emilia C. de Tomasi, con antigüedad de 4 del actual.

Cartero de la 17 categoría, de la Sucursal N.° 10, a José Suárez, con antigüedad de 4 del actual.

Mensajero telegráfico de Sheelwright (Subdistrito Pergamino), a Ernesto Julio Vela, con antigüedad de 5 del actual.

Telegrafista de la 10 categoría, de Trasmisión, al de la 11, Alizardo Britos, con antigüedad de 5 del actual.

Jefe de la 11 categoría, de la Sucursal N.° 41, al de la 12, Antonio Garoni, con antigüedad de 5 del actual.

Auxiliar de la 12 categoría, de Expedición al Exterior, al de la 13 categoría, Fabián Turricelli, con antigüedad de 5 del actual.

Auxiliar de la 13 categoría, de la Secretaría General, al de la 15, Francisco Gallardo, con antigüedad de 5 del actual.

Auxiliar de la 15 categoría, de Expedición al Interior, al Auxiliar Ayudante, Demetrio Monsalvo, con antigüedad de 5 del actual.

Auxiliar-ayudante de Encomiendas Internacionales, a Alberto Barrenechea, con antigüedad de 5 del actual.

Encargada de estafeta de la 23 categoría, de Cruz de Piedra. (Distrito 8.°), a Carmen Fornabay, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo.

Encargada de estafeta de la 23 categoría, de Totoralejos, (Distrito 6.°), a Aurora R. de Avila, con antigüedad de 3 del actual.

Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Los Filtros, (Distrito 8.°), a Alberto Escudero, con antigüedad de 14 de Noviembre último.

Telegrafista de la 15 categoría de Chajarí, (Distrito 15), a José Miguel Echeverry, con antigüedad de 8 del actual.

Auxiliar de la 13 categoría, de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe), al de la 15, Aristóbulo Eustaquio Lasso, con antigüedad de 8 del actual.

Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario), a José A. Tolosa, con antigüedad de 8 del actual.

Auxiliar de la 15 categoría, de Expedición al Interior, a Mariano Balza, con antigüedad de 8 del actual.

Cartero de la 18 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario) a Nicolás Sicurello, con antigüedad de 8 del actual.

Cartero de la 18 categoría, de Coronel Suárez, (Distrito 21), a Manuel A. Soto, con antigüedad de 4 del actual.

Guardahilos, de la 18 categoría, de Ingenio Ledesma, (Distrito 17), a José C. Sánchez, con antigüedad de 3 del actual.

Art. 2.° — Rectifícanse los nombramientos de: Juan Colona, ayudante-auxiliar de la 19 categoría, de Expedición al Interior, extendiéndolo a nombre de Juan Colonno.

Art. 3.° — Déjase sin efecto los nombramientos extendidos a favor de: Eugenio García, cartero de la 18 categoría, de Coronel Suárez, (Distrito 21); Melitón Guerrero, guardahilos de la 18 categoría de Ingenio Ledesma, (Distrito 17).

Art. 4.° — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal: Rafael Polidoro, Jefe de Brigada de la 13 categoría, de la Sucursal N.° 10.

Nicolás Reyna González, Jefe de la 15 categoría, de Chañar, (Distrito 6.°).

Juan Vaccaro, cartero de la 18 categoría, de Sucursal N.° 43.

Jorge José Uriburo, mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán).

Severiano Martínez, cartero de la 19 categoría, de Clasificación.

Gisela T. de Flores, auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 65.

Pedro Ferrer, cartero de la 17 categoría, de la Sucursal N.° 10.

José Agustín Aristizabal, mensajero-telegráfico de Wheelwright (Subdistrito Pergamino).

Mamerto A. Contreras, encargado de turno de la 10 categoría, de Encomiendas Internacionales.

Miguel Fornabay, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Cruz de Piedra, (Distrito 8.°).

María Idalina P. de Alenny, encargada de estafeta de la 23 categoría de Totoralejos, (Distrito 6.°).

José Artal, encargado de la estafeta de la 23 categoría de Los Filtros, (Distrito 8.°).

Ernesto Suárez, telegrafista de la 15 categoría, de Chajarí, (Distrito 15).

Alejandro Ortigoza, auxiliar de la 13 categoría, de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Luis Antonio Narváez, auxiliar de la 15 categoría, de Expedición al Interior.

Pablo Saputo, cartero de la 18 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario).

Art. 5.° — Declárase cesante a: José Reyes Costa, cartero de la 18 categoría, de Clasificación.

Juan Carlos Bustos, Auxiliar de la 15 categoría, de Encomiendas Internas.

Ernesto A. Lamanna, Auxiliar de la 15 categoría, de Encomiendas Internas.

Vicente A. Flores, Auxiliar de la 15 categoría, de Encomiendas Internas.

Lorenzo Devito, guardahilos de la 17 categoría, de la Sucursal N.° 22.

Emilia Rosa Deribarne, encargada de estafeta de la 23 categoría, de Garabato, (Distrito 5.°).

Humberto Saldeña, guardahilos de la 16 categoría, de Chilecito, (Distrito 8.°).

Clementina R. de Gil, encargada de estafeta de la 23 categoría, de Tudcuna, (Distrito 9.°).

Angel A. Sánchez, cartero de la 19 categoría, de la Cabecera del 19 Dto. (Catamarca).

Edelmiro Lozano, guardahilos, de la 12 categoría, de San Ant. Oeste, (Distrito 21).

José Correa, mensajero de la 23 categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito, (Córdoba).

Julio Reyna, mensajero telegráfico de Orán, (Distrito 18.).

Esther T. de Corte, encargada de estafeta "ad-honórem" de Corralitos, (Distrito 18).

Art. 6.° — Exonérase a: Francisco Tempone, Lavador de la 22 categoría, del Garage.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Exp. 27 —V— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Videla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 17 años, 6 meses y 17 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 13 años, 4 meses y 23 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de veinte (20) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 166,37 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con un 48 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 79.86 m/n.) moneda nacional, a don Rafael Videla, ex Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 30039).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

1096. — 515. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del corriente mes acordando jubilación extraordinaria de setenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 79.86 moneda nacional), moneda nacional, a don Rafael Videla, ex Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 30039) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Exp. 10 —L— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eloisa Amalia Pérez de López, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Julio D. López, y

Considerando

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 18 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento seis pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 106.43 m/n.) moneda nacional, a doña Eloisa Amalia Pérez de López, viuda del ex Intendente de Riego de la Dirección General de Irrigación, don Julio D. López.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose de contar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

1097. — 522. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ciento seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 106.43 m/n.) a doña Eloisa Amalia Pérez de López, viuda del ex Intendente de Riego de la Dirección General de Irrigación, don Julio D. López, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Hacienda Ministerio. — Fíjase precio de litro de mezcla desnaturalizante para alcohol.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

1041. — Exp. 769 —I— 1925. — 416, V. — En atención a lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo que establecen los artículos 2º, de la Ley Nº 4298 y el art. 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, se fija los siguientes precios para el litro de desnaturalizante para alcoholes:

Mezcla D. O. 36 a $ 0.54 m/n (Expte. 4170 —D— 1926).

Mezcla D. O. 35 a $ 0.54 m/n. (Expte. 4171 —D— 1926).

Mezcla D. O. 34 a $ 0.54 m/n. (Expte. 4172 —D— 1926.).

Mezcla D. O. 33 a $ 0.54 m/n. (Expte. 4173 —D— 1926).

Mezcla D. O. 37 a $ 0.54 m/n. (Expte. 4163 —D— 1926).

Compuestos con las substancias a que se refiere en las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el servicio de desnaturaliza ción de la mencionada Administración.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Acuerdo Nº. 9. — Dejando sin efecto los Acuerdos Nºs. 6 y 7 de fecha 31 de Marzo ppdo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

1043. — Exptes. 1619 —H— 1926.— 1588 —H— 1926. — Visto que la Contaduría General manifiesta que el Consejo Nacional de Educación ha depositado en la Tesorería General la suma de $ 1.200 m/n que corresponde al Auxiliar de 1a. delegado ante aquella repartición, don Pedro A Ortiz Lobos, en concepto de sueldos por los meses de Diciembre de 1925 y Enero y Febrero del año en curso y sugiere la oportunidad de anular los Acuerdos de Gobierno de fecha 31 de Marzo ppdos, en los cuales se insiste en el pago de los haberes de dicho empleado con imputación al presupuesto General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Déjase sin efecto los Acuerdos de Gobierno Nºs. 6 y 7 de fecha 31 de Marzo ppdo por los cuales se insiste en la orden de pago de los haberes por Diciembre de 1925 y Enero y Febrero de 1926 del auxiliar de fiscalización en el Consejo Nacional de Educación don Pedro A. Ortiz Lobos, con imputación al presupuesto General.

Entréguese por Tesorería General previa intervención al Habilitado de la Contaduría General el importe de la adjunta planilla de sueldos líquidos que, por los meses de Diciembre de 1925 y Enero y Febrero de 1926, corresponde al Auxiliar de 1a. delegado ante el Consejo Nacional de Educación don Pedro A. Ortiz Lobos y a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el de la de descuento del 5 o/o que se practica sobre los referidos sueldos, en esta forma:

1º. — Habilitado de la Contaduría General. $ 1.140,00 m/n.

2º. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, $ 60. m/n.

Total. $ 1.200 m/n.

Cárguese la expresada suma a la cuenta Personal de Fiscalización en las Reparticiones Autónomas.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina.— José P. Tamborini.— Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura.— R. M. Ortiz.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Mariano Moreno — Creación de divisiones

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

559. — 1.ª 91. — Vista la nota presentada por el señor Rector del Colegio Nacional Mariano Moreno, en la que solicita por los motivos que indica, la creación de dos nuevas divisiones, una de cuarto y otra de quinto año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase las citadas divisiones y nómbrase con destino a las mismas al siguiente personal: Sra. María Luisa B. de Salinas, seis horas de Matemáticas, en cambio de las seis que dicta en la Escuela Comercial de Mujeres, debiendo ocupar estas últimas el Sr. L. Benítez Astoul y hacerse cargo además de otras dos de Matemáticas en este Colegio, con las que queda resuelta su situación de disponibilidad; Dr. Manuel M. Derqui (hijo), seis horas de Ciencias Naturales; Dr. Lorenzo Piazza, tres horas de Química; Profesora de Enseñanza Secundaria Srta. María Rosa Zuccarini, tres de Química y dos horas de Mineralogía; Profesora Srta. Cora Roland, para tres horas de Inglés, dejando vacantes, en cambio seis horas de la misma materia en la Escuela Normal de Lenguas Vivas "Dr. Juan R. Fernández"; Sr. Alejandro Figueroa, seis horas de Física; a cambio de las tres en que se encontraba en disponibilidad y de las otras tres trasladadas a la Escuela Comercial de Ramos Mejía; Profesor Sr. Leopoldo Longhi, cinco horas de Literatura en cambio de las que dictaba en la Escuela Normal N.° 6 y hasta tanto no sea posible integrarle este número; Sr. Orlando Rivieri en cuatro horas de Historia, como correspondientes a aquellas en que se encontraba en disponibilidad; Sr. L. A. Vernengo Lima, en tres horas de Historia y dos de Geografía, en el mismo concepto que el anterior; Profesora de Francés, dos horas, Srta. Ivonne González y de Italiano, cuatro horas, Sr. Ricardo Frondizi.

Art. 2.° — Los sueldos se imputarán al Inc. 9, Item 88, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

—

Colegio Nacional D. F. Sarmiento — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

596. — 1.ª-17.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del cargo de profesor de Ciencias y Letras (doce horas) del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento que, para gozar de los beneficios de la jubilación, presenta el Sr. Pedro J. Coronado, dándole las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Nómbrase, en su reemplazo, en seis horas cada uno, al Ingeniero y Profesor Sr. Enrique Butty y al Profesor de Enseñanza Secundaria en Física Sr. Emilio Douce.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de San Isidro — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

597. — 1.ª 19.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Música, con ocho horas semanales, en el Colegio Nacional de San Isidro, al profesor de la materia, Sr. Fidel Aiello.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado— Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

598. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con fecha 1.° de Marzo último, por el Maestro de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, señor Fernando Batallán Ferrero, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Adolfo S. Mentilaro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Profesional de Salta — Renuncia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

599. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, señora María Fanny Saravia de Otheguy, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Mercedes Saravia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

600. — 2.ª 18. — Vistas las propuestas formuladas por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos el siguiente personal: Maestro de Grado al Maestro Normal Bartolomé S. Recalde, Maestro de Dibujo al Técnico Mecánico José Dellagiovanna, y Maestro de Carpintería, al Sr. Primo G. Pedeferro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Universidad La Plata — Facultad Ciencias Físicas — Plan de estudios

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

601. — Visto el nuevo plan de estudios para la carrera de "Ingeniero Mecánico y Electricista y para su extensión a Ingeniero Civil" correspondiente a la Facultad de Ciencias Físicas-Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata, el que ha sido sancionado por el Consejo Académico de la citada Facultad en 26 de Noviembre de 1925 y aprobado por el Consejo Superior en su sesión de 29 de Abril ppdo., y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley-convenio número 4699,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de estudios de que se trata en la siguiente forma:

	Teóricas	Prácticas	Total
Primer año:			
Física general, parte A	3	—	3
Geometría	2	4	6
Trigonometría y álgebra	2	4	6
Análisis matemático, primer curso	2	4	6
Dibujo	1	5	6
Fisiografía	3	1	4
Trabajos de taller	6	4	4
Totales	13	22	35
Segundo año:			
Física general, parte B	3	—	3
Trabajos prácticos en física	—	6	6
Geometría descriptiva	2	4	6
Análisis matemático, segundo curso	2	4	6
Estática gráfico	2	4	6
Química especial	3	2	5
Trabajos de taller (vacaciones de Julio)	—	—	—
Totales	12	20	32
Tercer año:			
Electrotécnica	3	2	5
Instrumentos y mediciones	2	4	6
Mecánica	3	2	5
Resistencia de materiales, 1er. curso	2	4	6
Ensayo de materiales (2.ª semestre)	1	2	3
Dibujo de máquinas	1	5	6
Trabajos de taller (vacaciones de Julio)	—	—	—
Totales	12	19	31
Cuarto año:			
Máquinas eléctricas	2	4	6
Trabajos prácticas electrotécnicos (primer curso)	—	6	6
Máquinas térmicas, primer curso	2	4	6
Mecanismos y elementos de máquinas	2	4	6
Tecnología mecánica	2	4	6
Máquinas hidráulicas	2	4	6
Totales	10	26	36
Quinto año:			
Usinas eléctricas	2	4	6
Trabajos prácticos electrotécnicos (segundo curso)	—	6	6
Máquinas térmicas, 2.° curso	2	4	6
Tecnología industrial	2	4	6
Legislación	2	2	4
Construcción de edificio	2	4	6
Totales	10	24	34

Ingeniero Civil

Los ingenieros mecánicos y electricistas obtendrán el título de ingeniero civil, aprobando los cursos siguientes: "Topografía", desde el segundo año de estudios; "Caminos" (y completar ensayo de materiales); "Geodesia" y "Arquitectura", desde el tercer año; "Resistencia de materiales, segundo curso", desde el cuarto año; "Construcciones de mampostería" y "Construcciones de hormigón armado", desde el quinto; y "Saneamientos urbanos y rurales"; "Puertos marítimos y fluviales" y "Ferrocarriles", después del quinto año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Maestras N.° 10 — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

602. — 2.ª 6. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 26 de Marzo ppdo., a la Celadora de la Escuela Normal de Maestras N.° 10, Srta. María Emelina O'Gorman, debiendo continuar reemplazándola la Srta. María N. Larrain, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Villa Dolores. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

603. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de veinte días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 19 de Abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), señora Rosa Elvira Díaz de Martínez, debiendo continuar reemplazándola la señorita Blanca Z. Antonelli, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal N. 8. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

604. — Visto lo expuesto en la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal N.° 8 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por la señorita Marcela Linskens, como reemplazante de la profesora de Francés de la citada Escuela, señora Agnes C. de Solty, desde el 15 de Marzo hasta el 22 de Abril ppdos., debiendo aquélla ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Humahuaca. — Cesantía

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

605. — Resultando de las precedentes actuaciones que el profesor de ciencias y letras de la Escuela Normal de Humahuaca, señor Nicasio Martínez, no ha demostrado la preparación necesaria en el ejercicio de su cátedra, siendo su enseñanza muy deficiente, a pesar de las indicaciones dadas al mismo por el Inspector señor Cassani y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al referido profesor señor Nicasio Martínez.

Art. 2.° — Acéptase la renuncia presentada por el profesor Juan P. Alvarez en una hora de ciencias y letras de la citada Escuela.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de La Plata. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

606. — Visto lo solicitado y el informe de la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia desde el 4 del corriente hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, al profesor de ciencias y letras de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, doctor Arturo Condomí Alcorta, debiendo reemplazarlo el doctor Luis Ricardo Longhi y la señorita María Esther Goñi, profesora en disponibilidad de la Escuela Normal de Quilmes, siendo remunerado el primero con el sueldo del titular en una cátedra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Resistencia. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

607. — Visto lo solicitado, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, en tres horas de Historia y a contar desde el 27 de Abril ppdo., al profesor de la Escuela Normal de Resistencia, señor Gerónimo Rúveda, debiendo reemplazarlo el doctor Antonio A. Taboada, quien será remunerado con el sueldo del titular en dos horas solamente, para completar con la restante las que corresponde a su cátedra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

608. — E. O. 1.ª 14. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y encontrándose la peticionante comprendida en las disposiciones del decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 4 del corriente, a la titular de cuatro horas de Dibujo del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), señorita Justina Peredo y desígnase en su reemplazo al Vicerrector de dicho establecimiento, señor Juan J. Marín, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de Goya. — Prórroga

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

609. — E. O. 1.ª 7. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 30 de Junio próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 12 de Agosto último, al profesor de Ciencias y Letras (doce horas) del Colegio Nacional de Goya, señor José M. Gallo,

debiendo continuar reemplazándolo en seis horas cada uno los profesores señor Edgardo Méndez Camogli y señorita Juliana Prebosti, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

610. — Exp. 1.ª 4. — Vista la precedente solicitud, atento que el profesor recurrente ya ha gozado del máximun de licencia con sueldo, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de 45 días, a contar desde el 30 de Abril último, al profesor de Dibujo (dos cátedras), del Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, señor Antonio Figueyra, designándose en su reemplazo a los señores Antonio Nachez y Fernando Gaspary, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

611. — Vistas las vacantes existentes en el Colegio Nacional B. Rivadavia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de Francés, señor Enrique Perregaux, tres horas y señorita Alicia Casado, seis horas, ambos con imputación al inciso 9, ítem 88 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese ,publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

612. — Vista la nota precedente y lo que solicita en la misma la profesora de Ciencias y Letras (4 horas), del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, señora Cornelia Peradotto de Vela Huergo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, a la mencionada profesora señora de Vela Huergo, y nómbrase para reemplazarla mientras dure su ausencia al profesor de Filosofía y Letras y Escribano Universitario señor Raúl Vela Huergo, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

613. — Exp. 1.ª 7. — Vista la precedente solicitud, atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la profesora de Ciencias y Letras (5 horas), del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, señora María R. García Carbó de Altolaguirre, y desígnase en su reemplazo al señor Ramón D. Batallán, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Dirección Administrativa

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Adquisición de materiales de gabinete.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.

31. — 1.ª 106. — Visto lo solicitado por el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado y teniendo en cuenta que se han llenado los requisitos indispensables para poder autorizar las adquisiciones que proyecta, con destino al Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario para invertir de la cuenta especial "Fomento de Gabinetes, Laboratorios y Bibliotecas" (70 %), hasta la suma de $ 2.430,50, en la compra de materiales de gabinetes, conforme con los precios más bajos de los presupuestos agregados de las casas Lutz, Ferrando y Cía., C. Boglicti y Cía. y L. B. Ratto y Cía.

Art. 2.° — Una vez realizadas las adquisiciones que se autorizan, el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado deberá devolver las presentes actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, agregando las facturas correspondientes, debidamente conformadas, a los efectos de abonar por donde corresponda a los interesados, los créditos por los suministros efectuados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Rectorado de su procedencia.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Ministerio de Justicia e I. Pública. — Se le abre un crédito extraordinario.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

32. — Vista la nota elevada por el Rectorado de la Universidad del Litoral, en la que pone de manifiesto la situación angustiosa por que atraviesa, debido a la falta de recursos con que solventar las deudas contraídas con motivo de la instalación de la misma, y a la falta de pago de los sueldos del personal, debido en parte, a que las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, no han abonado en su totalidad las sumas que por el convenio aprobado les corresponde contribuír, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que por Mensaje N.° 35, remitido por intermedio del Ministerio de Hacienda, al H. Congreso, se solicitó un crédito suplementario por la suma de $ 753.194,20 m|n., para atender dichas erogaciones; esta situación subsiste aún, a consecuencia de no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para 1926, no obstante haber la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, despachado favorablemente el crédito de referencia.

2.° — Que no es posible diferir por más tiempo la regularización de la situación económica, por cuanto la Universidad se encuentra abocada a sufrir una serie de demandas judiciales por parte de los proveedores, algunas de ellas ya iniciadas, lo que traería aparejado el pago de intereses y costas que redundarían en perjuicio del Estado.

3.° — Que dichas deudas fueron contraídas bajo la dirección y responsabilidad directa del Poder Ejecutivo de la Nación, antes que la Universidad se organizara y gobernara autonómicamente.

4.° — Que es imprescindible, por tanto, anticipar a la mencionada Universidad, los recursos necesarios destinados al pago de los sueldos y gastos de referencia.

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 753.194,20 m|n.), en carácter de anticipo al Presupuesto de 1926, con destino a cubrir el déficit que tiene actualmente la Universidad Nacional del Litoral por concepto de deudas correspondientes a los años 1921 a 1925, inclusives.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — R. M. Ortíz. — E. Mihura.

Cárcel de Tierra del Fuego. — Adquisición de artículos de farmacia.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

33. — Exp. —C.— 2052. - C. 550. — Visto el pedido de drogas y materiales de curación que formula la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, conforme a las indicaciones impartidas por el Departamento del ramo, a fin de atender debidamente los servicios de Sanidad del Establecimiento, y teniendo en cuenta que, en la licitación pública celebrada el 11 de Enero ppdo., se presentaron propuestas para la provisión de dichos artículos, no habiéndoselos adjudicado en el decreto aprobatorio respectivo, dado en Acuerdo de Ministros de 12 de Marzo ppdo., a la espera de los informes que se recabarían (Artículo 2.° del mencionado Decreto),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase a las firmas comerciales que a continuación se expresan, el suministro de los artículos de farmacia, etc., que se detallan, en las cantidades y precios que se especifican, establecidos en sus respectivas propuestas, presentadas en la licitación pública de 11 de Enero ppdo.:

A la casa Trovatti y Cía.—

50	litros aceite hígado de bacalao, a $ 1.44 litro .	$ 177.—
1	litro de aceite almendras dulce, a $ 3.99 litro . .	„ 3.99
2	litros de aceite de sésamo verd., a $ 1.59 litro	„ 3.18
1500	gramos aspirina Bayer, a $ 0.0628 gm.	„ 94.20
25	gramos de argirol sinónimo, a $ 0.0788 gm. . .	„ 1.97
50	gramos de Protargol, a $ 0.0698 gm.	„ 3.49
4	kilos de clorato de potasa, a $ 0.86 kilo	„ 3.44
4	kilos de borato de soda, a $ 0.74 kilo	„ 2.95
500	gramos de Eucaliptol, a $ 0.00998 gm.	„ 4.99
500	gramos de Terpinol, a $ 0.0078 gm.	„ 3.90
200	gramos de Tiocol Roche, a $ 0.0838 gm.	„ 16.76
100	gramos de Piramidón, a $ 26.90 kilo	„ 2.69
1	litro de alcohol absoluto, a $ 4.95 litro	„ 4.95
50	litros de alcohol rectificado, a $ 2.38 litro . . .	„ 119.—
1	kilo de uratropina, a pesos 84.80 kilo	„ 84.80
500	gramos de Salol, a $ 8.99 kilo	„ 4.495
50	ampollas Nitrato Amilo, a $ 0.12 amp.	„ 6.—
200	gramos de estracto flúido Hidrastis Canadiensis, a $ 0.0588 gm. . .	„ 11.76
2	kilos Carbonato Magnesia, a $ 1.24 kilo . . .	„ 2.48
250	gramos Criogenina Lumiera, a $ 0.0654 gm. .	„ 16.35
12	tarros, porcelana de 100 gm., a $ 0.19 tr.	„ 2.28
12	tarros porcelana de 200 gm., a $ 0.32 tr. . . .	„ 3.84
100	cajas de viruta para pomada, juegos del 1 al 4, a $ 0.05 juego	„ 5.—
25	juegos de cajas redondas de cartón, del 1 al 6, a $ 0.32 juego	„ 8.—
25	juegos de cajas redondas de cartón, del 1 al 6, a $ 0.34 juego	„ 8.05
20	cajas sellos seca, N.° 1 y 2, cierre seco marca Kronos, a $ 1.38 c|u. . . .	„ 27.60
6	embudos vidrio acanalado, a $ 2.85 c|u. . . .	„ 17.10
4	embudos hierro acanalado, a $ 1.80 c|u. . . .	„ 7.20
10	hojas papel Pergamino, a $ 0.15 c|u.	„ 1.50
500	corchos cónicos para botellas, de un litro, a pesos 0.009 c|u.	„ 4.50
25	metros de Guttapercha laminada, a $ 1.19 mt.	„ 29.75
1000	metros de gasa hidrófila, en piezas de 40 metros, a $ 6.89 pieza . .	„ 172.25
100	kilos de algodón hidrófilo, a $ 2.64 kilo	„ 264.—
100	alfileres de seguridad, a $ 0.0099 c|u.	„ 0.99
12	dedos de goma, a $ 0.04 c|u.	„ 0.48
6	pares guantes de goma, N.° 7, 8. a $ 1.39 par .	„ 8.34
12	brageros derechos, N.° 95 a 110, a $ 3.45 c|u. . .	„ 41.40
12	brageros izquierdos, N.° 95 a 110, a $ 3.45 c|u.	„ 41.40
6	brageros dobles, a $ 5.70 c|u.	„ 34.20
24	suspensores algodón, N.° 5 y 6, a $ 0.30 c|u. . . .	„ 7.20
10	metros venda franela surt., a $ 0.99 mt. . .	„ 9.90
100	vendas de Cambray, a pesos 0.144 c|u.	„ 14.40
24	agujas Haggerdon, chicas, a $ 0.18 c|u.	„ 4.32
2	porta-algodón, a $ 0.28 c|u.	„ 0.56
2	tijeras rectas, a $ 1.90 c|u.	„ 3.80
3	peras de goma, N.° 1 a 6, a $ 1.04 c|u.	„ 3.12
3	kilos de Oxido de zinc, a $ 1.40 kilo	„ 4.20
500	gramos de aceite de Cade, a $ 0.0044 gm. . .	„ 2.20
10	kilos de Acido Fénico, a $ 2.90 kilo	„ 29.—
750	gms. Permanganato Potasa, a $ 0.00234 gm. . .	„ 1.745
75	gramos Digitalina Mialko al milésimo, en frasco de 15 grm., a $ 1.79 fc.	„ 8.95
50	gramos de Fenacetina, a $ 0.0118 gm.	„ 0.59
500	gramos de Benjuí en polvo, a $ 0.0058 gm. . .	„ 2.90
15	litros de Formol, a $ 2.19 litro	„ 32.85
20	kilos Vaselina blanca, a $ 2.17 kilo	„ 43.40
2	kilos Vaselina líquida, a $ 3.80 kilo	„ 7.60
500	gramos Bicloruro Mercurio, a $ 0.0094 gm. . . .	„ 4.70
250	gramos Estracto Retania a $ 0.0214 gm.	„ 5.35
10	kilos de Glicerina, a pesos 1.94 kilo	„ 19.40
100	gramos de Gomenol, a pesos 0.0324 gm.	„ 3.24
200	gramos de Ergotina, a pesos 0.094 gm.	„ 18.80
100	gramos Tintura de Oxila, a $ 0.0058 gm. . . .	„ 0.58
2	kilos hojas de Eucaplitus a $ 1.90 kilo	„ 3.80
50	kilos Cloruro de Cal común, a $ 0.58 kilo . .	„ 29.—
10	litros Agua Oxigenada, a $ 0.77 litro	„ 7.70
100	gms. Glicerofosfato Hierro, a $ 0.024 gm. . . .	„ 2.40
2	litros Agua Destilada Azahar, a $ 1.23 litro .	„ 2.46
250	gramos Alcohol Melisa compt., a $ 0.006 gm. .	„ 1.50
30	gramos de Codeína, a pesos 0.72 gm.	„ 21.60
3	litros Bencina rectifica-	

da, a $ 1.14 litro . . . . „ 3.42
1 kilo Fosfato Tricálcico, a $ 4.80 kilo . . . . . „ 4.80
10 kilos Carbonato de Cal, a $ 0.64 kilo . . . . . „ 6.40
5 kilos Talco de Venecia, a $ 0.29 kilo . . . . . „ 1.45
5 kilos de Almidón en polvo, a $ 0.87 kilo . . . . „ 4.35
10 kilos Bicarbonato Soda, a $ 1.20 kilo . . . . . „ 12.—
5 cajas Electrargol Clin, ampolla, a $ 3.49 caja . „ 17.45
250 gramos Guayacol líquido, a $ 0.0214 gm. . . . . „ 5.35
100 gramos Creosota Mineral, a $ 0.0125 gm. . . „ 1.25
20 kilos Magnesia Calcinada Erba, a $ 3.99 kilo „ 79.80
3 kilos Acido Sulfúrico, comercio, a $ 1.09 kilo . . „ 3.27
20 litros Esencia Trementina, a $ 1.79 litro . . . „ 35.80
100 gramos Estracto Flúido de corteza naranja, amarga, a $ 8.90 litro . . . „ 0.89
2 litros Bálsamo Tranquilo, a $ 4.30 litro . . . „ 8.60
200 gms. Mentol, a $ 0.0799 gm. . . . . „ 15.98
1 kilo Coca en hojas, a pesos 3.40 kilo . . . . . „ 3.40
200 gramos Hidrato Terpina, a $ 0.00788 gm. . . . „ 1.576
5 metros tela impermeable, a $ 3.20 metro . . . . „ 16.—
300 cepillos de dientes, a pesos 0.2995 c|u. . . . . „ 89.85

A la casa Caravelli Hermanos.—
10 kilos de Azufre, en . . . „ 3.—
500 gramos Nitrato Potasa, en 0.50
500 gramos Sulfato Potasa, en . . . . 2.—
1 kilo Bálsamo Tolú, en . „ 5.40
12 ampollas Cloruro de Etilo, en . . . . „ 12.40
50 gramos de Exalgina, en „ 2.50
4 frascos Helecho Macho, en 5.60
100 gramos Extracto Flúido Estigma Maíz, en . . . „ 0.80
2 kilos Acido Tartárico en polvo, en . . . . „ 6.40
2 litros Amoníaco líquido, en $ . . . . „ 2.40
1 kilo Boldo en hojas, en „ 2.50
50 gramos Esc. Limón, en . „ 2.—
1000 corchos cónicos, surtidos de 50 a 250 gramos, en „ 10.—

A la casa Lutz, Ferrando y Cía.—
250 gramos Acido Sulfúrico, en 1.60
250 gramos Acido Nítrico, en „ 1.65
250 hojas papel filtro, en . „ 7.50
250 gramos Acido Clorhídrico, en 1.50
24 anteojos, en . . . . . „ 10.80
2 tijeras curvas, en . . . . „ 4.50
4 bisturís Collins, en . . . „ 2.—
4 agujas largas para inyección de acente gris, de niquel, en . . . . „ 5.50

Art. 2.° — El gasto de un mil ochocientos veinticinco pesos con setenta y tres centavos y medio, moneda nacional legal ($ 1.825,735 m|n.), a que asciende el gasto a que se refieren las adjudicaciones del artículo anterior, se imputará al Inciso 6, Item 38 del Anexo E. del Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con su antecedente.

ALVEAR. — ANTONIO SAGARNA. — VÍCTOR M. MOLINA. — R. M. ORTIZ. — ANGEL GALLARDO. — M. DOMECQ GARCÍA. — JOSÉ P. TAMBORINI. — AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando la venta de la casa de la calle Bolívar 731

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926.

Exp. 34. 6. 926. — Vista la comunicación elevada por los señores Pietranera y Cía., por la que manifiestan que han dado cumplimiento a lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de 30 de Octubre del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase la venta realizada en subasta pública por la firma Pietranera y Cía., del inmueble fiscal, calle Bolívar N.° 731, en la suma de noventa y un mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 91.000.— m|n.), al contado, adjudicada al señor José de Andrés Varela.

Art. 2.° — Apruébase, igualmente, el importe de los gastos efectuados por los mencionados martilleros con motivo de dicha venta, y, cuyo total asciende a la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de c|l., ($ 3.845.— m|n.), debiendo extenderse, por separado, orden de reintegro por la expresada suma, con agregación de la documentación correspondiente, imputándose a la cuenta especial "Instituto Tutelar de Menores — Donación Eustaquio Cárdenas".

Art. 3.° — Desígnase al Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, señor Luis C. Peluffo, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, firme la escritura de transferencia respectiva, ante el escribano indicado por el comprador, señor Enrique Huergo, y perciba en el mismo acto, el importe de la venta de referencia, para su depósito en la Tesorería General y acreditación en la cuenta determinada en el artículo anterior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo.

Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" — Aprobando contratos de arrendamiento.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926.

35. — Exp. A. 97|926. — Vistos los contratos adjuntos elevados por el señor Administrador del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", realizados en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de 4 de Febrero próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos de arrendamiento realizados entre el señor Nemesio de Olariaga y D. Juan A. Ibarzábal, por novecientas (900), y ciento ochenta y nueve (189), hectáreas, respectivamente, del campo destinado al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo"; a razón de quince pesos moneda nacional de curso legal (pesos 15 m|n.) por hectárea y por año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" — Fabricación de mosaicos

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1926.

36. — Exp. C. 1161|925. — Visto que por decreto de 12 de Septiembre último, se autorizó a la Comisión de Superintendencia de la Colonia de Marcos Paz, Instituto Tutelar y Patronato de Menores, a invertir la suma de doscientos pesos moneda nacional, ($ 200 m|n.), mensuales, para atender la retribución de los servicios de un maestro en el Taller para fabricar mosaicos; y que la mencionada Comisión, dispuso la creación del aludido Taller, procediendo a la adquisición de los moldes, prensas, materiales destinados a su funcionamiento; y teniendo en cuenta lo que dispone el Art. 2.°, apartado e) del decreto de 2 de Octubre de 1915 y el de 28 de Julio de 1924, así como lo que estatuye el Art. 46 de la ley de Presupuesto en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la medida adoptada con fecha 25 de Julio de 1925, por la Comisión de Superintendencia de la Colonia de Marcos Paz, Instituto Tutelar y Patronato de Menores, relativa a la creación y funcionamiento del Taller para fabricar mosaicos, en la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez.

Art. 2.° — Impútense los gastos que se hubieran originado y los que en lo sucesivo se originen, en la instalación y funcionamiento del Taller aludido, a la cuenta especial "Producido de Arrendamiento y Pastoreo de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez.

Art. 3.° —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Cárcel de Viedma — Adquisición de un carro atmosférico

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

37. — Exp. C. 708. — Vistas las actuaciones precedentes, relativas a la dotación de un carro atmosférico a la Cárcel de Viedma, que eleva la Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales; teniendo en cuenta las conveniencias de precio y clase de material ofrecido en los presupuestos obtenidos y lo aconsejado por la mencionada Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales, para adquirir con destino a la Cárcel de Viedma (Río Negro), conforme a las características del presupuesto de la casa Nocetti y Cía., un carro atmosférico, con todos sus accesorios, (Fs. 22 y 30) excepto una bomba, por el precio de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000 m|n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto de dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional, que se autoriza en el artículo precedente, al inciso 6, ítem 45, del Anexo E. del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión de Superintendencia de las Cárceles, etc., para su cumplimiento y demás efectos.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Paz de la Sección 10.ª de la Capital — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

38. — Exp. J. 469. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Juez de Paz de la Sección 10.ª de la Capital, por una parte, y por la otra, el señor Pedro Silvetti, por el cual éste último cede en arrendamiento con destino a las Oficinas de ese Juzgado, la casa de su propiedad, sita en la calle San Juan 2870, por el alquiler mensual de $ 300 m|n. (trescientos pesos m|n.), término de cinco años y opción a una prórroga de tres más, el que regirá desde la fecha de su ocupación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva al Juzgado de Paz indicado, a sus efectos y notificación al interesado, previa reposición del sellado de ley y, fecho, remítase para ser elevado a la Contaduría General.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Universidad Nacional de Tucumán — Aprobando la ordenanza de 13 de Marzo próximo pasado.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926.

39. — Exp. U. 200|926. — Vista la comunicación que antecede del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Ordenanza dictada con fecha 13 de Marzo ppdo., por el H. Consejo Superior de la mencionada Institución, corriente a fs. dos, tres, cuatro y cinco de estas actuaciones, por la que se modifica el presupuesto de sueldos y gastos sancionado por la misma, para el corriente año, sin que ello altere el total asignado a dicha Universidad para el presente ejercicio económico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda para que lo agregue a sus antecedentes.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Otorgando al señor E. Schiaffino, la suma de $ 20.000 para la publicación de un libro.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

40. — Exp. S. 215|925. — Vista la nota del señor Eduardo Schiaffino, solicitando un subsidio para la publicación de su obra de carácter histórico "La Pintura y la Escultura en la Argentina" (Su origen y desenvolvimiento); y considerando:

1.° Que tal obra responde a una efectiva necesidad nacional, pues falta la información precisa y documentada del proceso de nuestra cultura artística, correlativa, sin duda, de la de los demás elementos que integran el progreso del país;

2.° Que el señor Schiaffino, artista de relevantes condiciones y director fundador del Museo Nacional de Bellas Artes, ofrece las mayores garantías para la realización de un trabajo semejante.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Otórgase al Sr. Eduardo Schiaffino, una subvención de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000 m|n.), para la publicación de la obra mencionada en el exordio, como anticipo al mensaje que, en el día de la fecha, se eleva al H. Congreso de la Nación.

Art. 2.° — El señor Schiaffino entregará al Poder Ejecutivo una cantidad de ejemplares impresos de la obra, equivalente a la subvención acordada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo.

Ministerio de Guerra

Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

714. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.° 13.173, (D. G. P.), y lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Italia, a la pensionista militar, señora Celia Soler de Coll, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO

Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

715. — Visto el presente expediente, C. N.° 14.902, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, para residir en Francia, al Ca-

pitán Retirado, don Eugenio Corvalán, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

716. — Visto este expediente, (C. 890, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Inspector Técnico de 3.ª, para las obras del Cuartel en construcción en la Ciudad de Santa Fe, y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el (R. R. M. 61), de fecha 13 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Inspector Técnico de 3.ª, al señor Arquitecto, Mateo Correa, (Clase 1899, Matrícula 1599, Distrito Militar N.° 1), con la asignación de $ 16.00 m|n. (diez y seis pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.° — Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o|o (diez por ciento), asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

717. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Intendente del Campo "General Belgrano", al ciudadano Enrique Cermesoni, con la asignación mensual de ($ 200.00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional, que se imputará al "Producido de Campos de Maniobras".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al R. O. y vuelva a la D. G. A. a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

718. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, expediente S. N.° 14,469, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Grupo N.° 1 de Observación, con la asignación mensual de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40.00 m|n.), Profesores de:

Táctica: Mayor don Jorge J. Manni; Instrucción General de Observación: Capitán don Darío Becerra Moyano; Armamento y Tiro: Teniente 1.° don José F. Bergamini; Radio-Comunicaciones: Teniente 1.° don Germán A. Pérez; Aeronavegación: Teniente 1.° don Raúl J. Solá; Aerofotografía: Teniente 1.° D. Pedro Castex Lainfor; Enlace y Misiones con las demás armas: Teniente don Alberto Uría Daguerre; Meteorología: Teniente don Claudio A. Mejía; Higiene Militar y del Aviador: Capitán de Sanidad doctor don Manuel Augusto Rodríguez; Motores y Aviones: mecánico Felipe Beltrame.

Art. 2.° — Estos nombramientos son con anterioridad al 1.° de Mayo, excepto el Teniente 1.° don Germán A. Pérez, que se le nombra con anterioridad al 1.° de Marzo próximo pasado, por haber empezado a dictar la materia correspondiente en esa fecha.

Art. 3.° — Las asignaciones de este personal se imputarán a la partida 95, ítem 9, inciso 1.°, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

719. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, expediente S. N.° 14.122, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesores, en la Escuela Militar de Aviación, con anterioridad al 1.° del corriente, a los siguientes oficiales, suboficiales y ciudadanos.

Jefe de Pilotaje: Teniente 1.° don Aníbal M. Barros, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.).

Instructores de Pilotaje: Tenientes 1os. don Aristóbulo F. Reyes y don Raúl J. Solá; Tenientes don Héctor A. Bastián y don Víctor V. Vergani; Sargento Ayudante Juan A. Carrizo; Sargentos 1os., Ramón E. Gómez y José H. Rodríguez, con la asignación mensual de ochenta pesos moneda nacional ($ 80.00 m|n.), cada uno.

Meteorología: Capitán don Vicente Andrada; Orientación e instrucción general para vuelos locales, raids y vuelos de guerra: Teniente 1.° don Raúl J. Solá; Armamento y Tiro: Teniente 1.° don José F. Bergamini; Estudio del terreno y lectura de cartas (Curso Suboficiales): Teniente 1.° don Juan Martínez; Higiene militar y del aviador: Capitán de Sanidad, doctor asimilado Agesilao Milano; Motores: mecánico Felipe Beltrame; Material de Aeronáutica y teoría de vuelo: Ingeniero Desiderio Biró, con la asignación mensual de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40.00 m|n.), cada uno.

Art. 2.° — Las asignaciones de este personal, se imputará a la partida 95, ítem 9, inciso 1.°, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

720. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Comandante de la 4.ª División de Ejército, al Señor General de Brigada, don Francisco Medina.

Comandante de la 3.ª División de Ejército, al Señor General de Brigada, don Alfredo Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Aprobando el plano y pliego de condiciones especiales para la provisión y colocación de las estructuras metálicas del techo y cielorraso de los pabellones para el Hospital Militar Divisionario en construcción en Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

721. — Visto este expediente, (H. 780|24, corresponde 440, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del Plano N.° 1885 y el Pliego de Condiciones Especiales, preparado para la licitación de las estructuras metálicas de los techos y cielorrasos, de los pabellones "Dirección y Consultorios", "Cirugía", "Cocina" y "Servicios y Anexos", del Hospital Militar Divisionario en construcción en Tucumán, que están incluídas en los respectivos presupuestos de "Obras Complementarias", aprobados por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1925, (B. M. N.° 7243), y solicita además, la autorización para llamar a licitación pública para la provisión y colocación de dichas estructuras en los edificios mencionados y cuyas obras de "albañilería y afines", fueron adjudicadas a la firma Alejandro Brunella, por Decreto de fecha 22 de Abril en curso, (B. M. N.° 7331), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Plano N.° 1885 y el "Pliego de Condiciones Especiales", formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de las estructuras metálicas del techo y cielorrasos de los pabellones "Dirección y Consultorios", "Cirugía", "Cocina" y "Servicios y Anexos", para el Hospital Militar Divisionario en construcción en Tucumán.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la provisión y colocación en obras de las estructuras aprobadas en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Aprobando el acta-convenio referente a la modificación del espesor de la mampostería proyectada para la construcción del edificio para la Escuela de Herradores.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

722. — Visto este expediente, (E. 1031|24, corresponde 268, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del acta-convenio referente a la modificación del espesor de la mampostería proyectada para la construcción del edificio para la "Escuela de Herradores", en la "Escuela de Caballería", en Campo de Mayo, lo que representa una economía sobre el monto contratado de $ 5.514,28 m|n., subscripta con los Señores Escudero, Frank y Sahis, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2.° del Decreto de fecha 26 de Marzo ppdo., (B. M. N.° 7311), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", subscripta entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Escudero, Frank y Sahis, con fecha 30 de Abril ppdo., referente a la modificación del espesor de la mampostería proyectada para la construcción del edificio para la "Escuela de Herradores" en la "Escuela de Caballería" en Campo de Mayo, lo que representa una economía sobre el monto contratado de $ 5.514,28 m|n.

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a agregar al contrato subscripto con dichos empresarios, con fecha 20 de Agosto ppdo., y aprobado por Decreto del 2 de Septiembre último, el acta-convenio de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Aprobando el acta-convenio referente al nuevo tipo de hormigón armado para entrepiso y azoteas de los Consultorios Externos que se construyen en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

723. — Visto este expediente, (H. 1090|25, corresponde 115, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del "acta-convenio", subscripta con el señor Juan Drisaldi, con fecha 27 de Abril ppdo., referente al nuevo tipo de hormigón armado para entrepiso y azoteas de "Consultorios Externos", en el Hospital Militar Central, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de Abril último, (B. M. N.° 7322), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", subscripta con fecha 27 de Abril ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Juan Drisaldi, referente al nuevo tipo de hormigón armado para entrepiso y azoteas de "Consultorios Externos", en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Autorizando se liquide una suma de dinero a favor del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

724. — Visto este expediente, (H. 3346, H. M. C.), iniciado por el Hospital Militar Central, dando cuenta de que la partida que actualmente dispone para gastos menores, resulta insuficiente para llenar las múltiples e indispensables necesidades del mismo, y que teniendo en cuenta que en breve será habilitado el nuevo departamento de Jefes, contribuirá a aumentar considerablemente los gastos a lo que hay que agregar la próxima inauguración del gran pabellón de cirugía, razones por las cuales solicita se le liquide al citado establecimiento, en concepto de refuerzo a la citada partida, por el corriente año y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de pesos 6.000.00 m|n., atento los informes de las Direcciones Generales de Ingenieros, Sanidad y Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que liquide a favor del Hospital Militar Central, la suma de ($ 6.000.00 m|n.) seis mil pesos moneda nacional en concepto de refuerzo de la partida de gastos menores para el corriente año, del citado nosocomio.

Art. 2.° — El importe de la presente erogación será imputado a la partida 6, ítem 4, inciso 7.° del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Autorizando a la Dirección General de Administración la adquisición de una ambulancia-automóvil.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

725. — Visto este expediente, (D. 1886, D. G. S.), iniciado por la Dirección General de Sanidad en el cual solicita se le provea una ambulancia-auto-

móvil, marca "Ford", con destino a la 1.ª División de Ejército, el presupuesto adjunto de la Agencia Ford Central y Fábrica de Carrocerías G. S. Frank, y en virtud de lo determinado en el artículo 4.° de la Ley N.° 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adquirir de la Agencia Ford Central y Fábrica de Carrocerías, G. S. Frank, una ambulancia-automóvil, marca "Ford", al precio de ($ 3.415.00 m|n.) tres mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de la presente adquisición deberá ser cubierto con los fondos de la partida 18, ítem 4, inciso 7.° del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Honores Militares. — Se mandan tributar con motivo de la repatriación de los restos del doctor Pedro Ignacio de Castro Barros.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

726. — Debiendo ser repatriados los restos mortales del ilustre prócer doctor Pedro Ignacio de Castro Barros, y siendo un deber del Gobierno, asociarse al justo homenaje que, en esa oportunidad, tributará el pueblo de la República a la memoria de tan dignísimo sacerdote y esclarecido patriota, que prestó el concurso de sus virtudes y talento a la causa de la emancipación de la patria, y fué uno de los más eminentes tribuno de la libertad en la Asamblea de Tucumán, y considerando que los restos de dicho prelado serán conducidos desde Chile, pasando por Mendoza y Córdoba para ser inhumados en La Rioja,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Comando de la 4.ª División de Ejército ordenará que las tropas de guarnición en Mendoza, Córdoba y La Rioja, rindan honores militares a los restos del Doctor Pedro Ignacio de Castro Barros, en su pasaje en tránsito por dichas Ciudades y en circunstancias de su llegada a La Rioja.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín

Art. 2.° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior, y fecho, archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando la licitación privada para la provisión de lienzo gris verdoso necesario para uso del Ejército durante el año en curso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

727. — Vista la nota A. 37.958|1778, (D. G. A.), por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita autorización para adquirir de la casa que se menciona, y al precio que se determina, el lienzo gris verdoso que fué anulado en la licitación pública celebrada el 1.° de Diciembre del año 1925, (expte A. 5419|925), en virtud de no haber reunido ninguna de las muestras presentadas, las condiciones que al efecto se exigieron; teniendo en cuenta que la urgencia que existe en contar con el artículo de referencia, no permitió el llamado a licitación pública, evitando así demorar por más tiempo, provisiones indispensables al Ejército, lo cual está encuadrado en el artículo 33, párrafo 3.° de la Ley de Contabilidad, y en virtud de lo determinado en el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la provisión de lienzo gris verdoso, necesario para el uso del Ejército durante el año en curso.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adquiera de la casa Bonduel Hnos., S. A. Comercial e Industrial, la cantidad de (63.750) sesenta y tres mil setecientos cincuenta metros de lienzo gris verdoso, de ochenta y tres centímetros de ancho, al precio de ($ 0.578 m|n.) quinientos setenta y ocho milésimos de pesos moneda nacional de curso legal, el metro. pesos 36. 847,50.

Art. 3.° — La casa Bonduel Hnos., S. A. Comercial e Industrial, deberá proveer sin cargo alguno, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, la cantidad de (5.376.20) cinco mil trescientos setenta y seis metros con veinte centímetros de lienzo gris verdoso, en un todo igual al que se adquiere, a fin de compensar la diferencia de ancho en menos que existe entre los ochenta y tres centímetros que tendrá la mercadería a entregar y los noventa centímetros que se estipuló en la licitación privada celebrada al efecto.

Art. 4.° — La suma de treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que importa en total esta adquisición, deberá ser imputada al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a subscribir el contrato que corresponda, el cual deberá ser llevado a escritura pública ante la Escribanía General de Gobierno d la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Atr. 6.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando el pliego de condiciones especiales para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de techos y cielo-rasos en los pabellones para el Hospital Militar Divisionario en construcción en Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926

728. — Visto este expediente, (H. 790|24, corresponde 169, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del "Pliego de Condiciones Especiales", preparado para la licitación de las estructuras metálicas de los techos y cielo-rasos, de los pabellones "Dirección y Consultorios", "Cirugía", "Cocina" y "Servicio y Anexos", del Hospital Militar Divisionario, en construcción en Córdoba, que están incluídos en los respectivos presupuestos de "Obras Complementarias", aprobados por decreto de fecha 9 de febrero de 1926, (B. M. N.° 7275), y solicita además, la autorización para llamar a licitación pública para la provisión y colocación en obra de dichas estructuras, y

Considerando:

1.° Que las obras de "albañilería y afines" de esos edificios fueron ya licitadas de acuerdo a la autorización conferida por el decreto de fecha 9 de febrero de 1926, (B. M. N.° 7275).

2.° Que se dispone de los recursos necesarios para costear las obras de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el "Pliego de Condiciones Especiales", formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de techos y cielo-rasos de los pabellones "Dirección y Consultorios", "Cirugía", "Cocina" y "Servicios y Anexos", para el Hospital Militar Divisionario, en construcción en Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la provisión y colocación en obra de los trabajos aprobados por el artículo aterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para las instalaciones eléctricas en los pabellones que se construyen en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

729. — Visto este expediente, (H. 800|24, corresponde 796, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los señores E. Contartesi & Cía. para las instalaciones eléctricas en los pabellones que se construyen en el Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Paraná, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.° del decreto de fecha 12 de Abril ppdo., (B. M. N.° 7322), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el contrato suscripto con fecha 5 de mayo del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores E. Contartesi & Cía., para las instalaciones eléctricas en los pabellones que se construyen en el Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Paraná.

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

730. — Visto el presente expediente Z. 14.452, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, al cadete Horacio Adolfo Zelada, Clase 1909, del 2.° Año de Estudio de la Compañía de Infantería, debiendo pasar a la Reserva, como Sargento, de acuerdo al artículo 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

731. — Vista la solicitud que antecede, expediente W. N.° 14.774, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en Francia, al Teniente retirado don Carlos E. Weiss, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

732. — Vista la solicitud que antecede, expediente H. N.° 15.098, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Concédese un año de licencia para residir en París, (Francia), a la pensionista militar señorita María Eneas Heredia, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

733. — Vista la solicitud que antecede, expediente H. No. 7925, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Concédese cuatro meses de prórroga de licencia, para permanecer en Europa, al Cirujano de Cuerpo, en comisión, Teniente 1.° asimilado doctor Pedro J. Hardoy, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 3.°, artículo 31 de la Ley 9675.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Se establece la forma en que, mientras no exista Ley de Presupuesto, y durante el año 1926, debe continuarse la ejecución, conservación y mantenimiento de obras que carezcan de crédito especial (Acuerdo de Gobierno de 12 de mayo de 1926 y resolución reglamentaria de la misma fecha.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

Atento lo resuelto por el P. E. por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha de hoy con respecto a la forma en que deben proseguirse las obras y servicios a cargo de este Ministerio que carezcan de crédito especial o de la ley 10.285 mientras dure la falta de Ley de Presupuesto para el año en curso,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

1.°— Las Direcciones Generales de Arquitectura, Puentes y Caminos, Irrigación y Navegación y Puertos mientras no exista Ley de Presupuesto condicionarán las inversiones que realicen en las obras o servicios a su cargo que carezcan de crédito especial o de la Ley 10.285 y que, en consecuencia, deban imputarse al expresado Acuerdo a las siguientes normas:

a) Concepto General. — En todos los casos las obras se ejecutarán con sujeción estricta a los presupuestos ya aprobados y, — en los casos de conservación y reparación, — a los que se aprueben. En cada obra o servicio no podrá invertirse por mes mayor cantidad que la parte proporcional de la partida prevista al efecto por la última Ley de Presupuesto.

b) Servicios de conservación, reparación, explotación, defensa de costas, obras y profundidad y limpieza de ríos. —Se efectuarán en forma normal pero con la mayor economía posible.

c) Estudios y adquisición de instrumentos técnicos y de labor. — Deberán adquirirse solamente los absolutamente indispensables y cuya compra no pueda postergarse. Los estudios que no sean urgentes se diferirán para cuando se sancione la Ley de Presupuesto.

d) Continuación de obras por administración. — Se continuarán sólo aquéllas obras que no puedan ser paralizadas sin riesgo para su estabilidad o cuya suspensión ocasione perjuicios y trastorno a los intereses públicos. En estos casos se tratará de continuarlas con la mayor economía.

e) Contratos por obras y materiales.— No se comprometerán por contrato sumas que no tengan previamente el correspondiente crédito autorizado. Las adquisiciones de materiales se efectuarán teniendo en vista la cláusula "Concepto General".

f) Nuevas ampliaciones de las obras, tanto por administración como por contrato. — No se llevarán a cabo, salvo casos especiales que contemplará el P. E. o las ya autorizadas.

g) Subsidios y contribuciones para obras. — Se someterán a consideración del P. E.

h) Personal técnico, administrativo y obrero. — En manera alguna podrá aumentarse el número del personal afectado a obras que carezcan de créditos. Las bajas que se produzcan sólo se llenarán en los casos indispensables.

2.°— A efecto de facilitar las operaciones de reintegro a rentas generales de las sumas invertidas así como para que, una vez sancionada la Ley de Presupuesto para el año en curso, puedan practicarse sin dificultades las imputaciones definitivas, los cargos que se hagan a dicho Acuerdo, tanto en las órdenes de pago como en los decretos aprobando proyectos, licitaciones y otros gastos, se efectuarán haciendo referencia al expresado Acuerdo y al Anexo, inciso, ítem y partida del Presupuesto de 1925.

3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las expresadas Reparticiones, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

Ortiz

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

— 6299 —

Considerando:

Que si bien el P. E. teniendo en vista la falta de sanción de la correspondiente Ley de Presupuesto para el año en curso y la imposibilidad de paralizar o suspender los servicios públicos a cargo del Estado puso en vigencia provisionalmente y a contar desde el 1.° de Mayo de 1925 la que rigió durante el año 1925, — por decreto en Acuerdo de Ministros de 31 de Marzo ppdo., — esa medida de gobierno no contempla la situación de los servicios de conservación y mantenimiento de obras, previstos en el Anexo L, de aquella Ley, pues los gastos autorizados por ese Acuerdo son, únicamente, los que deben cubrirse con rentas generales, mientras que los de este último rubro deben serlo con el producto de la emisión de títulos de Crédito Argentino Interno de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Presupuesto que rigió en el año 1925;

Que ante la falta de autorización legal para emitir los títulos necesarios a fin de no ocasionar deterioros, destrucciones y demás desperfectos a las obras que atiende el Departamento de Obras Públicas, con la consiguiente y dispendiosa desvalorización de las mismas de los perjuicios de todo orden, procede resolver lo pertinente para que no se interrumpa la conservación de esas construcciones ni los servicios técnicos y administrativos vinculados con ellas, que son todos de carácter urgente e impostergable;

Que, asimismo, el P. E. en su calidad de Poder Administrador está en el deber de arbitrar las medidas conducentes para que no se paralicen aquellas obras cuya ejecución no puede suspenderse en el momento actual sin riesgo para la estabilidad, mantenimiento y buena conservación de las mismas;

Que esa medida de includible previsión debe, sin embargo, circunscribirse a los gastos estrictamente necesarios para lo cual procede que el Departamento de Obras Públicas adopte las medidas del caso;

Que, finalmente, los gastos de conservación de obras si bien hasta la fecha han figurado en el Anexo de Trabajos Públicos de las Leyes de Presupuesto, no constituyen propiamente inversiones que corresponda costearse con el producto de la emisión de títulos de deuda interna por referirse ellos al simple mantenimiento de construcciones y no a obras que acrecientan el patrimonio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que se abra al Departamento de Obras Públicas un crédito por la suma de un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000.— m|n) moneda nacional mensuales, a contar desde el 1.° de marzo de 1926 y hasta que el H. Congreso vote la Ley de Presupuesto para el corriente año, para cubrir los gastos determinados en los considerandos de este Acuerdo, tanto en concepto de materiales y certificados como de sueldos, jornales y gastos menores.

Art. 2.° — El importe total que demande el cumplimiento de lo resuelto en el artículo anterior será satisfecho con rentas generales con cargo de reintegro y en concepto de anticipo sobre los créditos que el H. Congreso vote al sancionar la Ley de Presupuesto para el año en curso en cuya oportunidad se debitarán a las partidas correspondientes las sumas que se hayan invertido.

Art. 3.° — El Ministerio de Obras Públicas adoptará las medidas del caso a fin de que los gastos a que se refiere el presente Acuerdo se reduzcan a la medida estrictamente indispensable. Las inversiones que se realicen en las distintas obras y servicios corresponderán únicamente a los que se hallan a cargo de las Dir. Gles. de Arquitectura, Puentes y Caminos, Navegación y Puertos e Irrigación y no podrán exceder al previsto para cada uno de ellos en la última Ley de Presupuesto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

FF. CC. del Estado. — Ramal a San Juan. — Autorizando construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

6300. — Exp 10.562 F. 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir, a solicitud y para el servicio exclusivo del señor Bernardo Torres, un desvío de 200 metros de longitud con arranque en el kilómetro 664|151,58 del ramal a San Juan, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban, siendo entendido que la obra, presupuesta en $ 9.460.29 m|n será ejecutada abonando el interesado la suma de $ 5.307.28 m|n, por concepto de obras y materiales, y, además, el alquiler estipulado por la utilización de los materiales que suministrará la Administración citada y que se valorizan en la cantidad de pesos 4.153.01 m|n, debiendo, asimismo, dicha construcción sujetarse a las condiciones siguientes:

a) El importe de esta construcción no será cargado, bajo ningún concepto, a la cuenta "Capital" de esos ferrocarriles.

b) La Administración recabará el permiso correspondiente de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La expresada Administración queda obligada a dejar cruzar o empalmar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

F. C. Central Argentino. — Estación Río Tercero. — Autorizando construcción de un galpón y desvío particulares.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

6301. — Exp. 8090 F. 1922. —Visto este expediente y atento:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón en su estación Río Tercero, con destino al depósito de cereales y para el uso exclusivo del señor Patricio Canosa, en sustitución del autorizado en fecha 16 de Junio de 1922, que no se llevó a cabo;

Que al propio tiempo y para mejorar el servicio público de dicha estación la referida empresa proyecta de conformidad al trazado y características determinado en el plano y memoria descriptiva referida y presupuesto correspondiente, la construcción de un desvío que llegue hasta el aludido galpón;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta no tener ningún reparo que oponer en lo que a la construcción del galpón concierne, y que en cuanto al desvío proyectado dada su ubicación, longitud y modo de empalmar con las vías existentes, se hace evidente que sólo servirá para dar acceso al galpón de referencia, por lo que debe considerarse también con el concepto de obra particular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por resolución de 16 de Junio de 1924, y autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que en un todo de acuerdo al plano y memoria descriptiva correspondiente, que se aprueban, lleve a cabo las construcciones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que está destinada la instalación del galpón aludido, no queda exento del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta "Capital" de la Empresa y que por lo que respecta al desvío deberá sujetarse además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta "Capital" de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación camino J. F. Ibarra a San Andrés — Se aprueba licitación por $ 12.416.30 m|n, Sres. Salvo y Vázquez.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores Lorenzo Salvo y José M. Vázquez, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

CONTRATO AD-REFERENDUM

Artículo 1.° — Los señores Lorenzo Salvo y José M. Vázquez, se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de J. F. Ibarra a Estación San Andrés de V., en un todo de estricta conformidad con los planos y especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veintinueve (29) de Diciembre de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2.° — Dichos documentos, a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Lorenzo Salvo y José M. Vázquez.

Art. 3.° — Los señores Lorenzo Salvo y José M. Vázquez, se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.°) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

100.— metros lineales de abovedamiento de 12 m., al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 60 m|n de curso legal.

16.933.— metros cúbicos de terraplenes, al precio de cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 9.143.82 m|n de curso legal.

37.70 metros cúbicos de hormigón cascotes de ladrillos 1:3:5 excluído el cemento, al precio de veinticinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 942.50 m|n de curso legal.

53.96 metros cúbicos de mampostería de ladrillos 1:3 excluído el cemento, al precio de veintiocho centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.510.88 m|n de curso legal.

231.10 metros cuadrados de toma de juntas 1:2 excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 231.10 m|n de curso legal.

33.— toneladas de transporte y colocación de caños de cemento armado desde la estación al pie de la obra, al precio de diez y seis pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 528 m|n de curso legal.

Total: $ 12.416.30 m|n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los

ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.° — Los señores Lorenzo Salvo y José M. Vázquez, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.°) de este contrato dentro de los cuatro (4) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.° — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Lorenzo Salvo y José M. Vasquez.

Art. 6.° — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Lorenzo Salvo y José M. Vázquez, abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.° — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los contratistas.

Art. 8.° — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.° — Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 o|o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.°) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o|o) retenidas a los señores Lorenzo Salvo y José M. Vázquez, al abonárseles los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras, los contratistas o su representante, fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que los substituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesiten llevar los señores Lorenzo Salvo y José M. Vázquez, de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los señores Lorenzo Salvo y José M. Vázquez, entregan en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315, por la suma de cuatrocientos setenta pesos con ochenta y dos centavos ($ 470.82 m|n) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta, cubren la ... de seiscientos veinte pesos con ochenta y dos centavos ($ 620.82 m|n) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los subscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos veintiséis (1926). — Fdo.: R. Santángelo — Lorenzo Salvo — José M. Vázquez.

———

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

6302. — Exp. 18.446-C-1925. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por decreto de 15 de Octubre de 1925, para la adjudicación de las obras del camino de Estación J. F. Ibarra a estación San Andrés V., zona del F. C. del Sud en la provincia de Buenos Aires, resulta más ventajosa la de los señores Lorenzo Salvo y José M. Vázquez, quienes se comprometen a efectuarlas en el plazo de 4 meses y por un total de $ 12.416.30 m|n, que es inferior en $ 2.110.80 m|n al importe neto del presupuesto oficial para las obras a ejecutar, y

Atento lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los señores Lorenzo Salvo y José M. Vázquez, quienes se comprometen a efectuar las obras aludidas mediante la suma de (pesos 12.416.30 m|n) doce mil cuatrocientos diez y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, como asimismo el contrato celebrado entre la Dirección licitante y el contratista referido.

Art. 2.° — Esta suma, más la de (pesos 8.825.58 m|n) destinada para "materiales y transportes, imprevistos y gastos de inspección" o sea un total de ($ 21.241.88 m|n) veintiún mil doscientos cuarenta y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — A. Sagarna — Agustín P. Justo — José P. Tamborini.

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ampliación obras en el camino de Anguil a Mauricio Mayer (La Pampa).

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

6303. — Exp. 8.541 —C.— 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta, que durante el curso de ejecución de las obras del camino de estación Anguil a Mauricio Mayer, zona del Ferrocarril Oeste en el Territorio de la Pampa, que lleva a cabo el contratista señor Serafín Sáez en virtud del contrato aprobado por decreto de fecha 23 de Diciembre de 1925 por la suma total de $ 32.141,10 m|n., ha podido verificar que se producirá un mayor gasto de $ 4.952,90 m|n. sobre el contrato aludido, debido a la necesidad de ensanchar los terraplenes proyectados de 7.00 m. de ancho a 9.00 m. para una mejor seguridad del tráfico y conservación de las obras por tratarse de lugares donde la acción destructora de las aguas es de importancia, y

CONSIDERANDO:

Que esta modificación dará más importancia y eficacia a los trabajos que se realizan.

Que ella requiere una ampliación del plazo contractual - 2 meses más - para la total terminación de las obras.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 4.952,90 m|n.), a originarse por el concepto expresado y encomiéndase las nuevas obras al contratista de las principales señor Serafín Sáez, a quien se le estipula para la terminación de todas las obras el plazo de siete meses.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ

———

Dirección de Navegación y Puertos. — Insistiendo en decreto de fecha 5 de Abril ppdo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

6304. — Exp. 4961 —N.— 926. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto dictado en Acuerdo de Gobierno con fecha 5 de Abril ppdo., por el que se manda abrir una cuenta por la suma de $ 1.375.000,00 m|n., en concepto de anticipo al crédito suplementario que se solicitó al H. Congreso para atender los servicios correspondientes al dragado de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay y sus afluentes y tráfico y conservación de los puertos de Buenos Aires y La Plata, y subsistiendo las razones que dieron lugar al mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el decreto antes referido de fecha 5 de Abril del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

———

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

6305. — Exp. 7829 —U.— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado a solicitud de la Presidencia de la Universidad de La Plata, relativo a la construcción de una entrada de asfalto para carruajes, y

Teniendo en cuenta que el costo de los trabajos asciende en total a la suma de $ 9.038,05 m|n. y que la Dirección del ramo se propone llevarlos a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Estructuras completas a licitarse	4.567.28
Materiales a licitarse	1.677.15
Mano de obra a cargo de la Repartición	1.971.98
Imprevistos 10	821.64

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el adjunto presupuesto valor de nueve mil treinta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 9.038,05 m|n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo las obras de referencia en la forma arriba especificada con sujeción a las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 4, partida 54 del presupuesto de 1925 (Ley 11.285).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ

———

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio de la Gobernación de la Pampa.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

6306. — Exp. 9867 —P.— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de obras complementarias de las que ejecuta en el edificio de la Gobernación de la Pampa, y cuyo presupuesto, incluído un 10 % para imprevistos asciende a la suma de $ 6.568,48 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que dichas obras son necesarias por cuanto se relacionan con la instalación de cañerías de desagües y provisión de agua, por lo que procede se apruebe lo actuado y se autorice la ejecución de las obras administrativamente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma total de seis mil quinientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 6.568,48 m|n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo esos trabajos por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1, partida 17, del presupuesto de 1924 - Ley 11.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Promociones y nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

6307. — Exp. 11.519 —O.— 1926. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Puentes y Caminos el cargo de Ingeniero Principal (Jefe de Inspección de la Zona Centro), por haber sido ascendido el Ingeniero don Mariano Arturo Monge, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, al cargo de Ingeniero Principal, con el sueldo mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual 2do. Jefe de la Inspección Zona Centro, Ingeniero don Teodoro Sánchez de Bustamante; en su lugar, en calidad de Jefe de Sección (adscripto), con la remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800.00 m|n.) e igual imputación que

la anterior, al actual Ingeniero de 1ra. don Francisco M. Pallavicini; en su reemplazo, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700.00 m|n.) e imputación al Anexo I., inciso 7.°, ítem 1, partida 3, al actual Ingeniero de 2da., don Jacinto Baldi; en sustitución de éste, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.) e imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 10, partida 1, al actual Operador en campaña, Ingeniero don Ernesto Luzio, a Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.) e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Sobrestante, don Juan J. Galetto de la Plaza; a Auxiliar 1.°, con la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m|n.), e igual imputación que la anterior, al actual Ayudante Principal, don Arístides Cassinelli; en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m|n.), e imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 10, partida 1, al actual Sobrestante Principal, don Ernesto Ritzer y Ayudante con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m|n.), e imputación idéntica a la anterior, a don Horacio A. de Coninges.

Art. 2.° — Por así requerirlo las necesidades del servicio, nómbrase, en la mencionada Dirección, Operador Técnico, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n) e imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 10, partida 1, al Agrimensor don Martín Fennen (hijo).

Art. 3.° — En razón de la vacante existente por renuncia del Ingeniero de 2da. don Félix Piñero Castro, asciéndese en su lugar, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.00 m|n.) e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Operador en campaña, Ingeniero don Manuel A. Maldonado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva para su archivo.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se suprime cargo 2do. Jefe de Inspección y se nombra Jefes Sección adscriptos a don Casimiro V. Isbert y don José M. Escalante Echagüe.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

6308. — Exp. 11.723 —O.— 1926. — Habiendo conveniencia en uniformar el escalafón administrativo que rige actualmente en la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo al personal de inspección, ajustándolo a la forma en que ha sido proyectado para el Presupuesto de 1926 y que mejor consulta las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímase el cargo actual de 2dos. Jefes de Inspección, cuyas funciones serán desempeñadas en adelante por Jefes de Sección adscriptos.

Art. 2.° — Nómbrase en el carácter de Jefes de Sección adscriptos, a los Ingenieros don Casimiro V. Isbert y don José M. Escalante Echagüe, quienes serán remunerados con el mismo sueldo e imputación que al presente tienen.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y archívese.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador a Patrocinio A. Zamora—

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

6309. 11520-O-1926. 11396. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, el puesto de Apuntador, en razón de haberse dejado sin efecto, por resolución de fecha 11 de Marzo ppdo., la designación de don Nicolás Raffo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos, Apuntador, en reemplazo de don Nicolás Raffo, cuya designación se dejó sin efecto, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, ($ 180 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Patrocinio H. Zamora.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Reparación y pintura de los Depósitos fiscales en el Puerto de La Plata

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

6310. Exp. 5546-P-926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 55.395.72 moneda nacional que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación y pintura que es menester efectuar a los depósitos fiscales Nos. 1, 2, 3 y 4 del Puerto de La Plata, dado el mal estado de conservación en que se encuentran y a fin de que las mercaderías que se guardan en ellos no sufran deterioro;

Teniendo en cuenta que el presupuesto de que se trata es equitativo, según lo manifiesta la Repartición técnica, y siendo conveniente que las obras se ejecuten por administración, empleando materiales y personal permanente de que dispone, nada obsta para que se conceda la autorización requerida; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos de reparación y pintura de los depósitos fiscales de que se ha hecho referencia, debiendo la citada Repartición llevarlos a cabo administrativamente, con el personal organizado y materiales de que dispone en depósito.

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 55.395.72 m|n) cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que se autoriza, se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 8, partida 2, presupuesto de 1922. Ley 11.285, pesos 44.933.64 moneda nacional.

Salario mínimo, $ 6.896.64 moneda nacional.

Escala aumento de sueldos, $ 3.565.44 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

División Contabilidad, Ley 5315. — Se acuerda 3 meses de licencia, sin sueldo, al Liquidador Carlos M. Landó—

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

6311. 11121-L-1926. 11430. — Visto este expediente, por el que el Liquidador de 3.ª, al servicio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, don Carlos M. Landó, en razón de encontrarse enfermo, según así lo justifica con el certificado médico que acompaña, solicita se le acuerden tres meses de licencia; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto de fecha 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase tres meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender su salud, al Liquidador de 3.ª de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, don Carlos M. Landó.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la expresada División, archívese.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Contabilidad. — Se acepta renuncia al Ayudante María Rosa González, se asciende en su reemplazo a Teresa Mascardi y se nombra Escribiente a Susana González—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

6312. 11722-O-1926. 11417.—Visto que la Ayudante de 2.ª de la Dirección General de Contabilidad, doña María Rosa González, hace renuncia de dicho puesto, y

Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de 2.ª de la Dirección General de Contabilidad, doña María Rosa González y asciéndese en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260.00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 1, a la actual Escribiente, doña Teresa Mascardi.

Art. 2.° — En razón de la vacante producida con motivo del ascenso dispuesto por el anterior artículo, nómbrase a doña Susana González, en calidad de escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 1.° ítem 9, partida 1, quien deberá prestar servicios en la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Oficina de Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas. — Provisión de una máquina tipográfica y una para biselar clisés. — Contratos subscriptos. — Su respectiva aprobación—

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular al contrato acompañado, por lo que creo que V. E. puede prestarle su aprobación.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Celso R. Rojas.

CONTRATO AD-REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO

En cumplimiento a lo determinado en el decreto, en Acuerdo de Ministros, de fecha 26 de Diciembre de 1925, el Jefe de la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, don Alejandro Cantón, en representación de S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación por una parte, y la firma Serra Hnos., por la otra, a los efectos de la provisión de una máquina tipográfica en blanco de Mailänder Piccolo, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio, formulan el siguiente contrato:

Artículo 1.° — La firma Serra Hnos., se compromete a suministrar al Gobierno Nacional, la máquina correspondiente al renglón N.° 1, de que resultaron adjudicatarios, de acuerdo con el precio, unidad y cantidad fijados en la planilla presentada en la licitación pública N.° 5, del 17 de Agosto de 1925, y que en copia se acompaña al presente contrato, en la parte referente a la misma, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, el que forma parte integrante del presente contrato.

Art. 2.° — La colocación de la máquina contratada, se hará en el taller de imprenta, entregándola en pleno funcionamiento, dentro del plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de aprobación del presente contrato por el P. E.

Art. 3.° — El pago de esta provisión se efectuará, previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

El 90 o|o del valor de la máquina una vez instalada y en marcha, y el 10 o|o restante a los tres meses. Este 10 o|o se retendrá como garantía de la conservación establecida en el Art. 7.° de las bases y condiciones de la licitación, y es independiente del depósito del 5 o|o que establece el artículo 2.° de las mismas, para responder en general, de cumplimiento del contrato. Este depósito de 5 o|o será devuelto al hacerse el último pago, si no hubiere habido perjuicios.

Art. 4.° — El proveedor incurrirá en la multa de un medio por ciento (1|2 o|o) sobre el valor de la provisión, por cada semana de atraso en la entrega de la máquina contratada, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada a juicio del P. E.

Art. 5.° — La firma Serra Hnos., garantiza la máquina durante un plazo de tres meses, a contar desde el día en que sea puesta en trabajo, durante cuyo período serán por su cuenta las reparaciones que fueren necesarias, salvo negligencia del personal.

Art. 6.° — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, cuyo monto asciende a un total de seis mil trescientos veinte pesos moneda nacional, ($ 6.320.00 m|n), el proveedor entrega en este acto un certificado del depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por valor de $ 91.00 m|n noventa y un pesos moneda nacional, para completar el 5 o|o del importe de la provisión.

Art. 7.° — El presente contrato deberá ser escriturado y protocolizado en la Escribanía General de Gobierno, corriendo por cuenta del proveedor, los gastos que correspondan.

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Abril del año mil novecientos veintiséis, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, al proveedor y a la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos. — A. Cantón. Serra Hnos.

CONTRATO AD-REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO

En cumplimiento a lo determinado en el decreto, en Acuerdo de Ministros, de fecha 26 de Diciembre de 1925, el Jefe de la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, don Alejandro Cantón, en representación de S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, por una parte y la casa Curt Berger y Cía., por la otra, a los efectos de la provisión de una máquina de fresar Hogenforst, con destino a los Talleres Gráficos d le Ministerio, formulan el siguiente contrato:

Art. 1.° — La firma Curt Berger y Cía., se compromete a suministrar al Gobierno Nacional, la máquina correspondiente al renglón N.° 2, de que resultaron adjudicatarios, de acuerdo con el precio, unidad y cantidad fijados en la planilla presentada en la licitación pública N.° 5, del 17 de Agosto de 1925, y que en copia se acompaña al presente contrato, en la parte referente a la misma, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, el que forma parte integrante del presente contrato.

Art. 2.° — La colocación de la máquina contratada, se hará en el taller de fotograbado, entregándola en pleno funcionamiento, dentro del plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de aprobación del presente contrato por el P. E.

Art. 3.° — El pago de esta provisión se efectuará previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

El 90 o|o del valor de la máquina, una vez instalada y en marcha, y el 10 o|o restante a los tres meses.

Este 10 o|o se retendrá como garantía de la conservación establecida en el artículo 7.° de las bases y condiciones de la licitación, y es independiente del depósito del 5 o|o que establece el artículo 2.° de las mismas, para responder en general del cumplimiento del contrato, Es-

te depósito de 5 o|o será devuelto al hacerse el último pago si no hubiere habido perjuicios.

Art. 4.° — El proveedor incurrirá en una multa de un medio por ciento (1|2 o|o) sobre el valor de la provisión por cada semana de atraso en la entrega de la máquina contratada, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada a juicio del P. E.

Art. 5.° — La firma Curt Berger y Cía., garantiza la máquina durante el plazo de tres meses, a contar desde el día en que sea puesta en trabajo, durante cuyo período, serán por su cuenta las reparaciones si fueren necesarias, salvo negligencia del personal.

Art. 6.° — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.700 m|n, el proveedor entrega en este acto un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Dirección General de Contabilidad, por valor de $ 85.00 m|n.

Art. 7.° — Este contrato no tendrá valor hasta tanto no sea aprobado por el P. E., entrando en vigencia una vez que el proveedor haya repuesto el sellado que establece la Ley 11.290.

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos veintiséis, ambas partes contratantes, se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, al Proveedor y a la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos. — A. Cantón. — pp. Curt Berger y Cía., M. Sonntag.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

6313. Expte. 22651-B-924. — Vistos los contratos suscriptos ad-referéndum, del P. E., entre la oficina Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas y las firmas Serra Hnos. y Curt Berger y Cía., adjudicatarias por decreto en Acuerdo de Ministros de 26 de Diciembre ppdo., para la provisión de una máquina tipográfica y una para biselar clisés, con destino a sus talleres gráficos, por los importes de $ 6.320 m|n y $ 1.700 m|n, respectivamente, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los contratos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina Biblioteca y Talleres y por la Dirección Gral. de Contabilidad, la que procederá a devolver los certificados de depósitos a las casas cuyas propuestas no han sido aceptadas, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno, para la escrituración que corresponde.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Ministerio de Obras Públicas — María S. de Magadan; José Flanagan Ricardo Dyott Symonds; T. Domaher; Bernardo Bono; Rosendo Torres y Felipe Iglesias — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

6314. -- Exp. 8938-M-1926 y agregados. — 11429. — Vistos estos expedientes, en los que varios pensionistas y jubilados ferroviarios se presentan solicitando, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 11308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes pensionistas y jubilados ferroviarios:

A doña María Sierra de Magadán y sus hijos menores Fermín y Hermenegildo, por dos años;

A don Juan José Flanagán, por siete meses;

Por el término de dos años:

A don Ricardo Dyott Symonds;
A don Tomás Domaher;
A don Bernardo Bono;
A don Rosendo Torres;
A don Felipe Iglesias.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Banco Vitalicio Argentino» (Cooperativa de Seguros Limitada). — Se aprueban elementos técnicos para seguros de vida.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

11. — Exp. B. 1|926. — Vistos: de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1.o — Apruébanse las condiciones generales de las pólizas de fojas quince (15) a veinticuatro (24) y las tarifas de primas, cálculo de reservas y elementos técnicos de fojas una (1) a catorce (14), con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y seis (46), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56), que presenta la Sociedad Anónima «Banco Vitalicio Argentino» (Cooperativa de Seguros Limitada), para seguros de vida en que va a operar.

La Sociedad deberá previamente demostrar que posee un capital accionario realizado de pesos 100.000 moneda nacional.

Art. 2.o — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Incluyendo a un Oficial en el llamado al Curso de Pilotos Militares

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

197. — Vista la propuesta que antecede, expediente B. N.° 14761, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Inclúyase al Subteniente D. Rubén M. Barros, del A. 1, en la Resolución de fecha 27 de Abril próximo pasado, inserta en el Boletín Militar N.° 7336, 1.° Parte, llamando a varios oficiales al Curso de Pilotos Militares, a desarrollarse en la Escuela Militar de Aviación, quién pasará a revistar en la misma, debiendo presentarse de inmediato a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

A. P. Justo.

Llamando a seguir el Curso de Observaciones Militares a un Oficial

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1926.

198. — Vista la propuesta que antecede, expediente S. N.° 14607, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, y habiéndose llevado a cabo el concurso de admisión para seguir los Cursos de Observadores Militares en el Grupo N.° 1 de Observación, cuyas solicitudes fueron presentadas de acuerdo con la S. R. inserta en el Boletín Militar N.° 7254, 1.ª Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Llamar a seguir el Curso de Observadores Militares, que se efectúa en el Grupo N.° 1 de Observación, al Teniente D. Miguel Cardalda, del R. 10.

2.° — Este Oficial se presentará a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, a la mayor brevedad, con su equipo completo, menos caballo.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

A. P. Justo.

Pases

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

199. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente S. N.° 14773, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales: A la 2.ª División de Ejército, como Jefe del Laboratorio, el Farmacéutico Teniente 1.° asimilado, D. Raúl B. Corvalán, de la Farmacia del Hospital Militar Central. A la Comisión de Compras del Material Sanitario de la Dirección General de Sanidad, como Secretario, el Farmacéutico Teniente asimilado, D. Carlos S. Franco, de la 2.ª División del Ejército. A la Farmacia del Hospital Militar Central, el Farmacéutico Teniente asimilado, D. Cleofé Crocco, de la Comisión de Compras del Material Sanitario.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

A. P. Justo.

Cincuentenario de la fundación de Trenque Lauquén

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1926.

200. — Considerada la petición formulada por la Comisión de Festejos constituída en Trenque Lauquén, (Exp. M. G. C. 3556), para conmemorar el cincuentenario de la fundación de dicha localidad, hecho realizado por la División Norte, al mando del Coronel D. Conrado Villegas, el día 12 de Abril de 1876, y siendo justificada la petición formulada para que el Ejército se encuentre representado en la conmemoración a realizarse, ya que debido a sus exclusivos esfuerzos y sacrificios se debe la existencia de la floreciente población de Trenque Lauquén y la de tantas otras que han surgido a la civilización, cooperando al desarrollo económico de la República,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concurrirán a los festejos de referencia, a realizarse el 23 de Mayo corriente:

Del R. 2: 1 Jefe de Batallón, 4 Oficiales, la Banda de Música, 4 Suboficiales y 4 soldados.

Del C 3: 4 Oficiales, 4 Suboficiales y 4 soldados.

El personal de tropa que se designe, será elegido entre los de mejor conducta.

2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, hágase saber a la Comisión recurrente y fecho, archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Cincuentenario de la fundación de Guaminí

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1926.

201. — Vista la precedente nota de la Comisión Pro Cincuentenario de Guaminí, (Exp. M. G. C. 3188), que el 30 de Marzo de 1876, fundara el Teniente Coronel D. Marcelino Freyre, al mando de la División Oeste, compuesta entre otras fuerzas por el Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz", y del Batallón 7 de Infantería de Línea y siendo de estricta justicia que en los homenajes que aquélla población se propone realizar, los días 23, 24 y 25 del corriente, se encuentre representado el Ejército, que llevó la civilización a nuestros desiertos y amparó con sus armas el progreso pacífico de las que hoy son florecientes poblaciones de nuestra campaña,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concurrirán a los festejos de referencia:

Del R. 7: 1 Jefe de Batallón, 4 Oficiales, la Banda de Música, 4 Suboficiales y 4 soldados.

De C. 2: 4 Oficiales, 4 Suboficiales y 4 soldados.

El personal de tropa que se designe, será elegido entre los de mejor conducta.

2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, hágase saber a la Comisión recurrente, y fecho, archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
El día 20 de Mayo de 1926

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.80
" subscripción	7.—
" marcas	372.—
" avisos varios	643.60
" adicional	77.—
Total	1.104.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas, que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 2 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

25 de Mayo 245/263 — Leandro N. Alem 232/246 y 260, Buenos Aires

Circulación autorizada según ley Nº 11.259 .... $ 1.500.000.000

Circulación efectiva al 30 de Abril de 1926. .... $ 1.211 023.750

Balance al 30 de Abril de 1926

ACTIVO		$ c/l		$ o/s	
Préstamos en vigor:					
En cédulas serie A oro				30.000	—
» » series F a 25ª .. $ 1.353.892.775.—					
Convertidos Ley 2842 .... »	705.770.—				
En efectivo:					
1ª hipoteca... $ 24.338.675					
Conexiones domiciliarias .. » 246 220 »	24.584.895.—	1.379.183.440	—		
Hipotecas Art. 62		5 322.316	—		
Servicios a cobrar. .... $	57.034.702.19			75.139	17
Depósitos a cuenta de servicios. »	2.003.626 69	55.031.075	50		
Fondos Públicos Nacionales (Inversion Fondo de Reserva):					
Títulos de Crédito Arg. Interno — Ley 10223 .. .				7.107.000	—
Títulos de Crédito Arg. Interno Ley 8121 $	2.000.000				
Títulos de Créd. Arg. Int. Ley 11260 . »	10.697.200				
Títulos de Crédito Arg. Int. Ley 11319. »	4.500.000				
Bonos Ob. San. Nac. (Leyes 10998 y 11165) »	2.000.000	19.197.200	—		
Títulos de renta de la Provincia de Córdoba......		256.600	—		
Cédulas rescatadas..............................		142.845.025	—		
Cédulas Hipotecarias Argentinas (Inversión Fondo de Reserva).........		1.203 500	—		
Cédulas en depósito:					
Ordinarios y edificación...... $	336.033.200 —				
Caja de Ahorros............. »	10.891.850.—				
Para la venta por cuenta de terceros. .... »	329.375.—	347.251.425	—		
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		2.395.702	—		
Mobiliario y útiles.		866.981	74		
Propiedades rematadas		1.700.693	35		
Cambios curso legal		16.864.236	58		
Conversión Ley 2842				705.770	—
Créditos personales, cuentas individuales .... $	26.581.235.68				
Reserva de créditos personales.... »	26.281.138.74	300.096	94		
Obligaciones a cobrar............................		19.101	—		
Casas del Banco (Casa Matriz y Sucursales).		15.700.376	27		
Inmuebles.....................................		5.283.294	02		
Ganancias y Pérdidas..				31.276	85
Caja y Bancos:					
Banco Español del R. de la Plata (Pago de cupones en el exterior). $	2.000.000.—				
Valor cédulas Fondo de inversión. »	290.432.41				
En efectivo y valores en Casa Matriz y Sucursales........ »	1.315.025.46				
En el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz y Sucursales............... »	34.619.177.04	38.224.634	91		
		2.031.648.731	19	7.949.186	02

PASIVO		$ c/l		$ o/s	
Cédulas en vigor:					
Emitido: serie A oro .... $	20.000.000				
Anulado » » » .... »	20.000.000				
Emitido: series F a 25ª...... $	1.933.293.500				
Anulado » » » 24ª...... »	579.424.725				
	$ 1 353.868.775				
En circulación:					
Cédulas series K a 25ª....... $	1.211.023.750				
Rescatadas por el Banco:					
Cédulas series G a 25ª........ »	142.845 025	1.353.868.775	—		
Intereses de los préstamos............................		40.905.630	03	420	83
Amortizaciones:					
De los préstamos en cédulas.. $	126.407.778.88			30.000	—
» » » convertidos Ley 2842................ »	315.822.31				
De los préstamos en efectivo Art. 4º .... »	2.350.884.62				
De las hipotecas Art. 62 ..... »	166.442.68	129.240.928	52		
Comisiones.		4.833.152	04	84	17
Cupones a pagar		1.272.234	75	7 915	—
Cédulas sorteadas a pagar.......................		2.182 300	—	55.850	—
Operaciones pendientes...........................		6.584.792	90	377	50
Depositantes de cédulas........................		347.254.425	—		
Servicios anticipados.............................		105.683	71		
Cambios oro sellado...............................				7.420.264	09
Conversión Ley 2842..............................		705 770	—		
Intereses de ley y bancarios...		2.165.067	81	203.874	43
Diferencias por cotizaciones de cédulas y Fondos Públicos Nacionales, inversión Fondo de Reserva.		1 062.314	83	225 400	—
Primas de seguros		837.770	27		
Ganancias y Pérdidas		1.117.938	91		
Fondos de reserva:					
De seguros.................... $	798.814 93				
Art. 4º .... »	56.148 618.12				
General....................... »	82.614.494.37	139.561.957	42		
		2.031 648 731	19	7.949.186	02

Series	Interés	Amort.	Emitido	Anulado	Rescatado	Circulación
F - G - H - J	—	—	95.885.400	88.550.350	7.335.050	—
K	5 %	1 %	70.165.000	55 340.825	5.032.275	9.791.900
L	6 %	»	89.966.000	62.449.775	7.487.475	20.028.750
C. H. A. 6 %	»	»	446.441.900	211.236.600	55.652.200	179.553.100
2ª Ley 9155 1ª ser.	»	»	49.926.300	18.074.675	5.961.925	25.889.700
» 2ª »	»	»	48.850.000	21.154.450	3.473.150	24.222 400
» 3ª »	»	»	50.000.000	16 972.475	5.114.675	27.912.850
» 4ª »	»	»	50.000.000	14.168.500	10.456.825	25.374.675
» 5ª »	»	»	50.000.000	15.504.575	3.190.025	31.305.400
» 6ª »	»	»	50.000.000	14.246.100	3.018.500	32.735.400
Ley 10676 7ª »	»	»	50.000.000	9.4 9.875	2.929.425	37.650.700
» 8ª »	»	»	50.000.000	7.139.375	2.781.450	40.079.175
» 9ª »	»	»	50.000.000	5.424.050	2.552.250	42.023.700
» 10ª »	»	»	50.000.000	7.000.400	3.946.775	39.052.825
» 11ª »	»	»	50.000.000	4.517.250	2.433.800	43.048.950
» 12ª »	»	»	50.000.000	4.700.575	2.358.075	42.941.350
» 13ª »	»	»	50.000.000	3.984.225	2.429.650	43.586.125
14ª	»	»	50.000.000	3.576.850	3.395.225	43.027.925
» 15ª »	»	»	50.000.000	2.109.325	1.913.325	45 977.350
» 16ª »	»	»	50.000.000	3.742.775	2.111.025	44.146.200
» 17ª	»	»	50.000.000	2.202.850	1.860.900	45.936.250
» 18ª »	»	»	50.000.000	2.768.500	1 588.225	45.643.275
Ley 11259 19ª »	»	»	50.000.000	1.475.875	1.233.425	47.293.200
» 20ª »	»	»	50.000.000	1.632.800	1.176.450	47.190 750
» 21ª »	»	»	50.000.000	1.070.150	979.150	47.950.700
» 22ª »	»	»	50.000.000	605.100	867.525	48.527.375
» 23ª »	»	»	49.560.000	246.325	826.775	48.487.500
» 24ª »	»	»	47.882.200	110.125	594.525	47.177.550
» 25ª »	»	»	34.616.100	2.275	145.150	34.468.675
			1.933.293.500	579.424.725	142.845.025	1.211.023.750
Series A-B-C-D-E-I, Canceladas			92.539.900	92.539.900	—	—
			2.025.833 400	671.964.625	142.845.025	1.211.023.750
A oro	5 %	1 %	20.000.000	20.000.000	—	—

Fecha de los Servicios

SERIES	Interés	Amort.	Vencimientos
F	7 %	1 %	Enero y Julio
G	»	»	Marzo y Septiembre
H	»	»	Junio y Diciembre
J	6 %	»	Febrero y Agosto
K	5 %	»	» »
L	6 %	»	Marzo y Septiembre
C. H. A. 6 %	»	»	Enero y Julio
2ª Ley 9155 1ª serie	»	»	Mayo y Noviembre
» 2ª »	»	»	» »
» 3ª »	»	»	Abril y Octubre
» 4ª »	»	»	» »
» 5ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 6ª »	»	»	» »
Ley 10676 7ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 8ª »	»	»	» »
» 9ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 10ª »	»	»	» »
» 11ª »	»	»	Mayo y Noviembre
» 12ª »	»	»	» »
» 13ª »	»	»	Abril y Octubre
» 14ª »	»	»	» »
» 15ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 16ª »	»	»	» »
» 17ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 18ª			» »
Ley 11259 19ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 20ª »	»	»	» »
» 21ª »	»	»	Enero y Julio
» 22ª »	»	»	» »
» 23ª »	»	»	Abril y Octubre
» 24ª »	»	»	» »
» 25ª »	»	»	Junio y Diciembre
A oro..................	5 %	»	Abril y Octubre

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926

José Cairo
Contador General

Vo Bo:
José Barrag
Gerente General

PUBLÍQUESE:
Manuel A. Gondra
Presidente

Luís F. Lorena
Secretario General

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiesen sido publicados. — Exp. I-31|918 — 17 de Agosto de 1918

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

697

American Glass Machinery Corporation

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 158— Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 23 de Abril de 1923

Capital autorizado.... .... $ o/s 250.000 —
» suscripto.......................... » » 50.000 —
» realizado.......................... » » 50.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de Marzo de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
I — Activo Fijo:		
No existen.		
II — Activo Circulante:		
No existe		
III — Activo Disponible:		
No existe.		
IV — Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	145202 36	
V — Activo Transitorio:		
No existe.		
VI — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía.......	11363 50	
I — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado		113636 36
II — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		31566 —
III — Pasivo Transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía.......		11363 50
	156565 86	156565 86

S. E. u O.

Roberto Schubert, vicepresidente.— Vº Bº: Carlos G Linck, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Enero 1º 1925:			
Saldo anterior..........................		19893 28	
Dic. 31 1925:			
Amortizaciones:			
No existe.			
Gastos generales, sueldos, alquileres y honorarios......		11172 72	
Intereses y comisiones:			
No existe.			
Patentes e impuestos..		500 —	
Saldo Utilidad del año	19893 28		
Menos: Pérdida anterior..	19893 28		
Dic. 31:			
Saldo anterior:			
No existe.			
Mercaderías,			
No existe.			
Intereses y comisiones:			
No existe.			
Arrendamientos, alquileres:			
No existe.			
Participaciones....			31566 —
		31566 —	31566 —

S. E. u O.

Roberto Schbert, vicepresidente. —Vo Bo: Carlos G. Linck, síndico

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 ma. N. 6723 v-21 ma.

709

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Av. Pte. Roque Saenz Peña 555

(DIAGONAL NORTE) Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Ramos en que opera:

Vida, Incendio, Marítimo, y Accidentes Ley 9688

Capital autorizado.............................. $ 2.000.000.— m/n
» subscripto .... » 1.000.000 — »
» realizado.................................. » 505.700 — »

Balance Trimestral

al 31 de Marzo de 1926, —3er. Trimestre del XIII Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..	404300 —	
Caja y Bancos..	1231002 62	
Propiedades inmuebles..................................	4956489 58	
Títulos de renta y valores diversos.	594061 19	
Préstamos hipotecarios y sobre valores...	12341 01	
» sobre pólizas Vida........................	183573 96	
Obligaciones a cobrar..................................	2683 16	
Mobiliario y material..................................	143866 86	
Diversos deudores. (premios, valores al cobro, etc). ...	362742 58	
Comisiones descontadas, Sección Vida..	—	
Gastos de organización a amortizar....................	—	
» » explotación y reaseguros......................	2066276 54	
Siniestros..	367234 42	
Cuentas de orden..	16000 —	
SECCION ACCIDENTES LEY Nº 9683		
Títulos de renta y valores diversos	44450 —	
Obligaciones a cobrar..................................	2769 56	
Mobiliario y material..................................	19330 50	
Diversos deudores. (premios, valores al cobro, etc)...	2152427 54	
Gastos de explotación	907657 30	
Siniestros.-..	1119591 68	
Capital subscripto......................................		1000000 —
Reservas..		4102663 45
Beneficios asegurados Vida..............................		411241 41
Siniestros pendientes..................................		104000 —
Diversos acreedores....................................		519 83 41
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)		3035271 41
Cuentas de orden..		16000 —
SECCION ACCIDENTES LEY Nº 9688		
Reservas..		1615000 —
Siniestros pendientes..................................		300000 —
Cuenta explotación. (premios, intereses, etc.)		3486768 77
	14590128 45	14590128 45

Buenos Aires 31 de Marzo de 1926.

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. M. Mascarenhas, gerente.— Pascual Carelli, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F. 21 ma. N. 6719 v-21 ma.

844

— LA AGRARIA —

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Avda. Pte. R. Sàenz Peña 555
(Diagonal Norte) — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918

Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto .... » » 5.538.800 —
» realizado .... » » 1.193.280 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

(3er. Trimestre del VIII Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	4345570 —	Capital suscripto	5538800 —
Caja y Bancos	1228082 27	Reservas	326134 77
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	3000 —
Títulos de renta y valores diversos	297743 56	Diversos acreedores	555329 50
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	2442441 10
Obligaciones a cobrar	24490 88	Cuentas de orden	—
Mobiliario y material	65595 16		
Diversos deudores	778572 08		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	1458040 32		
Siniestros	667611 10		
Cuentas de orden	—		
	8865705 37		8865705 37

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926

Joaquín Goldaracena, presidente.— J. M. Mascarenhas, administrador.— Jacobo Saslavsky, síndico

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. **Jefe de la Insp. Gral. de Justicia**

E. 2' mayo N 8720 v 21 mayo

8

Galicia y Río de la Plata

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, GRANIZO Y FIDELIDAD DE EMPLEADOS

Buenos Aires, Cangallo 301

Autorizada en fecha 30 de Mayo de 1910

Capital:
Autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
Subscripto .... » » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926

(3er Trimestre)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	—
Caja y Bancos	171866 22
Propiedades inmuebles	550845 98
Títulos de renta y valores diversos	189500 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	399500 —
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	15202 33
Diversos deudores	247786 71
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	605100 82
Siniestros	238369 97
Cuentas de orden	639024 89
Sección Accidentes del Trabajo	
Obligaciones a cobrar	29780 47
Diversos deudores	18856 47
Gastos de explotación	55221 66
Siniestros	64548 62
Cuentas de orden	50000 —
	3270554 14
PASIVO	
Capital subscripto	500000 —
Reservas	689163 41
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	6131 83
Diversos acreedores	148024 89
Cuentas de orden	639024 89
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1000134 84
Sección Accidentes del Trabajo	
Reservas	60750 02
Siniestros pendientes	15000 —
Cuentas de orden	50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	162324 26
	3270554 14

Buenos Aires. 31 de Marzo de 1926

Augusto Aranda, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Alcorta, contador.—L. Pomiró, síndico

Buenos Aires 8 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández,** Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

E. 21 ma N. 8726 v-24 ma.

817

— The Home Insurance Company —

PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS

Domicilio: Calle Florida 125—Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... $ o/am. 18.000.000.—
» suscripto .... » » 18.000.000.—
» realizado .... » » 18.000.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos — 1er. Trimestre

Enero 1º a 31 de Marzo de 1926

ACTIVO:	$ m/n
Casa Matriz	
Caja de Conversión (cta. de tit. en dep.)	
Caja y Bancos	400000 —
Propiedades inmuebles	59583 63
Títulos de renta y valores varios	
Préstamos hipotecarios sobre valores	
Obligaciones a pagar	
Mobiliario y material	
Diversos deudores	41643 03
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
Sellos	678 25
Comisiones por cuotas marítimas	130 74
	505035 65
PASIVO	
Casa Matriz	6362 16
„ „ (cta. títulos en depósito)	400000 —
Reserva	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	98471 03
Cuentas de orden	
Primas por cuotas marítimas	202 46
	505035 65

Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	32195 06
Gastos generales	10784 18
Siniestros	6407 19
Reaseguros locales pasivos	56684 28
Transferido a Casa Matriz	21171 06
	127241 77
HABER	
Primas	114794 86
Patentes y sellos	
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	12446 91
	127241 77

Buenos Aires, 24 de Abril de 192

The Home Insurance Company, New York

P. B. Browne & Cia. agentes generales.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. **Fernández,** Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

E 2' ma N. 1 v-21 ma.

EL COMERCIO

749

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N. 17 de Mayo de 1889
Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000 —
Ramos en que opera:
Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926
(3er. Trimestre del 37°. ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		440839 67
Propiedades inmuebles		1550026 12
Títulos de renta		680289 33
Préstamos hipotecarios		9385488 —
Préstamos sobre pólizas vida	7557 —	611624 40
Obligaciones a cobrar		16620 96
Mobiliario y material		72478 13
Diversos deudores	62813 58	1428906 81
Gastos de explotación	2853 22	445833 91
Siniestros	5000 —	291890 03
Cuentas de orden	10977 93	65700 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		160477 51
Gastos de explotación		157025 97
Siniestros y asistencia médica		112593 40
	89201 73	15461846 74
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		6850685 80
Beneficios de los asegurados vida		2018890 28
Siniestros pendientes		79500 —
Diversos acreedores	25450 72	1271745 91
Cuentas de orden		90649 79
Cuentas de explotación	63751 01	1639691 41
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		363683 55
Reservas		120000 —
Siniestros pendientes		27000 —
	89201 75	15461846 74

S. Urquijo vicepresidente.—R. Candriani, sub-gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.— Luis F. Galli, síndico
Buenos Aires. 23 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 21 m. N° 8725 v-24 m.

512

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Posadas (Misiones)
Representantes en Buenos Aires: Dr. Evaristo Pérez Virasoro y Don Carlos A. Soler, Av. de Mayo 822
Autorización por el P. E. el 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 1923
Inscripto en el R. P. de Comercio, el 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo de 1923

Capital autorizado........ $ m/n 500.000 —
» subscripto........ » » 187.740 —
» integrado........ » » 183.042 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	4698 —
Caja:	
En efectivo	4339 05
Depositados en otros Bancos	14818 58
Descuentos y efectos a cobrar	243115 59
Deudores en gestión	2198 91
Sucursales en la República	40881 33
Corresponsales en la República	1332 13
Impresos	4212 27
Muebles y útiles	3104 37
Gastos de iniciación	3501 —
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, etc.)	8354 35
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5642 24
	336197 82
PASIVO	
Capital subscripto	187740 —
Fondo de reservas estatutarias	19252 53
Fondo de reservas facultativas	961 47
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	33044 91
» a plazo	9220 83
» en Caja de Ahorros	16290 45
Redescuentos	18600 —
Corresponsales en la República	25848 49
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos)	13328 69
Dividendos a pagar	6268 21
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5642 24
	336197 82

Posadas, Marzo 1° de 1926

Higinio Arbo, presidente.—Juan B. Mercadal, gerente.— Vidal González, contador.—Vo Bo: Andrés González, síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 21 ma. N° 8731 v-21 m.

816

Will L. Smith, Incorporated

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Sucursal en Buenos Aires

Domicilio legal: Calle Rivadavia 1365

Fecha de autorización: 30 de Octubre de 1922

Capital autorizado de la Casa Matriz.......... $ 750000 —
Capital emitido de la Casa Matriz.......... $ 175000 —

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	114618 82
Deudores varios (Menos reservas)	208988 28
Mercaderias y muestras (Menos reservas)	41042 09
Gastos sobre stock en consignación	35242 58
Obligaciones a cobrar	4334 83
Muebles y útiles, vehiculos (Menos reservas)	23987 30
Títulos y acciones	722 30
Mercaderías en consignación	225637 17
	654573 37

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto de la Casa Matriz y ganancias de ejercicios anteriores	231452 33
Cuenta consignaciones de fábricas	225637 17
Acreedores varios	9 372 71
Ganancias del ejercicio 1925	100111 16
	654573 37

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales, sueldos, etc.	214643 54
Gastos sobre ventas, comisiones, etc.	13231 22
Gastos de Administración	25790 63
Depreciaciones	11345 17
Reservas (Deudores morosos)	11618 16
Ganancias	100111 16
	376739 88

HABER	$ m/n
Mercaderías y comisiones	373276 16
Cambios	3533 72
	376739 88

Buenos Aires, 23 de Abril 1926

p. p. Will L. Smith, Incorporated

O. W. Siever, vicepresidente.—Otto Kubber, contador

Buenos Aires 4 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 ma. N. 8727 v 21 ma.

802

Baker, Kellogg & Co. Inc.

Avenida Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires

País de origen: New York (E. U. N. A.

Autorización por el Señor Juez de Comercio Dr. Alfredo Labougle, auto del 4 de Junio de 1924

Inscripción en el Registro Público de Comercio fecha 4 de Julio de 1924, No. 22, Folio 77, Libro 40, Tomo B

Capital asignado a esta Sucursal:

No tiene

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas realizada en la ciudad de Nueva York el 20 de Enero de 1926.

ACTIVO		$ m/n
Muebles y Utiles		1087 50
Títulos de renta		156851 61
Caja chica	100 —	
Banco Anglo Sudamericano, Buenos Aires	540 —	
Banco de Crédito, Montevideo: $ o/u 80.56 al 2 1/2 % de premio	201 31	841 31
Casa Matriz (Nueva York, E. U. de N. A)		219670 90
Corresponsales del Exterior		55523 49
Diversos deudores		765 75
		434740 56
Depósito de títulos en custodia (de Casa Matriz)		382600.—
		817340 56

PASIVO	$ m/n
First National Bank of Boston, Buenos Aires	402059 10
Casa Matriz (Nueva York, E. U. de N. A.): $ o/u 80.56 al 2 1/2 % premio	201 31
Corresponsales del Exterior	26311 56
Cuentas corrientes	5628 59
Cuenta Prevision Social (Ley 11289-	540 —
	434740 56
Depositantes de títulos en custodia (Casa Matriz)	382600 —
	817340 56

R. D. Kellogg Vice presidente.

Buenos Aires 3 de Mayo 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 ma. N. 8732 v 21 ma.

"La Palatina" Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

777

Cangallo Nº 328 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922
Inscripciòn en el R. P. de C. 4 de Abril de 1923
Capital autorizado.............................. $ m/l 3.000.000 —
» subscripto y realizado.................. » » 2.055.000 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles..................................			979285 45
Activo circulante			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades...........			1367811 62
Activo disponible			
Caja	284 30		
Bancos..............................	1198 28		1482 58
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente............	475109 03		
» hipotecarios....................	155000 —		630109 03
Activo transitorio			
Gastos generales..			4229 05
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas			
Cuentas de orden			
Títulos en custodia..............................		505000 —	
Títulos en garantía..............................			30000 —
		505000 —	3012917 73
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto........................	2055000 —		
Reserva legal	13908 85		
Fondo de amortizaciones para "Inmuebles y títulos"..........................	20000 —		2088908 85
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente............			804370 70
Pasivo transitorio			
Intereses..................................	42056 17		
Administración campos......................	41881 62		83937 79
Ganancias			
Saldo anterior..................................			5700 39
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio................................			30000 —
Depositantes de títulos..............................		505000 —	
		505000 —	3012917 73

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.
La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
E. Boltshauser, presidente. — Vº Bº: Roger Leboeuf, sindico
Buenos Aires, Abril 26 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 19 ma. N. 8680 v-21 ma

874

Compañía Aseguradora Argentina

Avenida de Mayo 776
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918
Seguros contra Incendios, Marítimos-Fluviales y Vida
Capital autorizado... $ m/n 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado.... » 320.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926
Tercer Trimestre del año Financiero

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..................	1680000 —
Caja y Bancos..............	15410 90
Propiedades inmuebles.....	450000 —
Títulos de renta y valores diversos..................	48588 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............	43891 30
Préstamos sobre Pólizas Vida....................	—
Obligaciones a cobrar	3405 —
Mobiliario y material......	21626 13
Diversos deudores.	57953 93
Comisiones descontadas — Sección Vida	12815 62
Gastos de organización a amortizar................	—
Gastos de explotación......	191262 49
Siniestros..................	57727 01
Cuentas de orden..........	145000 —
	2730181 18

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto..........	2000000 —
Reservas....................	278239 80
Beneficios asegurados Vida	3767 22
Siniestros pendientes........	17000 —
Diversos acreedores..........	13054 46
Cuentas de orden..........	145000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)............	273119 70
	2730181 18

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926

A. Ferro, vicepresidente.—I. Rodolfo Casella, director-gerente. — josé María Mejide, contador - Juan Larrosa, síndico

Buenos Aires Mayo 7 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E· 20 Mayo Nº 8686 v-22 Mayo

870

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio en fecha 1º de Febrero de 1908
Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» suscripto.................................. » » 5.519.360 —
» realizado.................................. » » 5.519.360 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios..............................	1861712 15	
Materiales, máquinas y herramientas en Mendoza........	59263 74	
Muebles y útiles..............................	1 —	
Instalaciones	7893 50	1928870 35
Activo circulante:		
Semovientes en Mendoza	4802 56	
Productos en Mendoza..............................	85900 46	90703 02
Activo disponible:		
Caja..............................	2462 45	
Bancos..............................	103053 93	
Cheques y giros..............................	1680 —	107196 38
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..............................	58290 30	
» hipotecarios..............................	5752364 12	
Deudores en gestión..............................	44621 46	
Documentos a cobrar..............................	41786 80	5897062 68
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Marcas de fábrica..............................	2 —	2 —
Pérdidas		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades........	74764 05	
Intereses, comisiones y corretajes	21999 06	
Patentes e impuestos..............................	3086 90	
Explotación fincas en Mendoza (anticipos)..............	87757 33	187607 34
		8211441 81
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)..	55000 —	55000 —
		8266441 81
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado..............................	5519360 —	
Reserva legal..............................	335419 77	
» extraordinaria..............................	1329469 69	
Fondo de auxilio a los empleados..............................	26932 36	
Beneficios a realizar..............................	7024 46	
Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldos de precios	59162 72	7277369 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..............................	11396 75	
» hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)..	170373 69	
Cuotas de préstamos para construcciones..............	179850 —	361620 44
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar..............................	13101 80	13101 80
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior..............................	94641 97	
Intereses y comisiones..............................	454601 73	
Arrendamientos y alquileres..............................	10106 87	559350 57
		8211441 81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos).	55000 —	55000 —
		8266441 81

T. Bustinza, presidente.—P. C. Alvarez, gerente.—F. Almasqué, subcontador.—A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 19 ma. N. 8681 v-21 ma.

849

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

San Martín 232, 2.o piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.o de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS Y VIDA

Capital:
Autorizado............................ $ m/n 5.000.000 —
Subscripto............................ » » 3.000.000 —
Realizado............................. » » 300 000 —

Balance Trimestral al 31 Marzo de 1926

Segundo trim stre del 7°. ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		339305 67
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		360678 70
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14500 —
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		16532 08
Diversos deudores:		
Compañías de Seguros	$ c/l 818567 51	
Reservas en manos de Compañías cedentes	» » 723035 76	
Varios	» » 187681 12	1729284 42
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		2146 77
Gastos de explotación		299429 74
Siniestros		238379 90
Cuentas de orden		110000 —
		5210557 28
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		1141818 60
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores:		
Reservas de reaseguradores en manos de la Compañía	$ c/l 386865 29	
Varios	» » 66083 93	452949 22
Cuentas de orden		110000 —
Cuenta de explotación		505789 46
		5210557 28

Buenos Aires, 28 de Abril de 1926
Ernesto Aguirre, presidente — Germán Thiel, sub-gerente.— Tito L. Arata, síndico.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 ma. N. 8675 v.21 ma.

0770

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros: Seguros Cooperativos Granizo

Av. de Mayo 665 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos de Agosto 8 de 1910, Septiembre 19 de 1911 y Septiembre 1o de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 500 000.—
» Subscripto... » » 110.200 —
» realizado...... » » 110.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926

(Tercer Trimestre)

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	
Caja y Bancos	237285 1
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	5228 62
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	147 50
Diversos deudores	358249 76
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	56452 43
Siniestros	299052 80
Pólizas acciones valor nominal	831923 69
Cuentas de orden	18000 —
	1806284 46

PASIVO		$ c/l
Capital autorizado	500000 —	
» a emitir	389800 —	
» realizado	110200 —	110200 —
Reservas		70679 37
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		94974 96
Dividendo asegurados		25884 77
Socios asegurados valor nominal		831923 69
Cuentas de orden		18000 —
Cuenta de explotación		654621 67
		1806284 46

José Padilla, presidente. — Francisco Ferrari, secretario. — A. De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, Abril 23 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 ma. N. 8716 v.22 ma.

853

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Sociedad Anónima

SARMIENTO 487 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre de 1913

Capital autorizado.................. $ o/s 1.000.000.—
» subscripto.................. » » 883.900.—
» realizado.................. » » 848.900.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	parciales	$ o/s	$ c/l
I—Activo fijo:			
a) Terrenos y edif. 990 hts. en el Dpto. Rosario de la Frontera Pvcia. de Salta. $ o/s 1170000 — A deducir: amortización » » 70000	682278 51	1100000 —	
b) Construcciones en terrenos Canning de F. C. C. C.	10168 —		
c) Máquinas .... $ c/l 76801 17			
d) Muebles, útiles y vehiculos. .... » » 204871 9			
e) Herramientas...... » » 13201 5			
$ c/l 294874 6 — A deducir: amortización » » 126370 77	168503 89		
f) Animales de servicio	3225 —		
g) Hacienda	4170 —		868665 40
II—Activo circulante:			
Mercaderías y materiales			79707 56
III—Activo disponible:			
a) Caja	1204 95		
b) Bancos	945 03		2149 98
IV—Activo exigible:			
a) Deudores varios	47967 42		
b) Deudores en gestión	583 10		48550 52
V—Activo transitorio:			
a) Gastos diferidos			1194 90
VI—Activo nominal:			
Marca de fábrica			88 88
Pérdidas:			
Gastos de explotación... $ c/l 40205 28			
Gastos Administración.. » » 5721 77			45927 05
Saldo al 31 de Diciembre de 1925		472109 97	
Conversión		338337 35	
		1910447 32	1046684 29
CUENTAS DE ORDEN:			
Accionistas morosos........ $ o/s 35000 —			
Deudores morosos			4602 90
Accnes. recibidas en custodia » » 5000 —			
» del Directorio, en depósito .... » » 10000 —			
» a canjear....... » » 485850 —			
Debentures a canjear ...... » » 274200 —			
Depositarios de títulos..... » » 151950 —		962000 —	
		2872447 32	1051187 19
PASIVO			
I—Pasivo no exigible:			
a) Capital autorizado .... $ o/s 1000000 — A deducir: A subscribir............. » » 116100 —	883900 —		
b) Reserva legal	481 32	884381 32	
II—Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios			209205 42
b) Debentures al 6 % p. a.	1000000 —		
A deducir: A subscribir	47800 —	952200	
III—Pasivo transitorio:			
a) Intereses s/. Debentures a pagar con Debentures y acciones		73866 —	
Ganancias:			
Ganancias diferidas	25000 —		
Intereses	16 —		
Ingresos de explotación	43414 41		68430 41
Conversión			768948 46
		1910447 32	1046584 29
CUENTAS DE ORDEN:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos ...... $ o/s 35000 —			
Fondo de reserva c/deudores morosos			4602 90
Depositantes de acciones en custodia .... » » 5000 —			
Depósitos del Directorio ... » » 10000 —			
Tenedores de certificados provisorios.......... » » 485850 —			
Tenedores de certificados de provisorios Debentures » » 274200 —			
Títulos dados en custodia.... » » 151950 —		962000 —	
		2872447 32	1051187 19

A. de Torres, presidente. — Juan Volk, síndico
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la **Sociedad se halla autorizada para funcionar** (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

E. 20 ma. N. 8718 v.22 ma.

724

"BORATERAS JUJEÑAS" (S. A.)

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 46—Buenos Aires
Fechas de autorización por el P. E. 31 de Julio de 1916, 17 de Octubre de 1921 y 5 de Abril de 1923
Fechas de inscripción en el R. P. de C. 11 de Octubre 1916, 24 de Octubre de 1922 y 24 de Abril de 1924

Capital autorizado	$ m/n	250.000.—
» suscripto	»	250.000 —
» realizado	»	250 000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo:		
Edificios y construcciones	112629 70	
Máquinas	17540 53	
Muebles, útiles y herramientas	16181 65	146351 88
Activo circulante:		
Almacenes y borato	164178 87	
Borato en viaje	65826 55	233005 42
Activo disponible:		
Caja		1606 98
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		11155 27
Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso		240 —
Activo nominal:		
Patentes de invención	1 —	
Concesiones mineras	606381 20	606382 20
Cuentas de explotación: Saldo		28990 39
Ganancias y Pérdidas: Saldo		20792 —
		1045524 14
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	250000 —	
Reserva legal	27 16	
Reservas facultativas:		
Especial	21121 06	
De previsión	108 10	271256 32
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	324267 82	
Debentures (obligaciones)	450000 —	774267 82
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1045524 14

L. W. Conover, presidente.— A. Falker, síndico
Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 19 m. N. 679 v. 21 ma.

771

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665
Aprobada por Decretos del P. E. de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado	$	500.000.—
» subscripto	»	100.000 —
» realizado	»	55.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926
3er. TRIMESTRE (13°. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	45000 —
Caja y Bancos	170415 37
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta	
Valores diversos	
Préstamos hipotecarios	
» sobre valores	
Obligaciones a cobrar	398 62
Mobiliario y material	140 —
Diversos deudores	385112 29
Gastos de organización	
» » explotación	61935 01
Siniestros	280791 43
Pólizas, Acciones (valor nominal)	815925 01
Cuentas de orden	1800 —
	1780617 81

PASIVO	
Capital suscripto	100000 —
Reservas	163052 78
Siniestros pendientes	
Dividendos asegurados	34133 68
Diversos acreedores	67008 33
Socios asegurados (valor nominal)	815925 01
Cuentas de orden	1800 —
Cuenta de explotación	592498 01
	1780617 81

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926

T. Menta, presidente.—A. Chiarella, administrador.—J. Tacchi, tesorero —Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, 22 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, **Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 21 ma. N. 8717 v. 23 ma.

825

SOC. ANON. BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS "EVAGA"

Domicilio: Reconquista N° 314—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 7 de Marzo de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado	$ oro sell	400.000.—
» subscripto	» »	400 000.—
» realizado	» »	400.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles:				
Finca 2.190 hectáreas ubicada en el Depto. Angaco Sud San Juan (con plantaciones de viña)			709120 66	
Establecimiento, Bodega con piletas y construcciones			251050 —	
Máquinas, enseres, rodados y animales de servicio			125273 65	1085444 31
Activo circulante				
Mercaderías			2311 19	2311 19
Activo disponible				
Caja			549 05	
Bancos			2411 40	2960 45
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			221923 29	221923 29
Activo transitorio				
Gastos del ejercicio			88480 88	88480 88
Activo nominal				
Gastos de organización			7711 76	7711 76
Cuentas de orden				
Conversiones	601610 91	601610 91		
		601610 91		1408831 88
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	400000 —			
Reserva legal	1496 99	401496 99		
Pasivo exigible				
Debentures del 8 %	200000 —			
Acreedores en cuenta corriente		200000 —	39717 76	39717 76
Pasivo transitorio				
Saldos acreedores			1756 58	1756 58
Ganancia:				
Saldo del ejercicio anterior	113 92	113 92		
Cuentas de Orden				
Conversiones				1367297 54
		601610 91		1408831 88

E. Seippel, vicepresidente.—F. Ingouville, síndico

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, **Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 19 mayo N. 8377 v. 21 mayo

835

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Domiciliada: Avenida de Mayo 975 —Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 300.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926—Tercer Trimestre

(del 7º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	227529 20
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	340000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	14225 64
Diversos deudores	56252 70
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	294284 45
Siniestros	60210 05
Cuentas de orden	565000 —
	2757572 04
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	198657 65
Siniestros pendientes	16000 —
Diversos acreedores	59470 16
Cuentas de explotación	418444 23
Cuentas de orden	565000 —
	2757572 04

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926

Marcelino Gutiérrez, presidente.—Pedro Sbarbi, gerente.— Desiderio Pastor, contador.—Enrique Zaldivar, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 20 m. N 8710 v-22 ma.

743

Sociedad Francesa de Construcción y Obras Públicas

País de origen: Francia—Rue Tronchet Nº 8 París

Sucursal Buenos Aires: Rivadavia 1255

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1909

Capital autorizado y totalmente suscripto: Francos 2.000.000 — equivalente a $ 400.000 o/s

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Bancos	5 96	
Material y máquinas	909 09	
Mueblès y útiles	1269 —	
Adelantos sobre proyectos	67262 50	
Seguros Vida	26455 48	
Propiedades y terrenos	415948 29	
Deudores varios	5810 28	
Concesiones y derechos	2 —	
Ganancias y Pérdidas	3519 96	
Casa Matriz—París		391934 15
Obligaciones a pagar hipotecarias		116136 36
Acreedores varios		13122 05
	521192 56	521192 56

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ o/l
A Impuestos varios	696 —	
» Muebles y útiles 10 % s/$ 1 410	141	
» Gastos generales, sueldos, etc	3762 96	
Por alquileres		1080 —
» Saldo. (Pérdida del ejercicio que se transfiere a la Casa Matriz de París)		3519 96
	4599 96	4599 96

p. p. de la Soc. Francesa de Construcción y Obras Públicas

Andrés Janer

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 21 ma N 8709 v-21 ma

830

Guardian Assurance Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Moreno 750/62 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 20/11/1897, 25/7/1903 y 15/9/1919

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28/5/1900 y 11/12/19.9

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado y subscripto .... £ Est. 2.015.000
» realizado .... » » 1.015.000
Fondos .... » » 8.159.248.18. 7

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Balance de Saldos—1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (Cta. Títulos en Depósito)	132048 —	
Caja y Bancos		6884 75
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Gastos de organización	—	—
Diversos deudores		54888 28
Cuentas de orden	—	—
	132048 —	61773 03
HABER		
Casa Matriz: Cta. general		45747 57
Casa Matriz: Cta. Títulos en Depósito	132048 —	
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores		16025 46
Reservas	—	—
Cuentas de orden	—	—
	132048 —	61773 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926

p. p. Guardian Assurance Co. Ltd.

p. p. Moore & Tudor

P. R. Boyd

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 1er. trimestre al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	33921 56
Gastos generales	18937 32
Siniestros	110244 64
Reaseguros locales pasivos	1283 30
	164386 82
HABER	
Primas	112577 72
Sellos	2928 49
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	275 99
Saldo	48604 62
	164386 82

S. E. u O.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926.

p. p. Guardian Assurance Co. Ltd.

p. p. Moore & Tudor

P. R. Boyd

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 ma. N. 8710 v-21 ma.

839

Sociedad Anónima de Industrias Rurales Unión Pastoril

San Martín 235 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 18 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1923

Capital autorizado	$ m/n	3000000 —
» suscripto	» »	1500000 —
» realizado	» »	1500000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

3er. Trimestre 4o. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios		911000 —
Activo circulante		
Haciendas	388258 60	
Mercaderías	8973 14	
Productos ganaderos	508 —	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades	33099 —	430818 74
Activo disponible		
Caja	23551 23	
Bancos	52 931 99	545483 22
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	330321 87	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	273704 29	
Documentos a cobrar	67600 —	671629 16
Activo transitorio		
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios		8361 64
Activo nominal		
No existe		
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		2000 —
		2569292 76
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	1500000 —	
Fondo de reserva legal	10291 52	
» de reserva	100000 —	1610291 52
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		923281 07
Pasivo transitorio		
Intereses, comisiones		32734 96
Ganancias:		
Del ejercicio anterior		985 21
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		2000 —
		2569292 76

M. Coronel, director.— C. Félix Sauvaget, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

E. 21 ma. N. 8737 v-24 ma.

857

— PRUDENCIA —

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CANGALLO 301—BUENOS AIRES

Autorizada en fecha 22 de Marzo de 1923

Capital autorizado	$ m/n	1 000 000 —
» suscripto	«	500 000 —
» realizado		250 000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926

(3er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	5015 31	
Propiedades inmuebles	158425 —	
Títulos de renta y valores diversos	84322 50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	87000 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	9471 —	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	49735 90	
Siniestros	23068 07	
Cuentas de orden	637000 —	
Capital suscripto		500000 —
Reservas		51027 93
Beneficios de asegurados Vida		
Siniestros pendientes		232 84
Diversos acreedores		20169 27
Cuentas de orden		637000 —
Cuenta de explotación (premios intereses, etc.)		95607 74
	1304037 78	1304037 78

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926

Mario J. Rossi, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.— José M. Alcorta, contador. — Augusto E Martín, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 ma N. 8728 v 24 ma.

785

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado	$ m/n	300.000.—
» subscripto	» »	120.100.—
» realizado	» »	120.100.—

Balance Trimestral

al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Propiedad del Colegio en Quilmes		109560 16	
Edificios y construcciones	465682 44		
Amortizaciones	200000 —	265682 44	
Muebles y útiles		23438 66	398681 2
Activo circulante:			
Títulos: (4 Debentures de la misma Sociedad)			500 -
Activo disponible:			
Caja		329 59	
Bancos		11975 78	12305 37
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			6334 54
Activo transitorio:			
Seguros			1423 39
Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Gastos domésticos		5813 30	
Gastos generales		486 91	
Quinta y monte		1180	
Renovaciones y reparaciones		3402 25	
Sueldos		16218 —	
Intereses y descuentos		318 20	
Accesorios escolares		3718 50	31717 12
			450381 76
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		120100 —	
Reserva legal		12010 —	
Fondo de previsión		10000 -	
Reserva asistencia médica		2571 80	
Donaciones		116899 80	261581 6
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		36441 80	
Debentures 6 %		39500 —	75941 80
Pasivo transitorio:			
Interesess pagar sobre Debentures		292 50	
» devengados sobre Debentures		592 50	
Dividendos a pagar		3984 —	4869 —
Ganancias:			
Saldo anterior		44461 47	
Pupilaje, etc.		63527 85	107989 32
			450381 72

Buenos Aires, 21 de Abril de 1926

p. St George's College Ltd.

W. E. O. Haxell, director. —F. G. Lockwood, director.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 mayo N 5722 v.24 mayo

845

La Franco-Argentina—Compañía de Seguros

Calle Cangallo 666—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

INCENDIO, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES Y CRISTALES

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000 —
» subscripto .... » » 3.000.000 —
» realizado .... » » 3.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

(3er. Trimestre Ejercicio 1925-1926)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja y Bancos	901 58	103653 91
Propiedades inmuebles	208112 05	7917700 42
Títulos de renta y valores diversos	37168 53	751 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores		410055 75
Préstamos s/ pólizas Vida	20899 93	463032 50
Obligaciones a cobrar	239 06	165803 72
Mobiliario y material		9129 05
Diversos deudores	29970 83	697592 55
Comisiones descontadas (Secc. Vida)	—	—
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	56077 85	923498 15
Siniestros	32241 78	249161 36
Cuentas de orden	93890 79	115000 —
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		2015848 6[illegible]
Gastos de explotación	23 94	1094042 58
Siniestros y asistencia médica		869087 0
Cuentas de orden		50000 —
	479526 34	15126857 07

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado		3000[illegible]0 —
Reservas	325711 50	5448[illegible]3 57
Beneficios de asegurados Vida		3[illegible]9930 8
Siniestros pendientes		2952[illegible] —
Diversos acreedores	71014 45	7[illegible]0222 82
Cuentas de orden		328389 21
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	82800 39	1496267 2[illegible]
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Reservas		860000 —
Siniestros pendientes		225000
Cuentas de orden		50000
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		2579427 38
	479526 34	15126857 07

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926.

Alberto Chovet, presidente—León Petitrenau, gerente interino—León Petitrenaud, contador.—Martín Etchart, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 21 ma N. 8733 v-24 ma.

AVISOS DIVERSOS

Salvador Meinvielle

(Ex Gerente de la casa Adolfo Calvete)
JUDICIAL. — Por orden del Ministerio del Interior. Los objetos y efectos que se encuentran en la Oficina de Depósitos del Departamento de Policía de la Capital, remataré en el local que ocupa dicha dependencia, calle Sáenz Peña 269. Los días **Miércoles 26, Jueves 27, Viernes 28 de Mayo**, a las 14 horas y subsiguientes, hasta terminar. Ligero detalle: Alhajas de oro y de fantasía, máquina registradora "National", máquina escribir, relojes de pared y despertadores, bicicletas de hombre, valijas, baules, carteras, cubiertos varios, fonógrafos, colchones, trajes, sobretodos, impermeables, calzados varios, balanzas, magnetos, frazadas, cortes de género para trajes, anteojos de teatro, aceites de comer, varias marcas, latas de grasa, yerba mate, máquinas y útiles fotográficos, guitarras, violines, violoncelos, pieles varias, bastones, paraguas, taxímetros, máquina coser "Singer", objetos de arte, etc., vinos: Medoc, Fernet Branca, Chinato Garda, Amaro Monte Cudine, Vermouth Francés, Cognac Martell, Ginebra Bols en porrones, Anís Deu, Whiscky Club, Pippermint, Jérez Ambar, Añejo Tomba, Bitter Secrestad, Sidra Biarritz, Gaitero y Sagardúa, refrescos varios e infinidad de objetos y útiles imposibles de detallar por su extensión. Venta sin base, al mejor postor. En exposición desde el día 21, de 12 a 16 horas. Seña a satisfacción. Comisión 10 o|o. Otros informes, Galería Güemes, Escritorio 450 y José Hernández 2345. Salvador Meinvielle.

v27 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquellas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. — En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que se dispone en el inciso d) de las "Condiciones de emisión de las acciones serie B", se hace saber a los señores accionistas que el H. Directorio ha resuelto cobrar la tercera cuota de veinte pesos por acción sobre los certificados de acciones serie B emitidos, durante la segunda quincena del mes de Agosto próximo venidero.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — La Gerencia.

e21 mayo N.° 8735 v24 mayo

SOCIEDAD FILANTROPICA "JOHANNISLOGE TEUTONIA"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General anual que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las 21 horas, en el local social, calle Cangallo 2169, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe y Balance del ejercicio de 1925|26, al 30 de Abril de 1926.
2.° Denovación del Consejo de Administracion.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — El Secretario.

e21 mayo N.° 8721 v29 mayo

COMPAÑIA IMPORTADORA MUMM LTDA., S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1926, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Méjico 169, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Marcha de la Sociedad.
2.° Reducción del capital realizado.
3.° Elección de 2 Directores suplentes.
4.° Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e21 mayo N.° 8724 v2 junio

ASOCIACION "SPORTIVE FRANCAISE"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria a los socios de la Asociación Sportive Française, que tendrá lugar el 28 del cte., a horas 21 en el local R. Peña 344, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de informes presentados por la Comisión Directiva.
2.° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Consideración y aprobación del balance y estado de cuentas del año fenecido el 31 de Marzo de 1926.
4.° Renovación de la Comisión Directiva, de acuerdo con el Art. 30 de nuestros Estatutos.
5.° Designación de tres socios para formar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio próximo.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

e21 mayo N.° 8738 v21 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA CONSTRUCTORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 17, Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas, que desde la fecha, de 14 a 16, sábados de 9 a 12, se abona el saldo del dividendo acordado por la Asamblea para el 15.° ejercicio, del 6 o|o (a razón del 11 o|o anual).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — El Secretario

e20 mayo N.° 8708 v22 mayo

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 8 de Junio de 1926, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 370|6.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, Presidente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 19 mayo N.° 8703-v-7 junio.

COMPAÑIA IMPORTADORA MUMM, LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Abril de 1926 por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1926, en el local social de la calle Méjico N.° 169 a las 17,30 horas de cuerdo con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de 2 Directores Titulares.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y fijación de los honorarios al primero
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 17 mayo N.° 8662-v-28 mayo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 46 y 49 de los Estatutos, quedan invitados los accionistas de la Sociedad La Nueva Cooperativa Israelita Argentina Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 del corriente mes, de Mayo a las 14 horas, en el local de la calle Corrientes 1982, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Isaac Berger, Presidente.

E. 17 mayo N.° 8663-v-29 mayo.

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION, S. A.

Reconquista 46, tercer piso. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los artículos 16 y 18 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Reconquista 46, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1925.
2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.
3.° Elección de un miembro suplente del Directorio, en reemplazo del señor Eduardo Astoul, que renunció.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, para poder concurrir a este acto deben depositar previamente sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Directorio.

e15 mayo N. 8658 v27 mayo.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.
b) Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Crouzel, Ambrosio J. Gioja, Juan Estrugamou, Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que terminaron en sus cargos; dos directores suplentes en lugar de los señores Juan S. Echevarría, que pasó a ser titular, y del señor Enrique Domecq, que terminó su mandato, y de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926. — Alberto J. Serantes, secretario.

e15 mayo N.° 8647 v7 junio

Cía. ARGENTINA DE FRIGORIFICOS SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182. — Cuarto piso. — Buenos Aires. — Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 15 de Mayo de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, cuarto piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a 17.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, con informe del Síndico.
2.° Consideración de las renuncias presentadas por Directores y elección de reemplazantes en caso de aceptarse y de un Director fallecido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos acionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, 4.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Secretario.

e15 mayo N.° 8659 v31 mayo.

FEDERACION UNIVERSITARIA

Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica

MEXICO 2671

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día 26 del corriente a las 10 horas.

Rogándole puntual asistencia, nos complacemos en saludarle atte. — Héctor A. Colombo, presidente; Angel B. Pacinotti, secretario.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la memoria y balance del ejercicio 1925-26.
Dar posesión de sus cargos a la nueva C. Directiva.

e19 mayo N.° 8685 v26 mayo

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

(Neuer Deutscher Turnverein)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1926, a las 21 horas, en el local social, calle Moreno N.° 1659, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de 7 miembros de la Comisión Directiva.
3.° Elección de 3 revisores de cuentas.
4.° Designación de 2 socios para firmar el acta de esta asamblea.

Por la Comisión Directiva: El Secretario.

e19 mayo N.° 8687 v24 mayo

LA PETROLERA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 29 de Abril de 1926, se comunica los señores Accionistas, que se ha resuelto citar nuevamente para la reunión que en su local de la calle Cangallo N.° 466, se celebrará el día 29 de Mayo a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar la situación actual de la Sociedad y en su caso renovación del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores Accionistas que por lo dispuesto en el Art. 14, inciso c) de los Estatutos, las resoluciones que se tomen tendrán valor legal, con cualquier número que concurra, y que de acuerdo al Art. 14, inciso e) de los Estatutos, para tener derecho a la Asamblea de la Sociedad, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. En dicho acto se entregará la boleta de entrada correspondiente, en la que debe constar el número de acciones y votos que corresponden a cada uno. — El Síndico.

e14 mayo N.° 8638 v26 mayo.

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1925.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia N.° 3231 sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e18 mayo N.° 8673 v9 junio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento y aprobar la resolución del Directorio de fecha 30 de Abril ppdo., sobre constitución del mismo.
2.° Elección de un vocal y un miembro suplente del Directorio en reemplazo del señor vocal Aquiles Tagliaferri — que pasará a ocupar el cargo de tesorero — y del suplente don Juan Mazzuecon, que se ausenta al extranjero. hasta el 15 de Diciembre de 1926, en que termina la licencia acordada a tres miembros del Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e12 mayo N.° 8629 v31 mayo

MATTALDI SIMON LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 31 de Mayo de 1926

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, el día 31 de Mayo de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. Modificación de los artículos 1.°, 7, 9.° 10.°, 12.°, 13.°, incisos b), c), i), 15.°, 24.°, 27.°, agregar nuevos artículos que serían 30.° y 31.°, y modificar la numeración del artículo 30.° actual, que resultaría el artículo 32.°

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe, en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de ésta disposición.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Directorio.

e11 mayo N.° 8616 v29 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN Hnos. S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 del corriente a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1926.
2.° Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes por dos años, por terminar su mandato, y Síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Gerente.

e11 mayo N.° 8595 v27 mayo.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 673. — Buenos Aires. Asamblea General Ordinaria. — Segunda convocatoria—

De acuerdo con los artículos 19 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los

señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo N.° 667, el día 26 de Mayo de 1926, a las 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1926. — El Director.

e11 mayo N.° 8597 v26 mayo.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios efectivos del Club, a la Asamblea General Semi - Anual, para el día Jueves 27 de Mayo de 1926, a las 21 horas, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de los informes de las Subcomisiones deportivas y reconstrucción de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4, párrafo 1.°, del Reglamento Interno del Club.
2.° — Tratar ciertas modificaciones y agregados al Reglamento Interno del Club.
3.° — Supresión de la Subcomisión de la Casa del Club.
4.° — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

El Secretario.

e14 mayo N.° 8631 v26 mayo.

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Mayo de 1926 a las 16.30 horas, en el local de la calle Paseo Colón N.° 515 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de dos directores titulares y de tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media horas después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

e11 mayo N. 8607 v28 mayo.

ASOCIACION CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE AUTO-OMNIBUS DE LA CAPITAL

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Mayo de 1926 a las 15 horas en el local social Avenida de Mayo 760, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de la actual C. D. y elección de nuevas autoridades.
2.° Forma de constituir el fondo social a los fines que persigue la Asociación.
3.° Socios morosos.
4.° Asuntos varios. — La Comisión.

1°. 8 mayo N.° 8553-v-22 mayo.

SANATORIO BUENOS AIRES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Junio de 1926 a las 18 horas, en el Sanatorio, calle Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual 1925-1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Dres. Daniel J. Cranwell y Fanor Velarde.
4.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la administración, para obtener la boleta de entrada a la misma.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — El Secretario.

e19 mayo N.° 8691 v7 junio

GENERAL URQUIZA ATHLETIC CLUB
ASAMBLEA GENERAL
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General que se verificará el día 31 del corriente a las 20.45 horas, en la calle Bauness 2506, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1926.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y 5 miembros de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1926|27.
3.° Cualquier otro asunto de interés para el Club del que haya sido notificado el Secretario Honorario por escrito con cinco días de anticipación.
4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea, se procederá a la elección de Capitanes y Viceccapitanes de Tennis y Bochas.

—Buenos Aires, Mayo de 1926. — La Comisión Directiva.

e19 mayo N.° 8702 v31 mayo

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Esta Asociación celebrará Asamblea General Ordinaria el día 21 del corriente a las 21.30, en el local del Centro Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual.
2.° Nombramiento de dos miembros para fiscalizar y presenciar el escrutinio.
3.° Elección de las nuevas autoridades para el período 1926-27.
4.° Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar el acta.

— Eduardo Nieto, presidente; Antonio Arroñada, secretario.

e20 mayo N.° 8706 v21 mayo

HARAS "LAS ORTIGAS"
Sociedad Anónima - Calle Viamonte 752 (3er. piso)
1.ª CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 28 de Mayo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14.° ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.
3.° Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras.
4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Narciso M. Ocampo, doctor M. A. Juárez Celman, señor Horacio Bustillo y señor Fermín Moyano, respectivamente, que terminan en sus mandatos.
5.° Designación de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Carlos Güiraldes y José de Estrada, respectivamente, que terminan en sus mandatos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 horas, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Ignacio Correa, Director Gerente.

e11 mayo N.° 8611 v28 mayo

Mc HARDY, BROWN Cía. LIMITADA
Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el Jueves diez de Junio de 1926, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e18 mayo N.° 8674 v9 junio

EUSKAL - ECHEA
Bmé. Mitre 1265
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 49 del reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el lunes 31 del corriente a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.
2.° Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado en tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.
3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1926. Jorge A. Echayde, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e18 mayo N.° 8669 v31 mayo

INSTITUTO CIENTIFICO DE RADIUM, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Mayo de 1926, en el local calle Santa Fe 2227, a la hora 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta del activo y pasivo social, de acuerdo a los términos del convenio "ad-referéndum" firmado con el Sr. Domingo Rosso.
2.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
3.° Nombramiento de la comisión liquidadora con amplias facultades para dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea (Art. 43 Estatutos).
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Secretaría de la sociedad, calle Santa Fe 2227, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 31 Estatutos), en cuya oportunidad tomarán conocimiento del convenio a que se refiere el primer punto de la orden del día. — El Directorio.

e4 mayo N.° 8525 v21 mayo

"LA PASTORAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA

Calle Santa Fe N.° 2858, Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1926.
2.° Elección de dos Directores por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2858 o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1926. — Luis Hermans, presidente.

e3 mayo N.° 8513 v20 mayo

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO, S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1926 a las horas 16, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

El Gerente General.

e4 mayo N.° 8530 v21 mayo

"PLANTADORA DE YERBAMATE" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1925.

Lectura y dictamen del Síndico.

Autorización al Directorio para la venta del establecimiento "Aparicio Cué", para el caso de presentarse oportunidad de efectuarla (art. 14).

Autorización al Directorio para reconocer al doctor don Rafael Cullen el 2 o|o de las utilidades sociales, como retribución a sus trabajos de iniciador de la Sociedad.

Retribución a los señores Directores que han desempeñado el cargo, durante el tiempo que la Sociedad no ha dado utilidades, y forma de efectuarla (artículo 45).

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926. — El Directorio.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo a las 17 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos sociales: de los artículos 3, 5, 6, 7, 12, 16, 18, 20, 21 y 25.

Suprimir de los estatutos los artículos 8, 9, 10, 33, 39, 40, 41, 45, 46 y 47.

Designación de dos o más accionistas para aprobar el acta de esta asamblea y firmarla.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926. — El Directorio.

e4 mayo N.° 8519 v21 mayo

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 26 de Mayo, a las 18 horas, en la calle San Martín 296, para tratar en ella la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe sobre el estado de la liquidación.

3.° Exposición de las dificultades con que tropieza el Directorio en la aplicación del plan de la liquidación, adoptado, y consideración de un nuevo plan para la liquidación de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 4 mayo N.° 8533-v-26 mayo.

LA EDIFICADORA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Mayo a las 16 en sus Oficinas calle Moreno 850, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1926.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato en substitución de los Señores Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallet y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a las Oficinas de la Sociedad calle Moreno 850, hasta las 16 horas del día lunes 24 del corriente a depositar sus acciones o certificados de Depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Luis Andrés Repetto, Presidente.

e5 mayo N.° 8543 v22 mayo

ASOCIACION NACIONAL "BUENOS AIRES", DE CULTURA MORAL Y FISICA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Junio de 1926, a las horas 21, en su local social, calle Solís 461, para de acuerdo con el artículo 33, inc. a) del Estatuto, considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2.° De acuerdo con el art. 19, corresponde designar Vicepresidente 1.° en reemplazo del Dr. Aquiles Muñoz del Solar, que termina su mandato (art. 18).

3.° Renovación de la mitad de los miembros de la junta que terminan su mandato de acuerdo art. 18 en reemplazo de los Sres. Orestes Arcone, Luis C. Villarroel, Abraham Fernández, José Rodríguez, Carlos Bacigalupo y Pascual Vaccaro como titulares y los Sres. Salvador Demarco, Marciano Ulecias, José Zárate Benavente y Orestes Lamberti, en su calidad de suplentes.

4.° Designación de dos miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen la presente acta.

Si para esta Asamblea no hubiere el quórum legal que establece el art. 35, convócase a nueva Asamblea para el día 14 de Junio a las horas 21, en su local Solís 461, la que se realizará con el número de miembros presentes. — Angel Bracceras Haedo, presidente; Luciano Perdriat, secretario.

e20 mayo N.° 8711 v22 mayo

LINEAS NORUEGO - SUD AMERICANAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea que se realizará en el local social, 25 de Mayo 171, el día 24 de Mayo a las 16 horas, para tratar.

1.° Memoria y balance.

2.° Elección de Síndico para 1925|26.

Las acciones deberán ser depositadas en la Gerencia hasta el día 20 del corriente. — El Vicepresidente.

E. 7 mayo N.° 8577-v-24 mayo.

BERGMANN.—Cía. SUD AMERICANA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social Avenida de Mayo 1441 el 27 de Mayo a las 18 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1925-1926.

2.° Aumento de capital.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Asuntos varios. — El Presidente.

E. 7 mayo N. 8578-v-26 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA "LOS PALMARES" (EN LIQUIDACION)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 del corriente a las 17 horas, en el local, calle Paseo Colón 515|19, tercer piso, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance de liquidación definitiva de la Sociedad, operación que se encomendó al Directorio por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de Mayo de 1923.

2.° Nombramiento de depositario de los libros y demás documentos de la Sociedad.

3.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, en la Caja Social con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — W. H. Orr, Presidente.

e6 mayo N.° 8566 v24 mayo

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día 28 de Mayo de 1926, a las 17 y 30, en el local del Museo Mitre, San Martín 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de 7 miembros del Consejo Ejecutivo.

3.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para los ejercicios 1926 y 1927.

4.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

e18 mayo N.° 8668 v28 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE-PETROCELLI-ANTIN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado las Asambleas citadas anteriormente, se llama nuevamente a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se ha resuelto fijar para el día 22 de Mayo de 1926 en el local de la calle Lima 145 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Síndico ad-hoc que dictamine sobre la Memoria, Balance y cuadro de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que corresponden al tercer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1925 e informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que por lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad hasta tres antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El Directorio.

e5 mayo N.° [illegible] v22 mayo

UNION MEDICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

A la Asamblea que tendrá lugar el 1.° de Junio de 1926, a las 17 horas

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos y en virtud de haber sido agotadas las cuarenta series correspondientes al capital autorizado y haber gran cantidad de solicitudes de acciones, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Junio a las 17 horas, en el Local Social, calle Tucumán N.° 811, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del Art. 4 de los Estatutos, con el fin de elevar el capital social.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad para obtener el derecho de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — El secretario.

e14 mayo N.° 8636 v1.° junio.

SOUTH AMERICAN TOUR

Sociedad Anónima - Esmeralda 449

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Por segunda vez convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo a las diez y siete horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1925 y la distribución de utilidades.

2.° Fijar el número de Directores titulares y elegirlos así como dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del cargo de Síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas con anticipación mínima de dos días a la fecha de la Asamblea.

Las resoluciones de ésta serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que estén presentadas.

El Directorio

e11 mayo N.° 8613 v26 mayo

"FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.° Lectura de la memoria y balance.

3.° Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores Emilio Saint, de la casa Saint Hnos., S. A., Damián Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda., y Ridley Horacio Beckwith, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda. y los suplentes en reemplazo de los señores Alfredo d'Huicque, de la casa A. d'Huicque y Cía., Daniel Bassi, de la casa D. Bassi y Cía. y Julio Canale, de la casa Vda. de Canale e hijos, S. A.; todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — E. Saint, presidente; D. Bayón, secretario.

e20 mayo N.° 8703 v26 mayo

BANCO COMERCIAL DEL AZUL

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos del Banco Comercial del Azul, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 10 horas, en el local de su Casa Matriz en el Azul, calle San Martín esq. Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores formulado por el Banco ante los Tribunales de la Ciudad del Azul, sometiendo a la consideración de los Accionistas, el estado de la Institución.

2.° — Pronunciarse sobre las renuncias de los señores Directores don Mariano Berdiñas y don Agustín Vidal.

3.° — Proceder a la integración del Directorio y confirmación del nombramiento de Director del Banco, hecho por el señor Síndico, en la persona del Doctor Benigno Larrea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a dicha Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Casa Matriz del Banco y de sus Sucursales, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria, contra cuya entrega se les otorgará la correspondiente boleta de entrada a la misma.

Azul, 17 de Mayo de 1926. — Casto Sáenz Valiente, Vicepresidente; J. F. Boubee, Secretario.

e18 mayo N.° 8683 v5 junio.

Cía. ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 37, Escritorio N.° 37, para tomar en consideración lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de 2 Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e7 mayo N.° 8570 v26 mayo.

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las facultades que el Art. 15 de los estatutos acuerda a la presidencia, se convoca a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 4 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, piso 6.°, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 22 de los Estatutos sociales.

2.° Nombramiento de un Director u otra persona para ser encargada de la tramitación de la aprobación de las reformas ante el P. E.

3.° Designación de las personas que han de constituir el nuevo Directorio, una vez aprobada por el P. E. la reforma de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — El Vicepresidente en ejercicio.

e12 mayo N.° 8626 v31 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada — Bmé. Mitre 370 — Trigésima novena Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 22 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Dr. Antonio C. Gandolfo; y Sr. Andrés Maraspín, Dr. Antonio M. Lynch, señor Américo E. Aliverti y señor Martín Pereyra Iraola.

3.° Elección de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1926-1927.

5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

e4 mayo N.° 8522 v22 mayo

PALAIS DE GLACE S. A.

Esmeralda 449 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Por segunda vez convócase la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Mayo a las diez y siete horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Fijar el número de Directores que ha de formar el Directorio durante el trienio y elegirlos.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — El depósito de acciones debe hacerse con dos días de anticipación por lo menos al día de la Asamblea.

Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas.

El Directorio

e11 mayo N.° 8614 v26 mayo

BUXTON GUILAYN Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial Importadora — Suipacha 602

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones Ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Suipacha 602, el día 7 de Junio próximo a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital de la Sociedad previsto por el artículo 7 de los Estatutos, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Por el Directorio: H. B. Buxton, Director Delegado.

e15 mayo N.° 8643 v2 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Convócase a los socios activos a la asamblea general ordinaria que para tratar la siguiente orden del día tendrá lugar el sábado 29 de Mayo corriente a las 15 horas, en el salón La Argentina, Rodríguez Peña 361.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria e informe de los señores contadores.

2.° Elección de doce consejeros titulares.

3.° Elección de tres revisadores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios y apoderados que deberán pasar por la Secretaría, Paraná 1229, cualquiera de los días 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 de 17 a 20 horas, para retirar sus tarjetas de acceso al local de la Asamblea, sin cuyo requisito no les será permitida la entrada. — Abel Zubizarreta, vicepresidente en ejercicio de la Presidencia; Gregorio S. Tejerina, secretario.

e19 mayo N.° 8688 v28 mayo

CENTRE CATALA BUENOS AIRES

Chacabuco 863

Distinguido consocio:

Esta C. D. tiene el agrado de comunicarle que el jueves día 27 del corriente mes, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros salones la Asamblea Ordinaria Reglamentaria que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y estado general de cuentas desde el 1.° de Abril 1925 a 31 de Marzo de 1926.

2.° Asuntos generales.

3.° Nombramiento de tres socios que hagan el escrutinio de las elecciones.

4.° Elección de miembros que integrarán la Comisión Directiva y proclamación de los mismos.

Saluda a Vd. atentamente.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e19 mayo N.° 8684 v27 mayo

COMPAÑIA MINERA E INDUSTRIAL DEL NEUQUEN

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de Mayo de 1926, a las 17.30, en su local calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria y del acta anterior.

2.° Informe del Directorio.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

e15 mayo N.° 8648 v31 mayo

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS, Ltda., S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de Junio p. v., a las diez y media horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la renuncia del Directorio y Síndico.

2. Elección del nuevo Directorio y sus suplentes.

3. Elección de un Snídico y Síndico suplente.

4. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NB. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario, hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta poder. Las acciones que adeuden alguna cuota, no se computarán ni para tomar parte en las Asambleas, ni para participar en los beneficios.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1926. — Otto Bohnen, Director General.

15 mayo N.° 8657 v2 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

IMPRESION DE LA MEMORIA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la impresión de 700 ejemplares de la Memoria del Ministerio, correspondiente al ejercicio 1925|1926.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Contabilidad del Ministerio el día 26 de Mayo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Contabilidad.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v26 mayo

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 16 de Junio del corriente año a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. (Lavalle 2629).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

v16 junio.

El día 16 de Junio del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle N.° 2629.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Jefe.

o|35 v16 junio.

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926|27.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v17 junio

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926-1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v-17 junio.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 32 ficheros de acero. Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Depósito, calles Victoria y Solís de 12 a 17, Sábados de 9 a 12. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

v-17 junio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales completas, a edificarse en el futuro Barrio "Guillermo Rawson", sito entre las calles Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Bases de Licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión, calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días, de las 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 25 de Junio de 1926, a las 16 horas. — El Secretario interino.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas telegráficas de: Frías a Loreto, Viñará - Gramilla a Pozo Hondo, Estación Iturbe a Iruyá, Villa Robles a Estación Fernández, Suncho Corral a Villa Figueroa, Icaño a Añatuya, Concesa a Colonia Frías, Estación Caseros a Villa Elisa R. R., Tempe.ley a Saladillo, Valle Fértil a Chucuna y Firmat a Río Cuarto.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v27 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo a las 15 y 15.20 horas, respectivamente, para la provisión de estufas para desinfectar colchones del Hospital de Niños, y ejecución de instalaciones de calefacción en el pabellón Pensionistas del Hospital V. López y Planes, según planos y prospector que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — La Secretaria.

v28 mayo

Llámase a licitación para el 9 de Junio de 1926, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de artículos sanitarios y de limpieza. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La secretaria.

v9 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Mayo próximo a las 16 horas, para a construcción de la Colonia de Vacaciones, en la estación Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — La Secretaria.

v28 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, pollos, huevos y otros artículos de consumo, y ropería en general, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 1.° de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Presidente.

1.° junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas, numeradores para máquinas de imprenta y materiales en general, que requiere la Casa de Moneda, para las necesidades del año en curso, de acuerdo con las bases y condiciones que pueden solicitarse en la Secretaría de esa Repartición, calle Defensa N.° 646.

Las propuestas deberán ser presentadas separadamente por cada grupo de artículos, en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda y su apertura tendrá lugar el día quince de Junio de 1926, a las (13) trece horas, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario de Hacienda.

v15 junio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento 15 de Junio de 1926 y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1.° de Julio de 1926, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 425,700 y 63,500 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & C.° Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v2 junio.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 11.178. Crédito Argentino Interno 1921, $ o|s 83.696.

Ley N.° 4.569. Crédito Argentino Interno de 1905, $ c|l. 748.722.

Ley N.° 4.973. Bonos de Obras de Salubridad, $ c|l. 91.019.

Ley N.° 11.260. Crédito Argentino Interno 1923, $ c|l. 285.320.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — v21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Junio próximo, a las horas 15, para la provisión de carnes, pan, alcohol puro de caña, combustibles, lavado de ropa, aves y otros animales de corral, huevos, pescados y artículos de almacén (comestibles y bebidas), con destino al consumo de este Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — La Dirección.

v18 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Junio próx.:

Verduras—

5 kg. ajos colorados; 20 kg. acelga fresca y bien verde; 70 kg. cebolla de cabeza grande, sana y seca; 10 kg. lechuga bien repollada y fresca; 400 kg. repollos bien repollados, tiernos y sin tronco. 150 kg. verduritas surtidas, frescas y grandes.

Combustible—

4.000 kg. carbón de piedra Glasgow, para cocina; 1.000 kg. leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros.

Carnicería—

10 kg. corbina fresca; 35 docenas de huevos frescos; 10 riñones de vaca; 6 lenguas de vaca; 15 sesos de vaca; 25 kg. tocino panceta.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

80 blusas de brin; 250 batas de cama; 360 bolsitas chicas; 250 camisas de niña; 250 calzones; 90 corpiños; 20 camisas de plancha; 20 cuellos; 250 camisas lisas; 370 camisetas; 250 calzoncillos; 90 colchas; 20 cortinas; 20 cotines de colchón; 200 delantales de niña; 90 delantales de servicio, blancos y azules; 100 enaguas; 50 echarpes; 50 frazadas de lana y algodón; 470 fundas; 20 fundas de piano; 100 guardapolvos; 20 gorras; 18 manteles; 420 pares de medias; 90 pañuelos; 80 pantalones; 30 piezas varias; 225 repasadores; 115 toallas de baño; 590 toallas higiénicas; 90 toallas sin fin; 50 tricotas de lana; 80 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 21 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v21 mayo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, expte. 287 A|926.

108 litros de aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
108 litros de aceite linaza cocido "Dos Anclas", en cajones de latas.
114 litros de aceite Mobiloil "E", en cajones.
25 bolsas de aserrín blanco.
10 felpudos de 0,75 x 0,40.
50 kilos de hilo acarreto grueso según muestra.
50 kilos de hilo acarreto delgado, según muestra.
100 jabones sapolio o similar.
20 kilos de grasa especial para autos.
100 hojas papel lija N.° 0.
100 hojas papel lija N.° 1.
100 hojas papel esmeril N.° 0.
100 hojas papel esmeril N.° 1.
100 hojas papel esmeril N.° 1 1|2.
10 biblioratos.
20 esponjas de goma muy grandes.
288 lápices A. W. Faber, colorados.
144 barritas de lacre de superior calidad.
20 reglas cuadradas de borde de bronce.
25 pilas secas "Columbia".
20 kilos de minio en polvo.
10 kilos de porcelanina.
9 metros cúbicos de arena oriental, mediana.
3 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.
3 metros cúbicos de arena oriental, fina.

10 barricas de port'and marca aprobada, de 180 kilos cada una.
500 azulejos blancos de 0,20 x 0,20.
40 metros de manguera de goma de 3|4'' (4 telas, con alambre de media caña).
20 metros de manguera de goma de 1 1|2'' (4 telas, con alambre de media caña).
3 lanzas Boston de 3|4''.
3 lanzas Boston de 1''.
2 litros de sulfuro de carbón.
2 tijeras de podar, tamaño mediano de buena calidad.
14 kilos de cinta aisladora.
5 cartuchos fusibles ''Zede'' de 60 amperes, rosca ''E. 3 Goliath''.
5 tapas para cartuchos ''Zede E. 4 extra Goliath''.
10 tornillos de contacto ''Zede''.
1 llave para tornillo de contacto ''Zede''.
1 rollo alambre de plomo de 0,250 gramos para fusible de 1 amper.
1 rollo alambre de plomo de 0,250 gramos para fusible de 3 amper.
1 rollo alambre de plomo de 0,250 gramos para fusible de 10 amper.
50 llaves ''Hart'' de 5 amperes con tapa y sin indicador, tipo intemperie.
200 metros de cordón flexible de 0,8 aislación 500.
1 centígrado pesador de ácido de 0 a 30 como mínimo.
1 kilo alambre cobre de 1 mm. de diámetro con dos capas de aislación de algodón.
10 kilos de alambre de campanilla, trenza y goma.
5 cordones ''Jack'' de conmutador telefónico completo, largo 1 metro cada uno.
1 llave de fuerza para caños de 1 a 2 pulgadas.
2 cordones de llamada para el conmutador central, con sus clavijas, cordón de 0,90 de largo.
2.000 aisladores de madera con dos ranuras, para campanilla.
4 cubiertas Michelín Cable de 30 x 3 1|2.
4 cámaras Michelín Cable de 30 x 3 1|2.

El secretario.
v21 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente mes, a las 13,30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, expte. 293 A|926.

5 kilos de ají picante molido.
700 kilos de azúcar Tucumana de 2da.
15 kilos de ajos.
16.000 kilos de carne vacuna de 1ra., libre de cogote y garrón.
5 kilos de canela molida.
30 kilos de ciruelas ''Glass Jar'', peso neto.
200 kilos de cebollas blancas de cabeza.
100 kilos de fariña.
6.000 unidades de frutas frescas de estación.
3.000 kilos de repollos blancos, libres de troncos.
15 kilos de sal fina.
90 kilo sde yerba Cruz de Malta.
5.000 kilos de verduras frescas, surtidas.

El secretario.
v21 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 8 de Junio próximo, para la ejecución de frisos estucados lustrados en el edificio del ''Instituto Bernasconi''. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Paña 935.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 26 de Mayo próximo, para los trabajos de provisión y colocación de vidrios y cristales en el Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v26 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra.—Calle Pozos N.° 1685

Llámase a segunda licitación pública, por el término de quince días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente aviso, para la provisión de materiales de construcción, (hierros, arena, cal, pedregullo, cemento portland, etc., etc.,) detallados en planilla especial que, junto con el pliego de condiciones respectivo se entregará a los interesados en la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en la misma oficina el día 27 del corriente a las 14.

Capital Federal, Mayo 19 de 1926.

v27 mayo.

Dirección General de Ingenieros

Santa Fe 3727|31

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Junio próximo.

Día 10

Hora 15. — ''Para la presentación de tipos y precios de artefactos sanitarios para los Cuarteles y Hospitales Militares en construcción''.

Hora 15,20. — ''Para la provisión y colocación de 5 obeliscos de granito en las paradas del F. C. C. B. A. a Campo de Mayo y uno en el Aeródromo Central de Morón (F. C. O.)''.

Hora 15,40. — ''Para la construcción de la parte de ''Albañilería y Afines'' de ''cuatro caballerizas'' en la Ciudad de Concordia''.

Hora 16. — ''Para la provisión y colocación de celosías de hierro en los Pabellones que para el ''Hospital Militar Divisionario'' se construyen en la Ciudad de Córdoba''.

Día 14

Hora 16. — ''Para la ejecución de las obras de ''Albañilería y Afines'' de un ''Pabellón para la Guardia, oficinas y depósitos'' del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario''.

Hora 16,20. — ''Para la provisión de los caños de cemento armado para el desagüe pluvial del mismo Cuartel''.

Hora 16,40. — ''Para la ejecución del azulejado en los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná para el ''Hospital Militar Divisionario''.

Hora 17. — ''Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los mismos Pabellones''.

Hora 17,20. — ''Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que para el ''Hospital Militar Divisionario'' se construyen en la Ciudad de Tucumán''.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de Junio a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 10, y el día 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 14, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-10 junio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ''ajuste alzado'' de:

a) Un edificio destinado a ''Pabellón de cocinas y calefacción''.

b) Conducciones externas.

c) Instalación de calefacción y reparos en los pabellones existentes del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|nal.; las siguientes en papel sellado de un peso (1) moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en seis cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 3.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste al[illegible]do en la forma siguiente:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir el pabellón de ''cocinas y calefacción'' las instalaciones internas y externas del mismo; los túneles y conducciones y las instalaciones reparo incluso para los pabellones existentes

2° Precio por el pabellón ''Cocinas y Calefacción'' y conductos de humo internos del mismo excluídas todas las instalaciones y obras externas, las instalaciones internas, para vapor, cocinas agua caliente y calefacción, artefactos sanitarios y eléctricos, revoques exteriores, pisos internos y de vereda (ejecutando los contrapisos de 0.15 m) carpintería interior (excepto marcos) marmolería, pintura y [illegible] al interior, mosquiteros y capas aisladoras sobre losas (excepto bajo paredes).

3.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se le entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

v-31 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C, La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

c|5933 v23 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adjudicación del retiro del residuo de la fabricación de ácido sulfúrico en el Establecimiento de San Isidro, por el término de tres años y en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Junio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación, para la provisión de artículos de cuero (partidas 12 a 16 y 18, expediente número 1719-D-926), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er., piso, hasta el día Lunes 7 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-7 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua y piezas de repuesto, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 1.° de Junio próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.

J. Ivaldi, secretario.

v1.° junio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y puedan presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles de dibujo y tela de calcar, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 31 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840 hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-27 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción del puente "Vélez Sársfield" (de hormigón armado), sobre el Río Arias, en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

o|5925 v-21 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 600 toneladas carbón fragua inglés y 250 toneladas carbón coke metalúrgico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que corren agregados al expediente O. C. 560|26 y que podrán ser retirados por los interesados. — La Administración.

v1.° junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de aceites lubrificantes (Clasificación 25), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 505|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 mayo.

Para el día 28 de Mayo de 1926, a la hora 14,20' llámase a licitación pública para la provisión de 6.434, resmas de pales de obra, tapas, y cartulinas, y 150.000 sobres en blanco destinados a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles, con sujeción a las **Bases correspondientes al expediente de compra O. C. 579|26**, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros todos los días hábiles de 11,30 a 14, y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 250 tn. carbón piedra para vapor, 65 tn. carbón inglés para fragua y 20 tn. carbón coke metalúrgico, de acuerdo a las planillas que corren agregadas al Expte. O. C. 10627|25 y que podrán retirar los interesados.

La apertura de ofertas se efectuará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v26 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de alambre, cable, yeso, cepillos de alambre, pasta para metales, vaselina, estopa de algodón y amianto molido, ácidos varios, níquel y plomo en chapas, correa balata, caños de goma y juntas para correas, ladrillos refractarios y tierras refractarias, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 (dos) pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 350|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 mayo

Llámase a licitación pública para el día 23 de Junio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de corazones de acero al manganeso, para cambios (Clasificación N.° 48) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.— moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 107|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas (clasificación N.° 3) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 369|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de pinceles, esponjas y gamuzas (Clasificación N.° 30) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 398|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 5 (Pinturas, barnices, etc.) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 387|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Junio de 1926, a la hora 14,20, para la provisión de una guillotina automática de 1,20 m. de luz, con sujeción a las especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 644|26, las que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 4.° piso. Días hábiles de 12 a 14

Las propuestas serán abiertas el día y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.30. y hora señalado en la citada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 10 (Materiales para señales), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 665|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales en lingotes y para fundición, (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 588|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de artículos correspondientes a la Clasificación N° 23 (Utiles y artículos de limpieza), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 589|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 179|926 o 692 A o 179 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 179|926

Marca A. M. C., sin número, 10 líos, vapor Darro, paquete 2025, fecha de entrada Mayo 16 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 180|926 o 693 A o 180 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 180|926

Marca J. A., número 245, 1 cajón, vapor Aron, paquete 2523, fecha de entrada Junio 16 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 171|926 o 684 A o 171 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 171|926

Marca S. M., sin número, 1 fardo, vapor S. Cross, paquete 2931, fecha de entrada Julio 14 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 172|926 o 685 A o 172 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 172|926

Marca De Rider Hort, sin número, 3 atados, vapor P. Chistophersen, paquete 3130, fecha de entrada Julio 25 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 173|926 o 686 a o 173 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 173|926

Marca Baritá Irisextra P. C., sin número, 2 bolsas, vapor Guadiaró, paquete 3602, fecha de entrada Agosto 30 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 174|926 o 687 A o 174 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 174|926

Marca C. C. S. A., sin número, 12 cajones, vapor Awstelland, paquete 3920, fecha de entrada Septiembre 19 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 175|926 o 688 A o 175 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 175|926

Marca B. B., sin número, 5 cajones, vapor Flandria, paquete 3951, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 176|926 o 689 A o 176 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 176|926

Marca en cruz B. S. H. C., sin número, 1 atado, vapor H. Rover, paquete 4063, fecha de entrada Septiembre 30 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 177|926 o 690 A o 177 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 177|926

Marca D. F. B., número 126, 1 cajón, vapor Cap Polonio, paquete 1848, fecha de entrada Mayo 3 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 178|926 o 691 A o 178 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 178|926

Marca en cuadro C. C., número 1792, 1 cajón, vapor Darro, paquete 992, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 164/926 o 677 A. o 164 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 164/926.

Marca D. R., sin número, 4 atados, vapor A. Mendi, paquete 2113, fecha de entrada Junio 10 de 1923.

El Jefe

v-24 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 989 R. o 204 M. o 236 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca E. P. Orden, número 3841, 1 cajón, vapor Holn, serie D 6332, fecha de entrada Septiembre 26|925.

Marca A. C. F. Orden, número 1566, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie D 6370, fecha de entrada Spbre. 29|925.

Marca F. H. Tomkin, sin número, 1 fardo, vapor Darro, serie D 6385, fecha de entrada Septiembre 30|925.

Marca M. R. y Causi, número 372|76, 1 paquete, vapor Darro, serie D 6392, fecha de entrada Septiembre 25|925.

Marca W. A. Baiss, sin número, 7 cajón, vapor Forlin, serie D 6418, fecha de entrada Octubre 9|925.

Marca Barsessat, sin número, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 6614, fecha de entrada Octubre 9|925.

Marca Barsessat, sin número, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 6615, fecha de entrada Octubre 9|925.

Marca F. N. P. Max Glüchman, número 3143, 1 cajón, vapor Bayern, serie D 6629, fecha de entrada Oct. 12|925.

Marca P. Mayoral, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie D 6694, fecha de entrada Octubre 17|925.

Marca en diamante H. B. Bros Cía., sin número, 1 cajón, vapor Princesa, serie D 6765, fecha de entrada Oct. 21|925.

Marca C. E. Thill, sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 6947, fecha de entrada Octubre 24|925.

Marca H. Brothen, sin número, 1 cajón, vapor H. Grange, serie D 6973, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca M. M. de Gil, número 1, 1 cajón, vapor J. Cesare, serie D 7091, fecha de entrada Octubre de 1925.

Marca P. A. Campiotti, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 7206, fecha de entrada Noviembre 2|925.

Marca Est. Klackner, número 1, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, serie D 1721. fecha de entrada Noviembre 3|925.

Marca H. Bross y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Marquesa, serie D 7243, fecha de entrada Noviembre 6|925.

Marca L. Pitchon, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie D 7296, fecha de entrada Noviembre 5|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveuscar, serie D 7332, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveuscar, serie D 7333, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveuscar, serie D 7334, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveuscar, serie D 7335, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca E. A. Persegarni, sin número, 1 bolsa, vapor Demerara, serie D 7390, fecha de entrada Noviembre 11|925.

Marca E. A. Persegarni, sin número, 1 bolsa, vapor Demerara, serie D 7391, fecha de entrada Noviembre 11|925.

Marca E. A. Persegarni, sin número, 1 canasto, vapor Demerara, serie D 7397, fecha de entrada Noviembre 11|925.

Marca W. Gordoniz y Cía., sin nú-

mero, 1 cajón, vapor H. Loch, serie D 7439, fecha de entrada Nobre. 25|925.

Marca Carlos Voigt, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 7685, fecha de entrada Noviembre 23|925.

Marca José Ouwy, sin número, 1 cajón, vapor Gaza, serie D 7696, fecha de entrada Noviembre 6|925.

Marca H. Bross y Cía., sin número, 1 cajón, vapor R. Grange, serie D 7699, fecha de entrada Noviembre 15|925.

Marca E. Lefontaine, sin número, 1 cajón, vapor Nagara, serie D 7779, fecha de entrada Noviembre 23|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3134, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3135, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3136, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3137, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3138, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Emilio De Marius, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie Z 3167, fecha de entrada Octubre 1.°|925.

Marca Concepción Jorge, sin número, 1 atado, vapor S. Córdoba, serie Z 3320, fecha de entrada Octubre 12|925.

Marca Spagnoletti Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Atlanta, serie Z 3435, fecha de entrada Octubre 20|925.

Marca Elías Boner, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie Z 3490, fecha de entrada Octubre 23|925.

Giuseppe M. Miano, sin número, 1 atado, vapor C. Battista, serie Z 3581, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca Mariana Azcira, sin número, 1 paquete, vapor C. Battista, serie Z 3584, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca P. Teitenan, sin número, 1 cajón, vapor Wesser, serie Z 3609, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca P. Teitenan, sin número, 1 cajón, vapor Wesser, serie Z 3610, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca Vitale Nito, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3627, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Adolfo Rizzieri, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z 3699, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Adolfo Rizzieri, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z 3700, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Adolfo Rizzieri, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3701, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca E. Gil Olleros, sin número, 1 atado, vapor Massilia, serie Z 3837, fecha de entrada Noviembre 4|925.

Marca Domingo Guerrera, sin número, 1 damajuana, vapor Wesser, serie Z 3863, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca Arístides Nanni, sin número, 1 lío, vapor Re Vittorio, serie Z 3980, fecha de entrada Noviembre 17|925.

Marca Rosa Fidelibus, sin número, 1 paraguas, vapor Re Vittorio, serie Z 3997, fecha de entrada Noviembre 17|925.

Marca Riabus Angelo, sin número, 1 paquete, vapor Sofía, serie Z 4110, fecha de entrada Noviembre 23|925.

Marca B. Bliama, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie Z 4182, fecha de entrada Noviembre 26|925.

Marca José Balbiani, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, serie Z 4222, fecha de entrada Nobr. 29|925.

Marca Brenelú Umberto, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, serie Z 4259, fecha de entrada Noviembre 29|925.

El Jefe.

v2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 148|926 o 661 A., o 148 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la **publicación del presente aviso.**

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 148|926

Marca C. Duguech, sin número, 1 bolsa, vapor Boland, paquete 2847, fecha de entrada Julio 7|923.

El Jefe.

v20 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 163/926 o 676 A o 163 R o 195 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 163/926.

Marca en diamante K. S. K. número entre 96/115, 15 cajones, vapor S. Marú paquete 758, fecha de entrada Mayo 22 de 1919.

El Jefe

v-24 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 162/925 o 675 A. o 162 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 162/926

Marca, M, sin número, 10 bolsas; vapor G. de Lausheze, paquete 3843, fecha de entrada Septiembre 11 de 1925.

El Jefe

v-24 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 161/926 o 674 A. o 161 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 161/926.

Marca en diamante M. abajo 2281, sin número, 1 cajón, vapor L. Grange, paquete 3401, fecha de entrada Agosto 11 de 1923.

El Jefe

v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 165/926 o 678 A. o 165 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 165/926.

Marca N. P., sin número, 2 bolsas, vapor Ethewolf, paquete 2507, fecha de entrada Junio 15 de 1923.

El Jefe

v-24 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 150|926 o 663 A. o 150 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 150|926

Marca F G, número 1|6, 6 esqueletos, vapor Alchiba, paquete 2023, fecha de entrada Mayo 16|923.

El Jefe.

v20 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 168/926 o 681 A. o 168 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 168/926.

Marca en triángulo B. X. arriba P. S., sin número, 1 cajón, vapor Strabo, paquete 2698, fecha de entrada Junio 29 de 1923.

El Jefe

v-24 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 167/926 o 680 A. o 167 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 167/926.

Marca G. C. B., sin número, 5 bolsas, vapor S. Delft, paquete 2549, fecha de entrada Junio 18 de 1923.

El Jefe

v-24 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 166/926 o 679 A. o 166 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 166/926.

Marca G. abajo 16714, sin número, 3 esq. vapor Frankerwalds, paquete 2509, fecha de entrada Junio 15 de 1923.

El Jefe

v-24 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 326 R. o 75 M. o 69 R., Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Madre Superiora Asilo San Vicente de Paúl, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie D. 6271, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Madre Superiora Hospital Villa Mercedes, sin número, 1 cajón vapor R. V. Eugenia, serie D. 6273, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca José Fort, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie D. 6277, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Sir M. Roberton, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, serie D. 6301, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Sebastián Russo, sin número, 1 cajón, vapor N. Sauro, serie Z. 2671, fecha de netrada Septiembre 11 de 1925.

Marca Elvira Faro Lanza, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie Z. 2743, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Marca Elvira Faro Lanza, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie Z. 2744, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Marca J. Rosemban, sin número, 1 atado, vapor Baden, serie Z. 2790, fecha de entrada Septiembre 9 de 1925.

Marca Enrique Penckowt, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie Z. 2857, fecha de entrada Septiembre 21 de 1925.

Marca Matilde B. de Pietra, sin número, 1 paquete, vapor Ré Vittorio, serie Z. 2867, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca José Monserrat, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio serie Z. 2868, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca Francisco Novelli, sin número, 1 paquete, vapor P. Gioranna, serie Z. 2937, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Moero, sin número, 1 cajón, vapor P. Gioranna, serie Z. 2938, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Moero, sin número, 1 cajón, vapor P. Gioranna, serie Z. 2939, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Moero, sin número, 1 cajón, vapor P. Gioranna, serie Z. 2940, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Moero, sin número, 1 cajón vapor P. Gioranna, serie Z. 2941, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca A. Peris, sin número, 1 paquete, vapor Valdivia, serie D. 5785, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1925.

Marca J. M. A. L. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie D. 5946, fecha de entrada Septiembre 7 de 1925.

Marca T. M. A. Petijean, sin número, 1 cajón, vapor Desirade, serie D. 5947, fecha de entrada Septiembre 5 de 1925.

Marca J. Bertolini, sin número, 1 cajón, vapor N. Sauro, serie D. 6018, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1925.

Marca F. R. Wiguall, sin número, 1 paquete, vapor Natia, serie D. 6038, fecha de entrada Septiembre 14 de 1925.

Marca F. R. Wiguall, sin número, 1 paquete, vapor Natia, serie D. 6039, fecha de entrada Septiembre 14 de 1925.

Marca F. R. Wiguall, sin número, 1 paquete, vapor Natia, serie D. 6040, fecha de entrada Septiembre 14 de 1925.

Marca N. Cabriellani, sin número, 1 cajón, vapor América, serie D. 6058, fecha de entrada Septiembre 16 de 1925.

Marca Comp. Ultramar, sin número, 1 cajón, vapor Zaaland, serie D. 6155, fecha de entrada Septiembre 9 de 1925.

Vapor L. Constantini, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie D. 6192, fecha de entrada Septiembre 21 de 1925.

Marca B. Gabri, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie D. 6262, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca B. Gabri, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie D. 6263, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca P. Sierra, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie D. 6264, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

El Jefe.

v2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 133|926 o 646 A. o 133 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 133|926

Marca V. J. P., número 385 ½ 1093, cantidad y envase 3 cascos, vapor A. Mendi, paquete 3940, fecha de entrada Septiembre 20 de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 136|926 o 649 A. o 136 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 136|926

Marca L. M., sin número, cantidad y envase 5 chapas, vapor Halgeri, paquete 3133, fecha de entrada Julio 29 de 1923.

Marca R. T., número 795, cantidad y envase 1 cajón, vapor Halgeri, paquete 3133, fecha de entrada Julio 29 de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 135|926 o 648 A. o 135 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 135|926

Marca V. C., número 1|4, cantidad y envase 4 fardos, vapor Strabó, paquete 2698, fecha de entrada Junio 29 de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 138|926 o 651 A. o 138 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 138|926

Marca A. M. X., número 45506, cantidad y envase 1 cajón, vapor W. World, paquete 3492, fecha de entrada Agosto 20 de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2752 A. o 1931 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Marca Cabaré, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Miguélez, sin número, 1 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Romilda, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A L C, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A S W C, sin número, 5 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca en diamante R N, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 4 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 10 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N.° 140|926 o 140 R. o 653 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 140|926

Marca J. A. P., número 40.44, cantidad y envase 5 cajones, vapor Zaaland, paquete 3647, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N.° 139|926 o 652 A. o 139 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 139|926

Marca C. A., número 100, cantidad y envase 1 atado, vapor Zaaland, paquete 3647, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1923.

Marca M. G., número 62939, cantidad y envase 1 cajón, vapor Zaaland, paquete 3647, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 152|926 o 665 A o 152 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 152|926

Marca Guerrero Magergo, números 890, 2050, cantidad y envase 2 cajones, vapor W. World, paquete 3425, fecha de entrada Septiembre 19 de 1922.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 153|926 o 666 A o 153 R o 186 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 153|926

Marca Bromberg, número 1, cantidad y envase 1 barrica, vapor Orania, paquete 3674, fecha de entrada Septiembre 3 de 1923.

Marca Guay, s|núm., cantidad y envase 1 bolsa, vapor Orania, paquete 3674 fecha de entrada Septiembre 3 de 1923.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 154|926 o 667 A o 154 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 154|926

Marca A L C, número 154|2,3,10, cantidad y envase 3 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 3966, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca idem., número 154|4.5, 2 cajones, vapor idem., paquete idem., fecha de entrada ídem.

El Jefe.
v22 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 155|926 o 668 A o 155 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 155|926

Marca M H, número 1 2, cantidad y envase 2 cajones, vapor Australia, paquete 1639, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 156|926 o 669 A o 156 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 156|926

Marca C P, s|núm., cantidad y envase 300 bolsas, vapor A. Prince, paquete 2306, fecha de entrada Julio 2 de 1923

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 157|926 o 670 A o 157 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 157|926

Marca C V, s|núm., cantidad y envase 190 fardos, vapor Brazil, paquete 5605, fecha de entrada Agosto 30 de 1923.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 158|926 o 671 A o 158 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 158|926

Marca J B, núm., 1 2, cantidad y envase 2 cajones, vapor Holm, paquete 2160, fecha de entrada Junio 9 de 1922.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 159|926 o 672 A o 159 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 159|926

Marca P J T, número 6273, cantidad y envase 1 cajón, vapor Ansaldo 1.°, paquete 3646, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1923.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 160|926 o 673 A o 160 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 160|926

Marca en triángulo x14 arriba A F, s|núm., cantidad y envase 7 bultos, vapor S. Cross, paquete 1204, fecha de entrada Marzo 21 de 1923.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 169/926 o 682 A. o 169 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 169/926.

Marca S. S., sin número, 17 esq., vapor Danzig, paquete 3236, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 170/926 o 683 A. o 170 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 170/926.

Marca Concepción, sin número, 4

bolsas, vapor P. Hayes, paquete 2708, fecha de entrada Julio 1º de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 134|926 o 647 A. o 134 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 134|926

Marca A. C., sin número, cantidad y envase 25 cajones, vapor España N.º 6, paquete 2110, fecha de entrada Junio 24 de 1926.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 137|926 o 650 A. o 137 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 137|926

Marca F. P. C., número 21|24, cantidad y envase 4 cajones, vapor W. World, paquete 3492, fecha de entrada Agosto 20 de 1923.

v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 131|926 o 644 A. o 131 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 131|926

Marca B., número 1|17 19|24, cantidad y envase 23 esq., vapor Coltano, paquete 3641, fecha de entrada Septiembre 3 de 1923.

v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 141|926 o 654 A. o 141 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 141|926

Marca en diamante 2197 Castello, sin número, 1 bolsa, vapor Hortensius, paquete 2481, fecha de entrada Junio 12 de 1923.

El Jefe.
v22 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 132|926 o 645 A. o 132 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 132|926

Marca Aluninko, número 357, cantidad y envase 1 casco, vapor Berkut, paquete 2944, fecha de entrada Julio 15 de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 142|926 o 655 A. o 142 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 142|926

Marca J B V, sin número, 102 cajones vapor Araby, paquete 3330, fecha de entrada Agosto 9|923.

El Jefe.
v22 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 143|926 o 656 A. o 143 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 143|926

Marca P G, sin número, 400 rollos, vapor C. Hall, paquete 3566, fecha de entrada Agosto 25|923.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 144|926 o 657 A. o 144 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 144|926

Marca Feeney, sin número, 35 cajones, vapor Hydaspes, paquete 3186, fecha de entrada Septiembre 1.º|922.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 145|926 o 658 A. o 145 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 145|926

Marca C H abajo B A, número 2, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 2263, fecha de entrada Mayo 30|923.

El Jefe.
v22 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 146|926 o 659 A. o 146 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 146|926

Marca en doble triángulo 1400 arriba M C, número 20-26-27, 3 cajones, vapor Vandijk, paquete 3028, fecha de entrada Julio 21|923.

Marca en doble triángulo 1400 arriba M C, número 29-30-34, 3 cajones, vapor Vandijk, paquete 3028, fecha de entrada Julio 21|923.

El Jefe.
v22 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 147|926 o 660 A. o 147 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 147|926

Marca C P, número 1068|79, 12 cajones vapor Waaldijk, paquete 968, fecha de entrada Marzo 5|923.

El Jefe.
v22 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Richezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — El Secretario.

v26 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Juan Negri, para la menor Ana María Negri, en su carácter de hija legítima de la ex-profesora de Música de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 7.º, doña Celia Pérez de Negri.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Alberto Formisano, por su hijo menor Rafael Alberto Formisano, en su carácter de hijo legítimo de la ex-maestra de 3.ª categoría de la Esc. N.º 6 del Consejo Escolar 6.º, doña Amelia Demarco de Formisano.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sara García de Langlois, por sí y sus hijos menores María Angélica, Celina, María Elena, Dalmiro Onesiph y Julio Raúl Langrois, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exjubilado don Luis Alejandro Langlois.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio de Piero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Salvatierra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v-1.º junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lastenia, Gómez de Díaz, en su carácter de viuda del ex-Inspector de Policía de la Capital, don Tomás Antonio Díaz.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Yocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se ace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Congetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don R. P. Emiliani, para su pupilo Alfredo Hilarión Moreno, en su carácter de hijo natural del ex Canciller de 1ra. clase, don Alfredo Moreno Torres.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Enrique Volpe, como tutor de los menores Celestina, Elvira, Ricardo, Celina, Delia Juana y Venancio López Prado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Venancio López.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Jacinta Andraca de Spada, por sí y su hijo menor Juan Domingo Jerónimo Spada. Y por cuenta propia Da. Susana María Rita Spada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Segundo Cayetano Spada o Espada.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Escudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Petrona Demarchi de Méndez, por sí y por cuenta propia doña María Carolina Méndez Demarchi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Juan Pedro Méndez.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacionel de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carnevale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Bergman, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Trebin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ragagnin que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Suárez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ochoa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando haberes devengados doña María Isabel Antonia Catalina, Ventura Carlos del Corazón de Jesús, Cornelio Mariano Adriano, Nicanor Cornelio y Mariano Saavedra Elía, en su carácter de hijos del ex empleado de los F.F. C.C. del Estado, don Carlos Saavedra Zavaleta.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Teresa Parodi de Rabanedo, por sí y sus hijos menores Haydée Teresa, Esther Yolanda, Oscar Manuel, Jorge Benjamín, Perla Leonor y Edmundo Rubens Rabanedo. Y por cuenta propia doña María Amanda Rabanedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Jorge Rabanedo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Cristeta Prieto de Tejerina, por sí y su hijo menor Román Fernando Tejerina, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex peón de la Aduana de la Capital, don Román Tejerina.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Arturo Fantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislao Korzuse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo

depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Colombini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

J. M. López Barreiro

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24, de ésta Capital doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Zuviría al lado del N.° 777, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las 13.30 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Zuviría al lado del N.° 777, entre Picheuta y Riglos que mide 8,66 metros de frente por 29.33 mts. de fondo, (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 6.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p. 2920-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Guayaquil esquina Viel, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las 14 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital calle Guayaquil esquina Viel con frente al Sudeste que mide 34.64 metros por 12.12 metros (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 12.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p. 2921-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, ha sido designado martillero el Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate el **Sábado 29 de Mayo**, a las 14 y 30 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, entre Centenera y Beltres que mide 9.30 metros de frente y 8.70 mts. de contrafrente por 70.40 mts. de un costado y 73.50 mts. del otro costado. (ad-corpus). El martillero tomará como base para la venta el importe de la t[illegible] hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 12.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta del precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p.2922-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Tejedor esquina Centenera, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro, para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las trece horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital calle Tejedor esquina Centenera, con frente al Noroeste: que mide 22 metros de frente y 18.73 metros de contrafrente por 13.94 metros de un costado y 6.29 metros del otro costado, (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de pesos 5.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos: Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p. 2923-v-29 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Ortega González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1926. — José María Méndez, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2930 v-17 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2914 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Juana Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2915 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Profesore**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2917 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacobo León o N. De Leno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2918 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa García de Somoza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Angel Federico Monti y don Liborio Buyo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 mayo s|pp 2924 v17 junio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al Artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Fiscal bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Abad Juan, Abrigo Humberto, Acedo Eulogio, Acevedo Adolfo, Acevedo Ernesto, Acevedo Roque J., Acoroni Antonio R., Acosta Exequiel Juan, Acosta Juan Ernesto, Acosta Pablo, Acuña Hermógenes, Acuña Ramón, Adiani Joaquín, Agostini Domingo, Agostini Santos D., agüero Epifanio, Agüero Félix, Agüero Javier, Aguilera Ramón, Aguirre Abelardo, Aguirre Gregorio, Ahumada Antonio, Ait Arzenio, Alanis Valentín, Alarcón Amadeo, Alarcón Buenaventura, Alarcón Ricardo, Alba Diego, Albarracín Manuel, Alegre Umberto, Alfredo Pedro, Alliegro Pedro Hilario, Almagro Alejandro J., Alvarado Adolfo E., Alvarez Carlos, Alvarez Daniel, Alvarez Isidro A., Alvarez Manuel, Alvarez Sebastián, Amalla Francisco R., Amione Juan C., Andrada Angel, Andrada Ramón, Andrada Ramón, Angeleri Blas, Antonelli Aquiles, Antonucci Juan, Añaños Andrés B., Aquel Miguel, Aramburo Vicente, Aranda Calixto, Araujo Daniel Pedro, Araujo Firmo, Arboledo Octaviano, Ardeli Angel, Arguí Martín de los, Arena Angel Domingo, [illegible] Roque, Arteta Cayetano, Argüello Lauro C., Arias Antonio, Arias Juan Angel, Arichuluaga Manuel S., Ariol Simeón, Arnoldo Bautista, Arocena Horacio, Arocena Horacio, Arastia Manuel A., Arroyo Juan, Availe Luis Mario, Avalos Florencio, Avalos Florencio A., Avellaneda Ruperto, Avila Alfredo Luis, Baguin Enrique Esteban, Baio Angel, Balbuena Rosario, Ballesteros Eulogio Amado, Barbeito José, Barnich Mariano A., Bardo César C., Barreiro Angel C., Barreda Fernando, Barrionuevo Ramón, Basso Victorio Luis, Bataglia Juan, Bazán Agustín, Beghe Abraham Ernesto, Belmonte Juan. Belotti Luis A., Benítez Edmundo, Benítez José Regino, Benítez Pedro Salustiano, Bensi Emilio Bercovich Rodolfo, Bernabé Cándido Luis, Bernardi Alfredo T., Berni Víctor Hugo Sola, Berninni Modesto, Bertini Julio, Bertucelli Francisco, Bianchi Atilio B., Biazzoli Atilio, Biggi Eugenio J., Billagra Manuel Damián, Blanc Bloquel Eduardo, Blanco Antonio, Blanco Ramón, Bolcatti Angel Eugenio, Bollero Juan S., Bomín Juan A., Bodnini Matusalem, Bonzoco Alfredo, Borella Pablo, Bornia Pedro, Bracamonte Reinaldo Luis, Braguguolo Fernando L., Bravo Alejandrín, Bravo Eleodoro O., Bravo Erasmo, Brezzo Juan B., Brigati Alfredo, Briogni Cirilo José A., Britos Baudillo, Bruni Juan F., Buffa César Alfredo, Burgos Pedro, Burky Arnoldo, Bussolini Oscar, Buzzo Juan Domingo, Caballe Tomás José Benito, Cabrera José, Cahal Federico, Camargo Juan O., Camargo Lorenzo Felipe, Cames José, Candal Manuel, Capdet Carlos Guillermo, Caporaletti Enrique T., Capradosi Tercero, Carbonell Lorenzo Alejandro, Carino Celestino, Carletto Tomás, Caporo Severino, Caris Jorge, Casale Luciano B., Castaldi Rodolfo J., Castillo Pedro, Catena Ramón J., Cebrero Ramón Antonio, Cevasco Juan, Cina José, Cierda Juan M., Cobrin Mauricio, Comás Raúl Darío, Compiano Leopoldo E., Constantino Emilio, Coppola Armando, Corengia Andrés, Corrales Manuel A., Costa Santiago E., Couso Américo, Crestetto Juan F., Cruz Juan Luis, Cuello Martín, Cuvi Juan, Chapella Carlos C., Chiappella Bernardo Juan, Chiesa Alfredo, Dadamo Emilio, Dall'Orzo Nicolás Benito, Dalvecchio Juan, Delcarlo Luis Francisco, Del Castillo Héctor A., Del Mazo Rubén, Del Piano José María, Del Río Carlos, De Marco Angel Domingo, Demeglio Fernando, De Nito Enrique Ricardo, De Paris José I. A., Desarlo Luis, De Tomasi Leopoldo, Díaz Juan de la C., Díaz Martín Eulogio, Dicupena Antonio, Di Filipo Luis Italo B., Ditilippo Armando, Dogliotte Salvador P., Domínguez Hugo P., Docena Domingo, Dulcat Raúl E., Edwards Carlos, Ehlers Luis, Elcalzo José Adolfo, Elías Ricardo F., Elizondo Patricio A., Erondorena Pablo D., Espinosa Francisco, Espinosa Amadeo Héctor, Esquivel Moisés, Ezcurdia Juan Ramón, Falcón Miguel A., Falcone Atilio Carlos, Fanelli Juan, Fantini Domingo, Fontoni Francisco A., Farías Eduardo, Farrando Mariano, Farvesani José Andrés, Fernández Braulio, Fernández Domingo L. E., Fernández Fernando, Fernández Juan Ramón, Ferrari Héctor Juan, Ferrer Manuel L., Fierro Antonio, Figini, Luis Alfredo, Figueroa Luciano Fillol Gustavo, Finocchiario Héctor Vicente D., Fiorio Atilio Gaspar, Fleitte Domingo, Firpo Antonio J., Fleury Florencio, Flores Moisés, Forcat Julio Francisco, Forcillo Gilberto M., Foresi José Vicente, Foulques Enrique A. P., Frati Humberto, Fuentes Gregorio de la, Gaffara Francisco Antonio, Gaetan Serapio, Galisguier Juan Gabriel, Galonetti Ernesto, Galtés Alberto, García Alfonso A., García Félix Enrique, García Fernando, García Calurentino A., García Manuel. Garino Domingo, Giaccone Bienvenido M., Giaccossi Juan Jacobo B., Gianguadano Nicolás, Gianneo Pedro, Giannimetto Juan A., Gibbons Jorge Alberto, Gigena Carlos M. B., Gil Zacarías, Gilardi Atilio Victorio, Gilliawed Umberto E., Giordano Santiago Antonio,

Giosa José A., Girardi Roberto O., Godino Enrique, Godoy Raúl A., Gola Agustín José Pedro, Gómez Feliciano, Gómez José Manuel, Gómez Justo P., Gómez J. López Antonio, Gómez Néstor, Gómez Pedro, González José, Gory Victorio Manuel, Gorvicich José, Grassi Ernesto Fernando, Grimaldi Esteban F., Grioné Guerino, Grumanner Eugenio, Guastadisegni Cayetano, Gueglio Raúl O., Guffanti Rodolfo, Gustafson Adolfo S., Gutiérrez Angel Faustino, Gutiérrez José A., Haelterman Julio, Harazi Agustín, Hermida Ramón, Herrera Cecilio, Herrera Pazario I., Herrera Tomás, Hetzer Pablo Federico, Ibos Pascual, Igarabide Julián O., Ingas Tomás, Iralogoitía Andrés Mateo, Irusta Felipe R., Iturralde Blas, Jaime Jacinto, Jaime Justo Mario, Jainovich Felipe, Janiz Ricardo, Johason Peter P., Jové Francisco, Juárez Eduardo Loreto R., Juárez José Antonio, Juárez Juan F., Labadié Luis, Lavoy Luis Eugenio, Landin Alberto, Landó Enrique A., Lanfranco Manuel, Lange Antonio, Lara Efraín, Laurito Blas, Lavallen Andrés, Lenci Juan Natalio S., Leonardi Esteban, Leone Carlos N., Lescano Eduardo, Lima Oscar Víctor, Locatelli Alejandro J., Lombardi José Enrique, Longueira Federico, López Antonio, López Arturo, López Luis Felipe P., López Ramón, Lucero Irineo, Lucero Lucio Sixto R., Lucero Narciso C., Ludueña Abraham, Luján Ciro, Luna Eugenio, Luppi Angel José, Macaya Vicente R., Maciel Francisco N., Macchiavelli Cipriano V., Mac Langhlin Juan A., Madril Antonio, Maffezzoni José, Magallanes Antonio, Magán Miguel, Maggiora Juan, Maglietta Salvador, Magnani José P., Malaspina José, Maldonado José S., Malen Roller Andrés, Maletto Francisco, Maliandi Antonio, Malloni Juan B., Monaco Jacinto, Mancini José, Mandilla Hidalgo E., Manesterolo Domingo Andrés, Mano Vicente, Manorelli Oscar E., Mansilla José, Manzo Pedro C., Marchese Mino A., Marelli Angel A., Marguerat Raúl Augusto, Marini Segundo C., Mariotta Mateo, Marquez Teodoro P., Maran José, Martí José, Martín Emilio, Martinelli Luis, Martínez A. Ramón, Martínez Arturo, Martínez Gonzalo, Martínez Isabel R., Martínez José, Martínez José A., Martínez José Genaro, Martínez Julián, Martínez Máximo Alejandro, Martini Pedro, Maselli Francisco Luis, Maselli Ricardo, Masquio Juan, Masselli Andrés B., Massini Cosme N., Masutti Carlos O., Mattei Luis R., Mattos Raimundo M., Maturan Pablo A., Maurez Juan C., Mazzontini Eduardo R., Mazzotti Francisco A., Medina Anastasio, Medina Emilio, Medina Joaquín S., Medina Pedro, Mendoza Amadeo R., Mendoza Emilio G., Meléndez José A., Menseguez Victorio B., Mercado Juan, Mercado Roque J., Mercado Teófilo C., Merciel José M., Mertenett Enrique L., Mertenet Julio A., Messina Humberto, Minguenz José H., Mingolo Francisco Santos, Minvielle Rodolfo, Mior Valentín, Miranda Cruz S., Michel Ricardo Guillermo, Modori Anselmo, Mola Antonio, Molina Cecilio, Molina Fausto S., Molina José A., Molina Juan L., Monaco Jacinto, Monotti Luis G., Monserrat Bartolo G., Montagnini Emiliano H., Montes Domingo, Montenegro Antonio, Montero José A., Montero Manuel, Montero Mariano C., Montes Adolfo, Monti Francisco A., Montiel Gregorio, Montivero Juan C., Montolla Justo Ramón, Mora Ascensio, Mora Martín, Morales Casiano H., Morales Felipe J., Morales Juan B., Moreato Antonio, Morelli Luis F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Juan Guzmán, Morti Aquiles Esteban, Montenser Juan R., Morvidani Agustín, Molla Faustino M., Moyano Bautista A., Moyano Santos, Mulé José, Mulé José, Munier Angel, Mussello Juan, Musto Juan, Muzza Manuel, Narajo Ernesto, Natale Francisco R., Nicali Antonio, Nosera Pascual, Noriega F. Martín, Núñez Pedro A., Odier Alberto Bautista, Olguin Juan, Oliva Paz Baltasar, Oronel Nicanor, Osta José Alberto D, Otoño Benito, Pacheco Arzenio Claudio J., Páez Enrique, Páez Juan J., Pabura Natalio, Pajon Antonio E., Palacios Santos, Palanisano Héctor, Paolantonio Rutillo, Parighi Angel, Parody Pedro, Part Julio, Passetti Juan J., Pavietti Guido A., Paúl Antonio de, Paoulucci Remigio A., Paz Gerardo, Paz Moisés C., Pedernera Gerónimo, Pedone Pablo, Pedroarena Enrique Julio, Pedrol José A., Pedronera Juan, Pedrotta Antonio F., Pegozzi Carlos Federico, Peite Juan Domingo, Pell Juan Antonio, Pelliza Emilio B., Peralta Deolindo, Peralta Leónidas, Peressini Eugenio, Pereyra Alejandro A., Pereyra Cipriano, Pereyra Octavio, Pérez Antonio, Pérez Cayetano A., Pérez Correa Silvano J., Pérez Domingo E., Pérez Domingo Pedro, Pérez Miguel Horacio, Pérez Nicanor M., Pérez, Octaviano D., Pérez Pedro O., Pérez Teodosio, Perkins Jorge W., Perotta Antonio C., Pessoa Oscal Manuel, Petrone Alberto Nicolás, Petry Jorge L., Petruzzi Luis, Piazza Alfonso, Piaggio Juan Pío, Pica Giosné, Pierre Mario Francisco, Pigatti José V., Pighini Isodori, Pinasco Lázaro, Pinto Nicolás, Piezzelli Antonio, Pire Luis, Pizarro Abelino, Plaza Donato I. de la, Poferrer Ramón S., Poggio Ricardo Domingo, Pompol Antonio E., Ponsiano Predelli, Pontón Pascual, Porcel Roberto Luis, Procel de Peralta Demetrio A., Porcel de Peralta Rafael, Poretti Federico, Posadas Miguel A., Posse Juan R., Powel Eduardo Emilio, Prado Pedro, Prina Jose Rosario, Puccio Angel Eugenio, Puccio Enrique Juan D., Pujadas José, Queirolo Guido Luis, Quintana Eustino A., Quintana Pascual, Quinteros Antonio Manuel, Quinteros Miguel, Quinteros Juan, Quinteros Juan, Quiroga Lucas, Raba Alfredo, Radonich Fabián, Raffo Especioso José, Raijelson Manuel J., Ramacciotti Ginecio S. L., Ramírez Pedro Policarpo, Ramos Aroldo A., Ramos Valerio, Ramos Valerio, Rapo Guillermo, Rassori Miguel Natalio, Recagno René O., Redin Martín, Reggioni Luis Gerónimo, Reyna Marcelino, Remonda Carlos M., Regen Juan A., Repetto Antonio, Repeto Juan A., Restagno Carlos Pedro, Rey Alfredo G., Reyes Arturo, Reyes Manuel, Reynoso Domingo, Reynoso José Primitivo, Reynoso Rafael, Reynoso Simeón, Rezenagli Antonio, Rezia Leopoldo A., Ribadeneyra Juan Pablo, Rico Angel, Riccheri Juan J., Ridella Felipe, Riera Joaquín, Rinaldini Arnoldo, Ricón Guillermo Reyes, Ríos Anselmo, Ríos Francisco, Ríos Manuel Z., Riquelme Vicente, Rival Victoriano, Rivas Sernando Atanasio, Rivera Alejandro, Rivera Alejandro, Rivera José Juan, Rivero Buenaventura J., Rivero Guillermo Arturo, Rivet Teófilo J., Rizzo Domingo, Roca Víctor M. T., Roda Pedro Segundo, Rodríguez Agustín, Rodríguez Alfredo, Rodríguez Alfredo H., Rodríguez Antonio, Rodríguez Carlos, Rodríguez Félix F., Rodríguez Francisco Blas, Rodríguez Héctor A. Jorge, Rodríguez José, Rodríguez Juan, Rodríguez Justo P. J., Rodríguez Leonardo, Rodríguez María Nazario, Rodríguez Martín Ignacio, Rodríguez Mauricio, Rodríguez Néstor P., Rodríguez Pacífico, Rodríguez Pablo H., Rodríguez Pardo Francisco, Rodríguez Ramón, Rodríguez Ricardo R., Rodríguez Vital, Rojero José G., Roglier Marcelino, Rojo José, Rojo Martín, Rolandi Eduardo, Roldán Alejandro, Roldán Claudio R., Roldán Claudio R., Roldán Jesús S., Rolotti Bartolo A., Rolle Ambrosio, Rolle Juan Domingo, Romagnoli José Andrés, Romásn Cayetano, Romano Rafael J., Romanello Pedro, Romero Ernesto, Romero Félix, Romero Florencio, Romero Gregorio, Romero Joaquín, Romero José Rosas, Romero Manuel, Romo Felmo J., Rómulo Andrés A., Ronchi Ernesto M., Rosli Vicente, Rossetti Juan M., Rossi Alejandro R., Rossi Aquiles, Rossi Juan Alfredo, Rossi Julio Antonio, Rossi Pablo A., Rossi Pedro Emilio J., Rossi Umberto, Rossi Víctor, Rougier Eduardo J. B., Rovere José D., Rubinich Jorge, Rubinich Jorge Marcos, Ruffoni Natalio J. A., Ruis Fermín, Ruiz Florencio, Ruiz Juan Manuel, Ruiz Manuel, Russo Francisco José, Saavedra Luis Francisco G., Sabadini Guido, Sabalia Esteban, Saggese Francisco C., Saggesso Bernardo L., Sagué Juan A., Salerno Cataldo, Salvador Moisés, Salvani Florindo C., Sánchez Luis, Sandandes José, Sanguinetti Luis A., Sanguinetti Luis A., San Miguel Antonio, San Miguel Damián, Santamaría Raúl Gerardo, Santiago Adelino, Sappia José E., Sarco José, Sarubbi Pedro A., Sauro José, Savelho Pablo, Savio Ernesto V., Scolani Natalio A., Scharandi Bartolomé, Schiffino Blas Pedro, Schonid Roberto R., Seriber Federico J., Schwcters Gustavo F., Scribanich Juan S., Segalla Alejandro J., Seghezzo Antonio M., Seghezzo Luis Domingo, Segovia Norberto, Segovia Vital R., Seguer Pedro Silva Abelardo R., Silva Rufino, Silvestrini Umberto F., Sime Vicente, Simeone Santiago A., Simonetti Carlos, Sinmonovich Juan, Solano Roberto Luis, Solari Emilio, Sonnarte Eduardo, Soria Delfino, Sorrequieta José, Sosa Angel F., Souza Rafael, Spadoni Antonio, Stellter Víctor, Storni Hildo Antonio, Taboada Aniceto, Tamagno Esteban E., Tamburini Angel J., Tami Enrique, Tammaro Francisco, Tallada José, Talledo José, Tabacca Eustasio José M., Toledo Beguino, Torné Francisco, Torrente Antonio Trenco Roberto, Trevissone Juan, Treglia Arnaldo E. M., Troilo Atilio V., Trosedo José, Tula Alejandro, Ubiria Alfredo J., Ullúa José, Unamunzaga Ciriaco, Vachet Antonio E., Valdez Arturo, Valle Fernando A., Vallejos Juan, Valls Carlos R., Vega Apolinario, Vega Manuel, Vegas José Eduardo, Velázquez Juan R. S., Venazo Nicolás, Vera Presentación, Veraguen Enrique, Verga Antonio, Vidal Manuel Arturo, Videla Santiago Domingo, Vieyte José, Viglierchio Juan, Viedinde Francisco D., Vila Santiago, Videla Víctor, Villalba Joaquín, Villalba Lucas, Villalba Timoteo, Villamayor Rafael, Villarreal Cristóbal, Villarruel Eulogio F., Viña Agustín V., Viola Domingo, Visalli Francisco J., Vitullo Armando C., Vixina José, Weingast Eugenio Zampatti José, Zanello Atilio V., Zannovich Julio G., Zapata Alberto E., Zaragosa Félix, Zelasso José, Zubiri Bernardo L.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

e7 mayo s|pp 2896 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis Paulotti** o **P. González**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2851-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Faustino Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2852-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mendel Viñaber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e21 abril s|pp N.° 2[illegible] v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **J. Montecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e21 abril s|p.p. 2865 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Goitz o Geitz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 21 abril s|p.p.2855-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lambierski**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2856-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2857-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pía**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2858 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2859 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Hernaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2860 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos S. Traverso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Secretaría: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e21 abril s|p.p. 2861 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Amil Bocate**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|p.p. 2862 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Intinacelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2863 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Magdalena Riedmair o Lina Riedmair**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. abril 21 s|p.p. 2870 v-mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Victorio Paparone**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e21 abril s|p.p. 2866 v 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Saslove**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2903 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferro y Antonio Salimbene**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — H. E. González, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2904 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Carlos Andrade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2905 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Lois Francisco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2906 v14 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la Ley 4707, (servicio militar): Guzmán Enrique, c|1904, m|1134; Carranza Ruben Antonio, c|1904, m|725; Zamora Caciano, c|1904, m|731; González Reyes, c|1904, m|974; Cuello Rudecindo, c|1904, m|468; Murua Blas, c|1904, m|464; Aguilar José, c|1904, m|499; Zarsoli Vicente, c|1904, m|197; Moreno Adolfo, c|1904, m|266; Quinteros Ramón Vicente, c|1903, m|303; Acosta Ramón Agapito, c|190?, m|1340; Moreta Víctor Modesto, [illegible]; Nicola Alfonso, c|1903, m|346; Bustos Carlos, c|1904, m|1026; Luna Felipe, c|1904, m|1015; Calderón Erasmo, c|1903, m|767; Luna Cecilio Ismael, c|1904, m|583; Ordóñez Nemecio Abelardo, c|1904; Díaz Antonio, c|1904, m|898; Torres Manuel, c|1904, m|982; Bello Domingo, c|1904, m|1450; Sánchez Hipólito, c|1904, m|1025 Sánchez Redecindo, c|1904, m|1457; Carranza Francisco, c|1904, m|1056; Coraglia Francisco, c|1904, m|1345; Farías Berbarel, c|1904, m|1229; Gallardo José Francisco, c|1904, m|1270; Muñoz Juan Antonio, c|1904, m|957; Andrada Marcos Magin, c|1904, m|1544; Juárez Pedro c|1904, m|859; Orsi Carlos, c|1904, m|388; Moyano Julio, c|1904, m|1103; Gregorat Emilio, c|1904, m|577; Ochoa José Eleuterio, c|1904, m|905; Baigorria Rosario Octavio, c|1904, m|1332; Olguin Gregorio, c|1904, m|617; Rodríguez Juan Dolores, c|1904, m|393; Ocampo Domingo, c|1904, m|470; Rodríguez Luis M. c|1904, m|1253; Sosa Pedro, c|1904, m|1268; Giovanini Juan, c|1904, m|440 Martini Marcos, c|1904, m|582; Bianchi Atilio, c|1904, m|561; Fonseca Pedro Pablo, c|1904, m|547; Cejas Nicolás, c|1904 m|1192; Avila Pedro Pascual, c|1904 m|1377; Ferreyra Antonio, c|1904, m|123; Heredia Antonio V., c|1904, m|89. Reyna Pedro, c|1904, m|137; Nievas Reumundo, c|1904, m|51; Villagra Eulogio, c|1904, m|125; Oviedo Jesús, c|1904, m|788; Villalón Marcos, c|1904, m|696; Argüello Jesús, c|1904, m|824; Gómez José, c|1904, m|731; Frías José Miguel, c|1904, m|738; N. José Felipe, c|1904, m|419; Gómez Agustín, c|1904, m|1082, y los infractores a la Ley 8129, (enrolamiento tardío): Ahumada Isidro, c|1906, m|1507; Lubrina Libamo, c|1907, m|746; Rodríguez Fermín, c|1906, m|1465; Caramelino Pascual, c|1907, m|522; Correa Ambrosio, c|1906, m|1468; Haas Juan Carlos, c|1907, m|745; Amable Fernando, c|1906, m|1503; Domínguez Andrés, c|1906, m|1501; Ferreyra Antonio, c|1904, m|1587; Gómez Sixto, c|1906, m|276 y Pereyra Juan de Dios, c|1905, m|1248, para que en el término de treinta días, conmparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Abril 6 de 1926. — B. Díaz Barraza, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2848 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2846 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Amelia Dilena**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de aborto provocado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|pp. N.° 2847 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Tulio Olivares o Julio Lear. (a) "Cocherito" o "Bocherito"**, procesado por el delito de........ para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2916 v14 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Florentino Rodríguez o Rodríguez González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Nicolás González Iramain, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2842 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Rossi o Antonio Argüelles Carreño o Medrano o Moreno o Martín Bellinzona o Carlos o Fernando Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2878. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) "Gallina"**, procesado por los delitos de corrupción y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario

E. abril 21. s|p.p. 2877. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Surgenza**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Abril 27 de 1926. — C. M. Rumbado, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2902 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita, a Ernesto Aellig, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. abril 24-s.p.p. 2885-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Smietan, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Secretaría, 14 de Abril de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 abril s|pp 2871 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los sujetos Toribio García y Carlos Herzog, acusados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e11 mayo s|pp 2925 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Carlos Mascione, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e11 mayo s|pp 2926 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos José Messina y Carlos Bochanico, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e11 mayo s|pp 2927 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Ricardo O. Ponsa y Eustaquio E. Frieiro, acusados de quiebra: Alejandro Perris y Oscar Trujillo, acusados de hurto: Pedro Fiuma y Pedro Carbone, acusados de robo: Eduardo Fernández acusado de estafa y Antonio Massoni acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e11 mayo spp 2928 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Félix o Félix León Lasserre, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e7 mayo s|pp. 2888 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que el procesado Marcos Franchele, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto a Flora Leger de Ovejero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

e7 mayo s|pp. 2889 v14 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Falccione, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2882 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Escudero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2909 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Mendoza, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|p. N.° 2908 v14 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Agustín Diéguez, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — A. Speroni, secretario.

Emp. 27 abril s|p.p. 2822. v. 4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza al prófugo Alfredo Müller, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e21 abril s|pp. 2868 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Rial, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2879. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Alvarez, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; sobre Lavalle.

E. abril 21. s|p.p. 2880. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Gómez y Alfredo o Andrés Arcos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2843 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Martínez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — M. Echegaray, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2844 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gerónimo Antonio Flores, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2881 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Mónaco, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario. José Marcó del Pont.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2887-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a Nicodemi Estanga..., para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2907 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Camilo Di Paolo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e7 mayo s|p.p. 2912 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Domingo Chaltona, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2929-v-17 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roberto Cambá, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2890 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a José Rial, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e7 mayo s|pp. 2893 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Dr. Francisco D. Quesada, interinamente a cargo del autorizante, se ha resuelto citar por el término de treinta días, al tenedor del billete N.° 7001 de la rifa de la finca Pasaje Escribano N.° 2224, a favor de la Sociedad "Liga de Damas contra la Tuberculosis", cuyo sorteo tuvo lugar el día 7 de Septiembre de 1920, a fin de que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes y reputarse vacante dicho bien.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Manuel A. Goñi, Francisco D. Quesada, secretarios.

e7 mayo s|pp. 2895 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier Duelo, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado debelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e7 mayo s|pp. 2897 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Rodríguez para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2898 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Sebastián Destéfano, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2899 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José D'Agostino para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2901 v14 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Salvo Botticchio o Salvador Botticchio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.

e24 abril s|pp. 2884 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, a la señora **Celina Supeña de Salinas** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional se le cita por edictos para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dársele al señor Defensor de Ausentes la correspondiente intervención.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Luis Martín y Herrera, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2845 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Eduardo Miró**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2913 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angela Tejada**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e21 abril s|pp N.° 2870 v27 mayo.

El señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don A. G. Baraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Salmerón o Juan Salmerón González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril trece de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2886-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16 de la Ley N.° 4707: Villalba Miguel, clase 1903, M. 978, D. M. 32; Salcedo Máximo A., clase 1904, M. 1763, D. M. 32; Velázquez Antonio Cirilo, clase 1904, M. 1740, D. M. 32; Caminos Juan Timoteo, clase 1904, M. 40, D. M. 31; Wologir Juan, clase 1904, M. 1203, D. M. 32; Alba Francisco Aníbal, clase 1903, M. 1234, D. M. 31 y Alarcón Adriano, clase 1904, M. 84, D. M. 32 y a los infractores al Art. 2 de la Ley 8129: Velázquez Américo del Pilar, clase 1905, M. 2067, D. M. 32; Gabrielli Constantino, clase 1907, M. 439, D. M. 32; Castillo Roque, clase 1904, M. 2024, D. M. 32; Cruz Víctor Feliciano, clase 1905, M. 932, D. M. 31; Medrano José, clase 1904, M. 344, D. M. 31; Lallana Esteban, clase 1907, M. 2008, D. M. 32; Miño Roque Jacinto, clase 1907, M. 1937, D. M. 32 y Barrios Faustino Rosario, clase 1905, M. 109, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar y enrolamiento, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Abril 30 de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2910 v14 junio

Por disposición edl señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Manuel Arosa y Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 abril s|pp. 2883 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Ricci**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e21 abril s|pp N.° 2875 v27 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, a don **Federico Schangenbach**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Paraná, Abril 5 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2849-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Rómulo Canavesio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E.21 abril s|p.p. N.° 2850-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de 6 días, de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 50, a don **Angel Romero**, para que comparezca a la audiencia del día 7 de Mayo a las 14 horas, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Gustavo Caraballo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2801 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Félix Sambusini**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|pp. N.° 2911 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rendert Hoping**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — Ubaldo Romero, B. del Castillo Quesada, secretarios.

e7 mayo s|pp. 2894 v14 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12253 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sur y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.60 metros; manga 1.20 metros y puntal 0.24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. En mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 1[illegible] de Abril de 1926. — **Anacarsis Blanco, Oficial 1.°**

v-24 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

MARCA RENUNCIADA

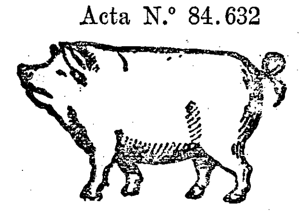
N.° 83.923

BEST

Romero y Fernández, renuncian a todos los derechos que tienen y les corresponden en la marca de comercio "Best", concedida bajo el N.° 83.923, con fecha 6 de Marzo de 1924, para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 14.150.

v-22 mayo

Acta N.° 84.632

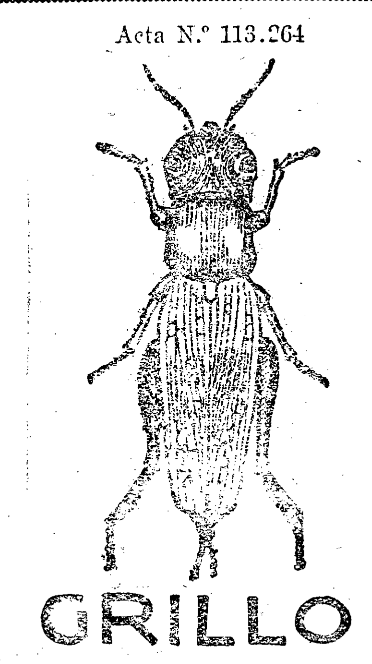


CHANCHO

Octubre 27 de 1921. — Sociedad Anónima "La Cantábrica". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — (Substituída en Mayo 7 de 1926). — Aviso N.° 14.172.

v-22 mayo

Acta N.° 113.264



Marzo 29 de 1926. — Manuel Salas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería ,sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada en Mayo 3 de 1926). — Aviso N.° 14.153.

v-22 mayo

Acta N.° 113.572



Abril 13 de 1926. — Fernando Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Corregida en Mayo 4 de 1296). — Aviso N.° 13.679.

v-22 mayo

Acta N.° 113.587

LOS MISERABLES

Abril 13 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — (Corregida en Mayo 5 de 1926). — Aviso N.° 13.665.

v-22 mayo

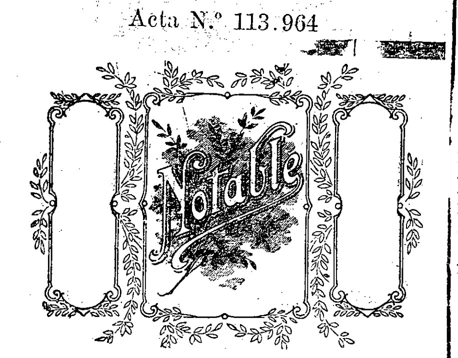
Acta N.° 113.649

K. L. G.

Abril 17 de 1926. — Compañía Argentina de Representaciones, C. A. Gutiérrez y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — (Corregida en Mayo 5 de 1926). — Aviso N.° 13.754.

v-22 mayo

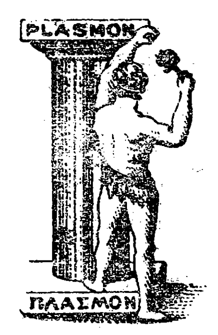
Acta N.° 113.964



Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada en Mayo 6 de 1926). — Aviso N.° 14.100.

v-22 mayo

Acta N.° 113.316



Marzo 31 de 1926. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Mayo 5 de 1926). — Aviso número 14.208.

v-22 mayo

Acta N.° 114.025



Mayo 3 de 1926. — C. Berger. — Para distinguir dulces, frutas y legumbres al natural y conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.138.

v-22 mayo

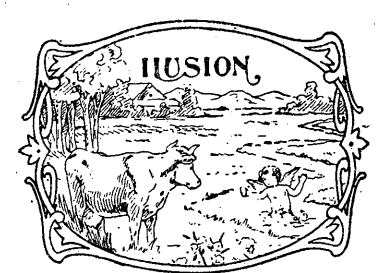
Acta N.° 113.965



Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Mayo 6 de 1926). — Aviso N.° 14.102.

v-22 mayo

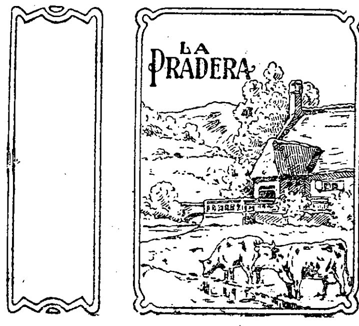
Acta N.° 113.966



Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada en Mayo 6 de 1926). — Aviso N.° 14.103.

v-22 mayo

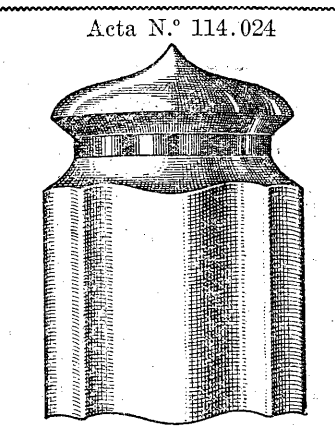
Acta N.° 113.968



Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada en Mayo 6 de 1926). — Aviso N.° 14.105.

v-22 mayo

Acta N.° 114.024



Mayo 3 de 1926. — L. Leichner. — Para distinguir líquidos, pastas, afeites, polvos, coloretes, cremas, cosméticos, brillantinas, cisnes y demás artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 14.119.

v-22 mayo

Acta N.° 114.027

La Granja de Oro

Mayo 3 de 1926. — Blanco y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N. 14.1..

v-22 mayo

Acta N.° 114.026

LA REINA

Mayo 3 de 1926. — C. Berger. — Para distinguir dulces, frutas y legumbres al natural y conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.139.

v-22 mayo

Acta N.° 114.028

El Libro Verde de los Teléfonos

Mayo 3 de 1926. — A. Danon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.141.

v-22 mayo

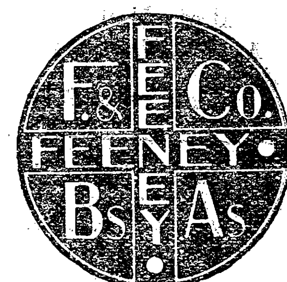
Acta N.° 114.029



Mayo 3 de 1926. — J. P. Mercier. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 14.142.

v-22 mayo

Acta N.° 114.030



Mayo 3 de 1926. — Feeney y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.143.

v-22 mayo

Acta N.° 114.032



Mayo 3 de 1926. — José María Rodríguez Acal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.145.

v-22 mayo

Acta N.° 114.033

HENNECANOL

Mayo 3 de 1926. — Emilio Francisco Negri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.146.

v-22 mayo

Acta N.° 114.034



Mayo 3 de 1926. — Emilio Mata. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.147.
v-22 mayo

Acta N.° 114.035



Mayo 3 de 1926. — Emilio Mata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.148.
v-22 mayo

Acta N.° 114.036



MADE in U.S.A.

Mayo 3 de 1926. — Lasker y Bernstein Inc., de Estados Unidos. — Para distinguir gamuzas, de la clase 14. — Aviso N.° 14.149.
v-22 mayo

Acta N.° 114.037

JOCKEY

Mayo 3 de 1926. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.152.
v-22 mayo

Acta N.° 114.038

El Eco de España

Mayo 3 de 1926. — Manuel Gaytero. — Para distinguir publicaciones e impresos en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.137.
v-22 mayo

Acta N.° 114.048

FORTAMIN

Mayo 3 de 1926. — Chemische Fabrik Auf - Actien vorm E. Schering, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.159.
v-22 mayo

Acta N.° 114.047

FORTAMIN

Mayo 3 de 1926. — Chemische Fabrik Auf - Actien vorm E. Schering, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.158.
v-22 mayo

Acta N.° 114.049



Mayo 3 de 1926. — Chiesa Hnos., Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Renovación de la N.° 45.113. — Aviso N.° 14.156.
v-22 mayo

Acta N.° 114.050



Mayo 3 de 1926. — Chiesa Hnos., Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Renovación de la N.° 45.114. — Aviso N.° 14.157.
v-22 mayo

Acta N.° 114.051



Mayo 3 de 1926. — Chiesa Hnos., Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 45.115. — Aviso N.° 14.155.
v-22 mayo

Acta N.° 114.052



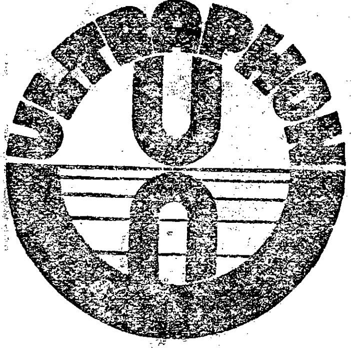
Mayo 3 de 1926. — Chiesa Hnos., Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Renovación de la N.° 45.116. — Aviso N.° 14.154.
v-22 mayo.

Acta N.° 114.058

REFINITE

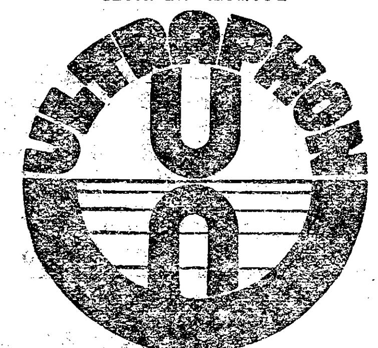
Mayo 4 de 1926. — Alberto E. Routin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.178.
v-22 mayo

Acta N.° 114.053



Mayo 3 de 1926. — Heinrich Küchenmeister, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.167.
v-22 mayo

Acta N.° 114.054



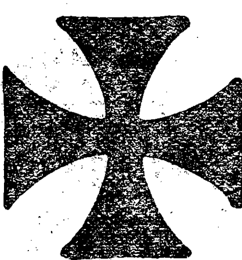
Mayo 3 de 1926. — Heinrich Küchenmeister, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.168.
v-22 mayo

Acta N.° 114.055

FENOFORMO

Mayo 3 de 1926. — Gabriel C. Córdoba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.134.
v-22 mayo

Acta N.° 114.056



CRUZ DE MALTA

Mayo 4 de 1926. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir piedras litográficas y pizarras, de la clase 18. Renovación de la N.° 44.435. — Aviso N.° 14.130.
v-22 mayo

Acta N.° 114.060

ASIER

Mayo 4 de 1926. — José María Alvarez. — Para distinguir insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.179.
v-22 mayo

Acta N.° 114.057



Mayo 4 de 1926. — Arturo García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.176.
v-22 mayo

Acta N.° 114.059

REFINITE

Mayo 4 de 1926. — Alberto E. Routin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.177.
v-22 mayo

Acta N.° 114.062

T - RASET

Mayo 5 de 1926. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 14.200.
v-22 mayo

Acta N.° 114.063



Mayo 5 de 1926. — Guido María Blanco. — Para distinguir crema marsala al huevo, de la clase 23. — Aviso N.° 14.291.
v-22 mayo

Acta N.° 114.067

EL SUPERIOR

Mayo 5 de 1926. — Williamson y Company, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.205.
v-22 mayo

Acta N.° 114.068

EL ESPECIAL

Mayo 5 de 1926. — Williamson y Company, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.206.
v-22 mayo

Acta N.° 114.066

"MORENO"

Mayo 5 de 1926. — Pedro Moreno e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.204.

v-22 mayo

Acta N.° 114.069

EL SIN IGUAL

Mayo 5 de 1926. — Williamson y Company, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.207.

v-22 mayo

Acta N.° 114.070

MITÁ - CUÑÁ

Mayo 5 de 1926. — Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puertas, que comercian bajo el rubro de Heras y Heras. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.191.

v-22 mayo

Acta N.° 114.071

ÑANDEYARA

Mayo 5 de 1926. — Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puertas, que comercian bajo el rubro de Heras y Heras. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.192.

v-22 mayo

Acta N.° 114.072

TERERÉ

Mayo 5 de 1926. — Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puertas, que comercian bajo el rubro de Heras y Heras. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.193.

v-22 mayo

Acta N.° 114.073

TEBICUARY

Mayo 5 de 1926. — Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puertas, que comercian bajo el rubro de Heras y Heras. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.194.

v-22 mayo

Acta N.° 114.075

LLOSEF

Mayo 5 de 1926. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.213.

v-22 mayo

Acta N.° 114.078

GLYPAN

Mayo 5 de 1926. — Víctor Stein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14212.

v-22 mayo

Acto N.° 114.079

EBAR

Mayo 5 de 1926. — Instituto Químico Argentino (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14199.

v-22 mayo

Acta N.° 114.076



"BOLEADOR"

Mayo 5 de 1926. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 45.018. — Aviso N.° 14.210.

v-22 mayo

Acta N.° 114.077



Mayo 5 de 1926. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 45.019. — Aviso N.° 14.211.

v-22 mayo

Acta N.° 114.080

SANGRE AZUL

Mayo 5 de 1926. — Instituto Químico Argentino (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14198.

v-22 mayo

Acta N.° 114.081

SANGRE AZUL

Mayo 5 de 1926. — Instituto Químico Argentino (Sociedad Anónima). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14197.

v-22 mayo

Acta N.° 114.083

CENTILLET

Mayo 5 de 1926. — Pascual Maineri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14195.

v-22 mayo

Acta N.° 114.082

SANGRE AZUL

Mayo 5 de 1926. — Instituto Químico Argentino (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14196.

v-22 mayo

Acta N.° 114.084

PERUSCABIN

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14186.

v-22 mayo

Acta N.° 114.085

ASUNTOL

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14184.

v-22 mayo

Acta N.° 114.086

PERUOL

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14185.

v26 mayo.

Acta N.° 114.087

BROMOCOLL

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14183.

v-22 mayo

Acta N.° 114.088

Chloroform - Anschütz

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14182.

v-22 mayo

Acta N.° 114.089

RESORBIN

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14181.

v-22 mayo

Acta N.° 114.091

El Libro Barato

Mayo 5 de 1926. — Antonio García Santos. — Para distinguir artículos de librería, de la clase 18. — Aviso número 14.190.

v-22 mayo

Acta N.° 114.090

SEDUCTORA

Mayo 5 de 1926. — Matth. Höhner A. G., de Trossingen, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 14189.

v-22 mayo

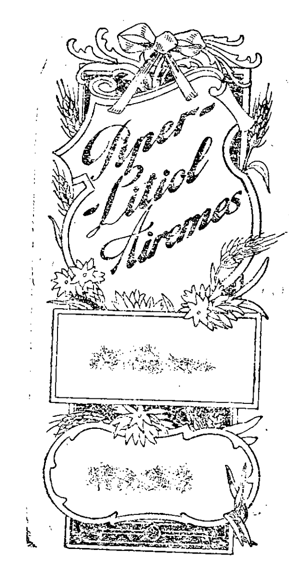
Acta N.° 114.092

BRILLÓGENO

Mayo 6 de 1926. — Emilio C. Negrete. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14217.

v-22 mayo

Acta N.° 114.093



Mayo 6 de 1926. — Mendel y Compañía y Rogelio B. Semería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14224.

v-22 mayo

Acta N.° 114.094

ROYAL

Mayo 6 de 1926. — J. J. Tillmanns, de New-Cronemberg, Alemania. — Para distinguir ferretería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 14225.

v-22 mayo

Acta N.° 114.095

DESLUMBROL

Mayo 7 de 1926. — Gualterio Schoch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13430.

v-22 mayo

Acta N.° 114.101



Mayo 7 de 1926. — Juan B. L. Bergami. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14238.

v-22 mayo

Acta N.° 114.099

FRIOLECTRIC

Mayo 7 de 1926. — Ernesto F. Gesell. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14236.

v-22 mayo

Acta N.° 114.100

Anahuac Bond

Mayo 7 de 1926. — H. Gazave. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14237.

v-22 mayo

Acta N.° 114.102

RAEBURN

Mayo 7 de 1926. — Donald Campbell y C.° (London). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14239.

v-22 mayo

Acta N.° 114.103

FIX

Mayo 7 de 1926. — Société des Etablissements Savard y Fils, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 45692. — Aviso número 14240.

v-22 mayo

Acta N.° 114.104

FIX

Mayo 7 de 1926. — Société des Etablissements Savard y Fils, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 45691. — Aviso N.° 14241.

v-22 mayo

Acta N.° 114.105

PEMBROKE

Mayo 7 de 1926. — Standard Sanitary Mfg., Co., de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso número 14.234.

v-22 mayo

Acta N.° 114.106

WOODMERE

Mayo 7 de 1926. — Standard Sanitary Mfg., Co., de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso número 14.235

v-22 mayo

Acta N.° 114.107

VISTINA

Mayo 7 de 1926. — Mario Vistarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.243.

v-22 mayo

Acta N.° 114.111

EL CHACARERO

Mayo 7 de 1926. — Sociedad Anónima "La Cantábrica". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.173.

v-22 mayo

Acta N.° 114.112



CHANCHO

Mayo 7 de 1926. — Sociedad Anónima "La Cantábrica". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.171.

v-22 mayo

Acta N.° 114.113

TRITÓN

Mayo 7 de 1926. — Sociedad Anónima "La Cantábrica". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.174.

v-22 mayo

Acta N.° 114.114



Mayo 7 de 1926. — Ulisis Infante. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 14.074.

v-22 mayo

Acta N.° 114.115

LEKEROL

Mayo 7 de 1926. — Martín Welker. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.246.

v-22 mayo

Acta N.° 114.116

SWING

Mayo 7 de 1926. — Martín Welker. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14247.

v-22 mayo

Acta N.° 114.118

POPULAR

Mayo 7 de 1926. — Arturo A. Bruno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.245.

v-22 mayo

Acta N.° 114.119

POPULAR

Mayo 7 de 1926. — Arturo A. Bruno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 14.244.

v-22 mayo

Acta N.° 114.120

ZIMOGAL

Mayo 7 de 1926. — Dante Galmozzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.249.

v-22 mayo

Acta N.° 114.121

TRICKLE

Mayo 7 de 1926. — Enrique L. Repetto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.250.

v-22 mayo

Acta N.° 114.122

BELIMINADOR

Mayo 7 de 1926. — Enrique L. Repetto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.251.

v-22 mayo

Acta N.° 114.124

ZYTISOL

Mayo 7 de 1926. — Lehn y Fink Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir antisépticos en general de la clase 2. — Aviso N.° 14.233.

v-22 mayo

Acta N.° 114.123

CONDOR

Mayo 7 de 1926. — Jos. Zimmermann, de Aachen, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.230.

v-22 mayo

Acta N.° 114.125

DIXIE

Mayo 7 de 1926. — Dixie Mercerizing, Company, de Chattanooga, E. U. de América. — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir e hilvanar, crochet y en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso número 14.231.

v-22 mayo

Acta N.° 114.128

Sinalco

Mayo 7 de 1926. — Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 44.823. — Aviso N.° 14.228.

v-22 mayo

Acta N.° 114.129

GRAHAM

Mayo 7 de 1926. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.252.

v-22 mayo

Acta N.° 114.132

ECLAIR

Mayo 8 de 1926. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.151.

v-22 mayo

Acta N.° 114.133



Mayo 8 de 1926. — Calderazi y Ulecia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.223.

v-22 mayo

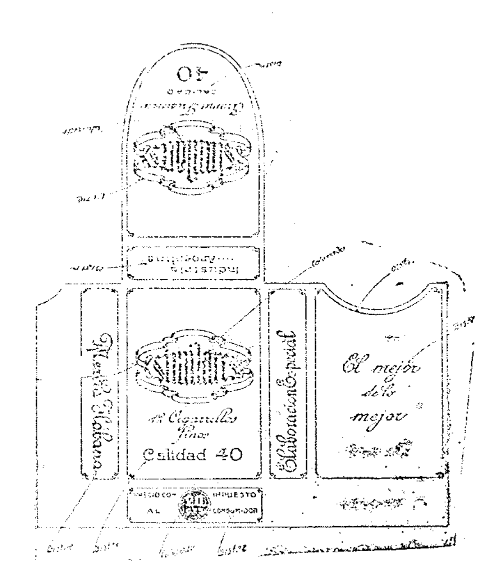
Acta N.° 114.097

"ARDOR"

Mayo 7 de 1926. — Sociedad Anónima Brevetti "Ardor", de Milano, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14216.

v-22 mayo

Acta N.° 114.064



Mayo 5 de 1926. — Ricardo Varela. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 14.202.

v-22 mayo

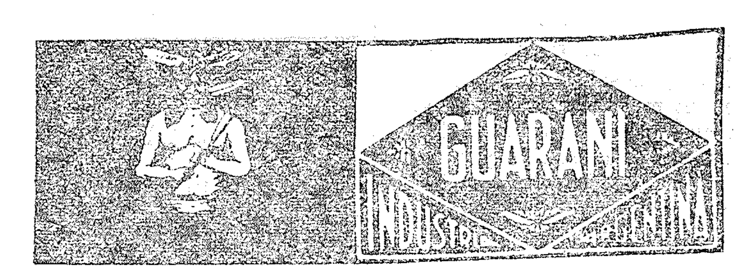
Acta N.° 114.065

"MOLINO FORRAGERO AVELLANEDA"

Mayo 5 de 1926. — E. Castelli e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.203.

v-22 mayo

Acta N.° 114.074



Mayo 5 de 1926. — Raúl Blanco Villegas y Leonardo Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.209.

v-22 mayo

Acta N.° 114.039



Mayo 3 de 1926. — Juan S. Ré. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.169.

v-22 mayo

Acta N.° 114.110



Mayo 7 de 1926. — Clerici y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.175.

v-22 mayo

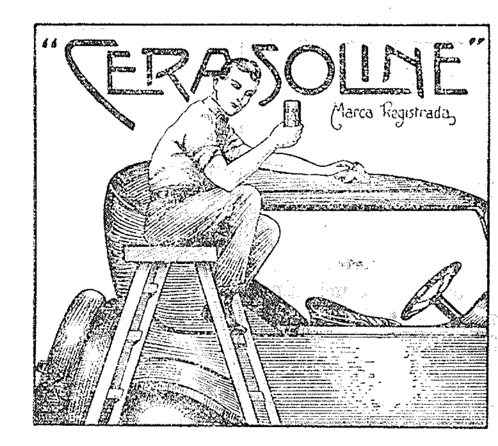
Acta N.° 114.061

"MAR DEL PLATA"

Mayo 4 de 1926. — Pedro E. Corradino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.180.

v-22 mayo

Acta N.° 114.098



Mayo 7 de 1926. — G. Palmsky. — Para distinguir una preparación para la conservación de cueros, de la clase 3. — Aviso N.° 14242.

v-22 mayo

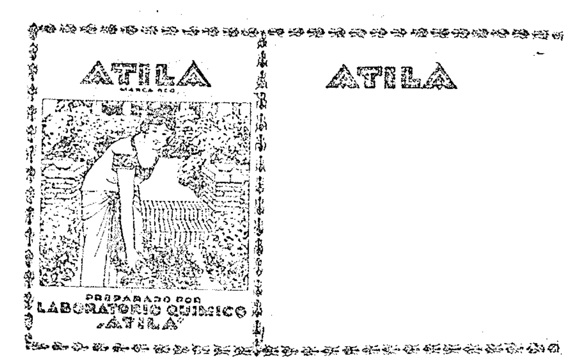
Acta N.° 114.096



Mayo 7 de 1926. — J. Antonio Zubiaurre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 14215.

v-22 mayo

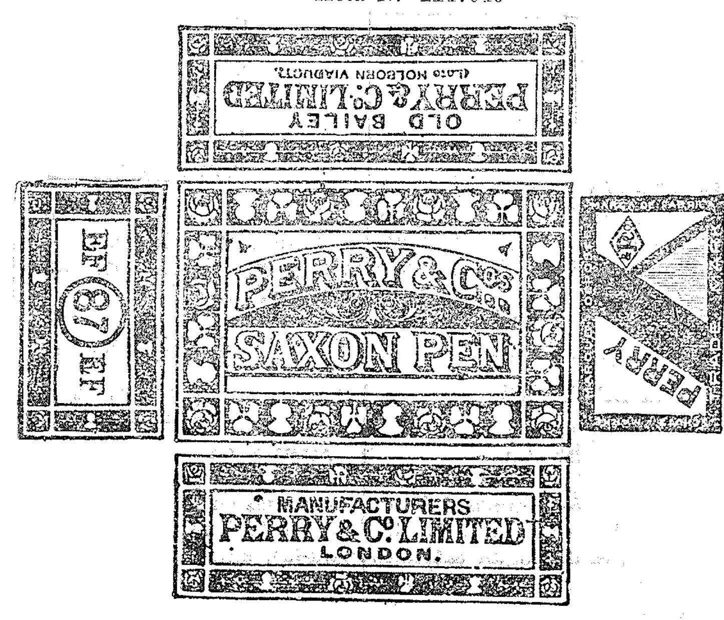
Acta N.° 113.986



Abril 29 de 1926. — Petrolini y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Modificada el Mayo 7 de 1926). — Aviso N.° 14.222.

v-22 mayo

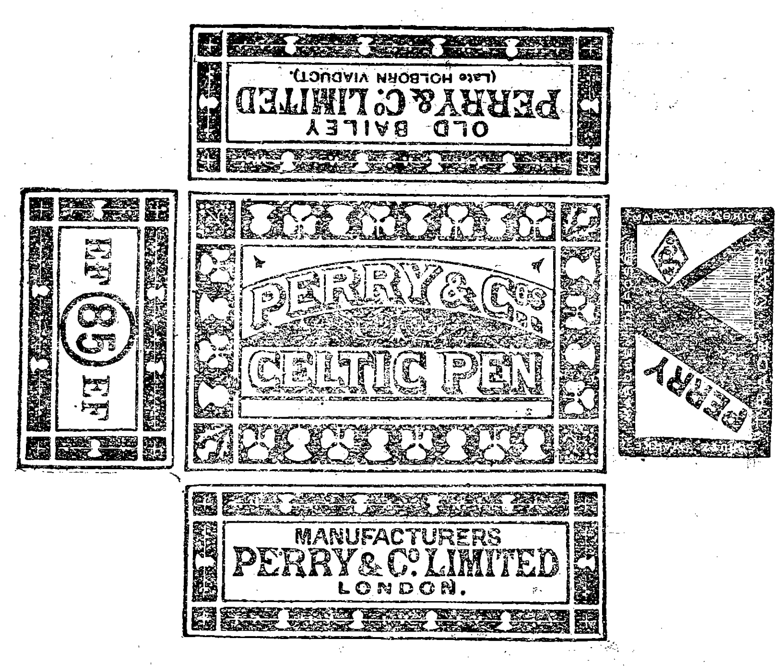
Acta N.° 114.040



Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.160.

v-22 mayo

Acta N.° 114.041



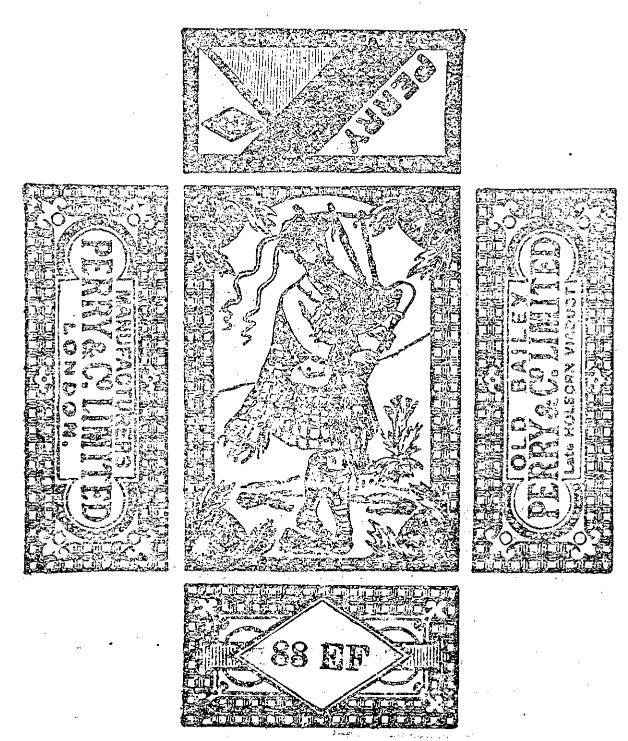
Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.161.
v-22 mayo

Acta N.° 114.042



Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas para escribir en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.162.
v-22 mayo

Acta N.° 114.045



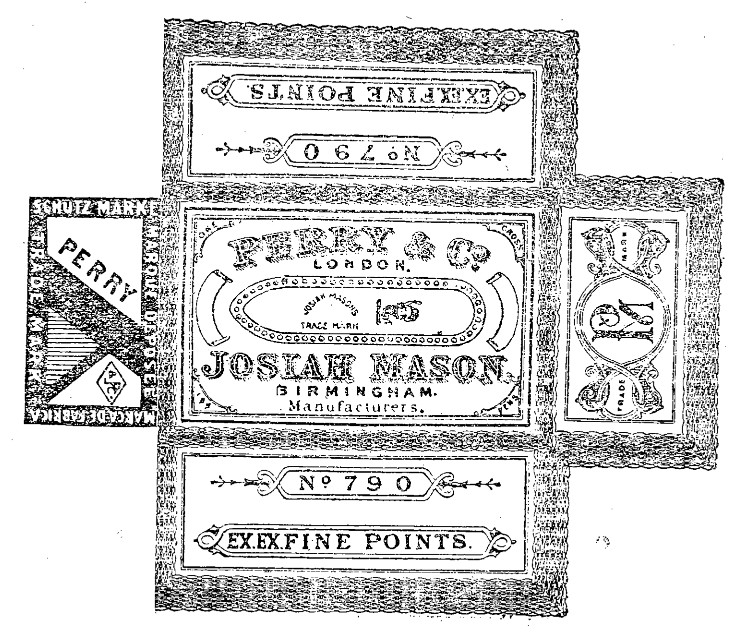
Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.165.
v-22 mayo

Acta N.° 114.043



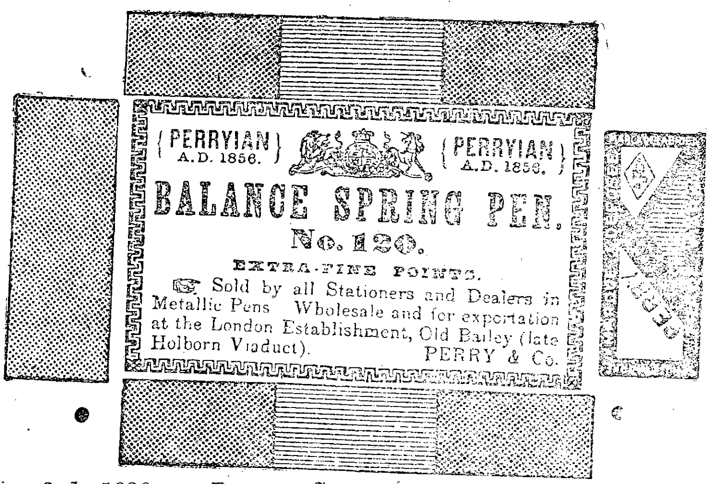
Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.163.
v-22 mayo

Acta N.° 114.044



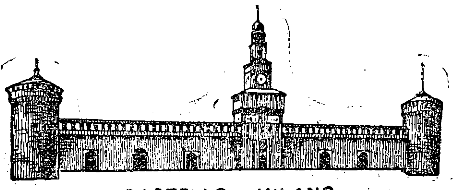
Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.164.
v-22 mayo

Acta N.° 114.046



Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas para escribir, de la clase 18. — Renovación de la N.° 44.553. — Aviso N.° 14.166.
v-22 mayo

Acta N.° 114.031



Mayo 3 de 1926. — Grigio y Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.144.
v-22 mayo

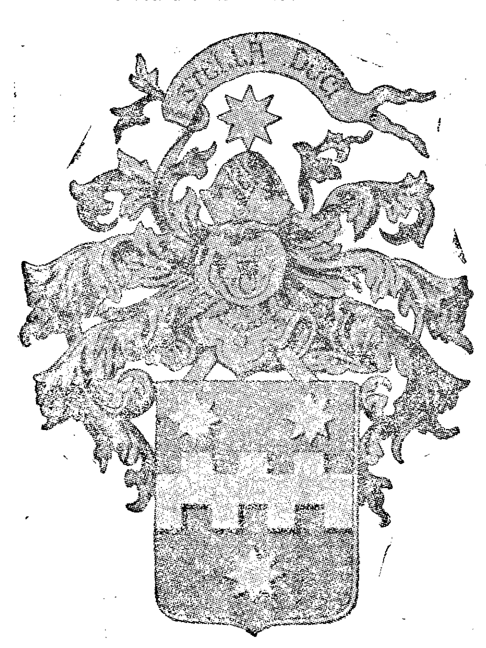
Acta N.° 114.108

BARNETT & FOSTER

Mayo 7 de 1926. — Barnett y Foster, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.219.

v-22 mayo

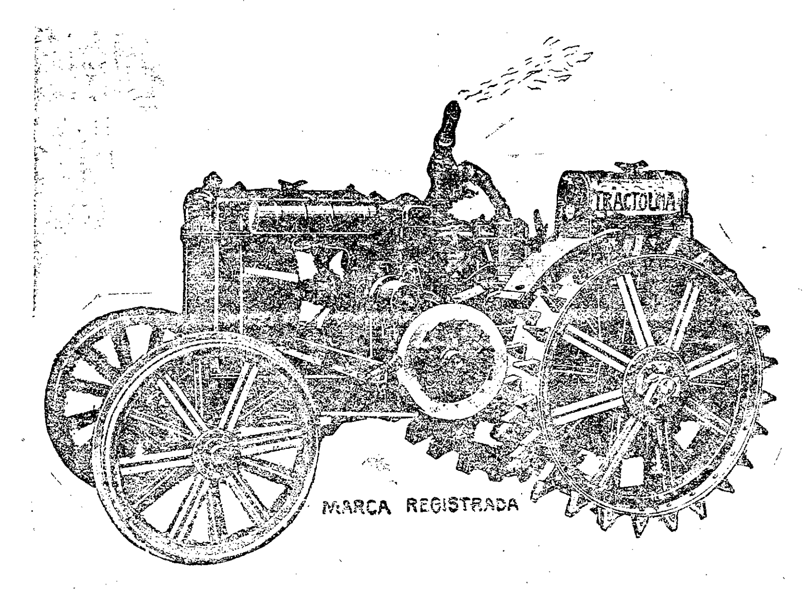
Acta N.° 114.109



Mayo 7 de 1926. — Naamlooze Vennootschap Maatschappij Tot Vervaardiging Van Snijmachines Volgens VanBerkel's Patent en Van Andere, Werktuigen, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.213.

v-22 mayo

Acta N.° 114.117



Mayo 7 de 1926. — Lottero y Ugalde. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.248.

v-22 mayo

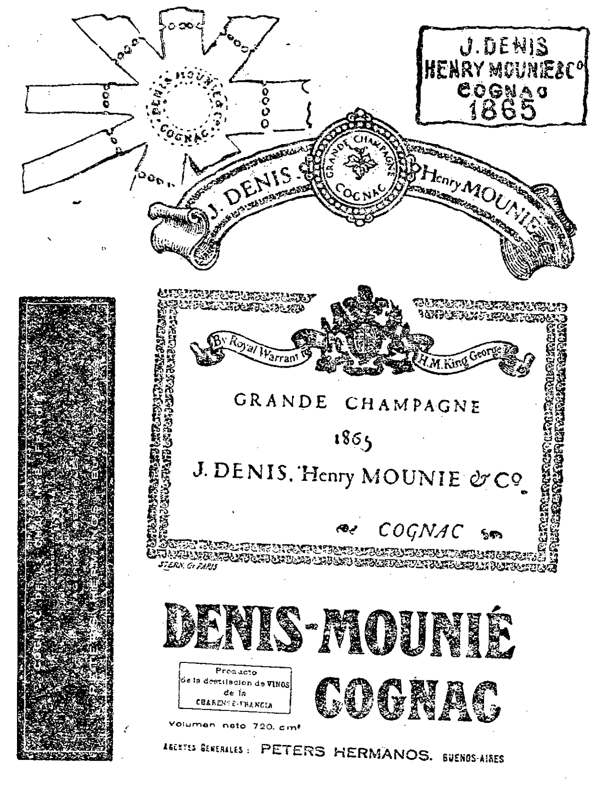
Acta N.° 114.126



Mayo 7 de 1926. — Hugo Herwig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.327. — Aviso N.° 14.229.

v-22 mayo

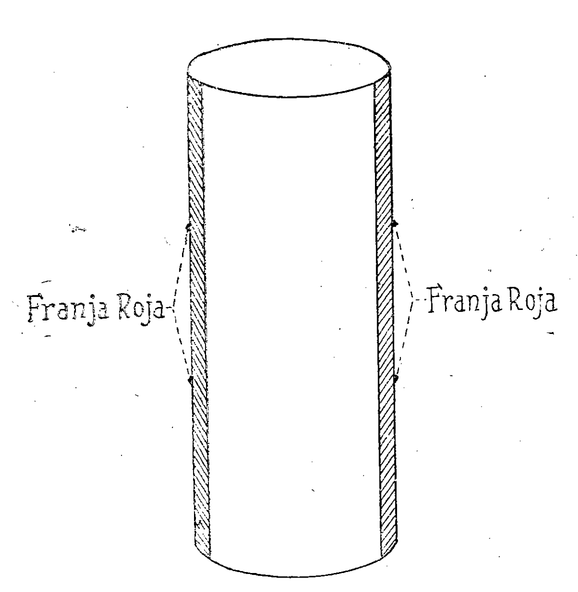
Acta N.° 114.127



Mayo 7 de 1926. — J. Denis, Henry Mounie y Cie., Roullet y Cie., Successeurs, de Cognac (Francia). — Para distinguir cognac únicamente, de la clase 23. — Aviso N.° 14.232.

v-22 mayo

Acta N.° 114.130



Mayo 8 de 1926. — Antonio F. Castro. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.227.

v-22 mayo

Acta N.° 114.131

Franja Verde
Franja Amarilla
Franja Verde
Franja Amarilla
Franja Verde
Franja Amarilla

Mayo 8 de 1926. — Antonio F. Castro. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.226.

v-22 mayo

Rafael Ramos Mejía, **Comisario.**

D. Etchuletche, **Secretario.**

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL